

INFORMACIÓN VETERINARIA

07

SEPTIEMBRE
2006



REVISTA DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL VETERINARIA ESPAÑOLA

Farmacovigilancia Veterinaria

(Primera parte)

Página 20



Asamblea de Presidentes

Página 4.



Colegiación única y régimen de comunicaciones

Normas para su aplicación

Página 6.



Juan José Badiola

*Presidente del Consejo General
de Colegios Veterinarios de España.*

Colegiación única y «Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios»

Merece destacar en primer lugar la aprobación por parte de la Asamblea General de Presidentes del nuevo texto sobre la Colegiación Única y Régimen de Comunicaciones que regirá en nuestra Organización Colegial Veterinaria.

Desde que se aprobó, hace ya algunos años la Ley Estatal de Colegios Profesionales, en la que se establecía la colegiación como requisito imprescindible para el ejercicio profesional y se aludía a la colegiación única en el caso de las profesiones que regulaban dicho ejercicio en diferentes colegios territoriales, han sido muchas las dificultades a la hora de su aplicación en la práctica.

En la citada ley se brindaba la posibilidad del establecimiento en los Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española de la obligatoriedad por parte de los veterinarios, en el caso de que realizaran actividades profesionales en un ámbito territorial distinto al del colegio en el que se hallaran inscritos, de la comunicación de dicha actividad a los colegios correspondientes.

La realidad cotidiana de la actividad profesional de muchos veterinarios en España obliga al desempeño de su trabajo en una circunscripción territorial que supera a la del marco de su colegio provincial. Por ello, el régimen de colegiación debe ser lo suficientemente flexible como para contemplar esa realidad y facilitar el trabajo de los profesionales veterinarios en el territorio español, algo que por otra parte está presente en el espíritu de la colegiación única.

Pero esa realidad no debe estar reñida con la necesidad de que los colegios tengan conocimiento de las actividades de los profesionales veterinarios que trabajan en su ámbito territorial, aunque sea de forma circunstancial, ya que de otra manera sería difícil que pudieran cumplir con sus responsabilidades.

El Consejo General de Colegios Veterinarios viene trabajando con el objetivo de encontrar un marco común y consensuado para todos y por ello estableció un mecanismo basado en la participación de los Colegios Veterinarios, que tras analizar un texto base presentaron alegaciones hasta conformar un proyecto que fue aprobado por la mayoría de los miembros de la Asamblea General de Presidentes del pasado mes de julio y que ha entrado en vigor el pasado día 8 de Agosto.

En las páginas de este número de nuestra revista hemos querido incluir el texto de forma integral para general conocimiento de todos los veterinarios. Estas normas esperamos faciliten la aplicación del libre desempeño de la actividad profesio-

sional de los veterinarios en todo el territorio español con los condicionantes que en ellas se expresan.

Otra cuestión relevante a la que nos gustaría hacer referencia es a la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, recientemente aprobada en la Cortes Generales Españolas. Esta Ley implica una actualización de la anterior ley que databa de 1990 y su adecuación a la realidad social actual y entre sus objetivos principales figuran garantizar un uso racional y responsable de los medicamentos en nuestro país. Es una ley que trata de recoger todas las cuestiones que giran en torno a este complejo ámbito y es de resaltar que a diferencia de la anterior no tiene un carácter reglamentista sino que por el contrario deja muchas cuestiones para una ulterior regulación.

En lo que afecta a nuestra actividad profesional es de destacar que en esta Ley por primera vez se recogen los medicamentos de uso veterinario de una forma individualizada concediéndoseles una importancia que hasta ahora no habían recibido. También es de destacar su preocupación por la seguridad alimentaria y que por primera vez se deslinda claramente la aplicación del medicamento veterinario en el ámbito de los animales de compañía con respecto al del de los animales de renta.

La Organización Colegial Veterinaria fue invitada a participar en el debate parlamentario que tuvo lugar en la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados en la que se expresó nuestra opinión y a través del contacto personal posterior con los portavoces parlamentarios se ha trasladado nuestro punto de vista lograr su plasmación en el texto definitivo.

Creemos que el resultado ha sido claramente positivo para nuestra profesión, como se demuestra en una serie de cuestiones concretas como una mejor y mas precisa definición del uso y disponibilidad de medicamentos para los animales de compañía, la capacidad legal de la disposición del botiquín veterinario, una clara definición de la prescripción por parte de los profesionales veterinarios y otros temas de interés veterinario.

En cualquier caso hay que destacar que muchas cuestiones han sido trasladadas en la ley a una regulación posterior, por lo que será necesario ejercer un seguimiento permanente de su desarrollo, para lo cual ya están dispuestos mecanismos en los que estamos seguros vamos a reflejar las necesidades que nuestros profesionales en su realidad cotidiana.

ÍNDICE



Actividad del Consejo

- 04 Asamblea de Presidentes.
- 06 Colegiación Única y Régimen de Comunicaciones.

Actividad de los Colegios

- 12 Barcelona. Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.
- 14 Girona. Los Veterinarios recibidos por el Presidente de la Generalitat.
- 14 Granada. Premiado el mejor Toro del Corpus 2006.
- 16 Las Palmas. Luis Mardones con los Inspectores Veterinarios.
- 18 Segovia. Elecciones de la Junta de Gobierno.
- 18 Sevilla. Exposición «100 Años de Profesión Veterinaria». Medalla de Oro del Centenario. Presentación del Cartel Taurino.

Colaboraciones

- 20 Farmacovigilancia Veterinaria (I).
Por Ramiro Casimiro Elena y Remedios Ezquerro Plasencia.

Nuestra Historia

- 29 Albéitaros y Mariscales de Número de la Real Caballeriza.
por Ángel Salvador Velasco.

Mundo Universitario

- 33 Actualidad del Mundo Universitario Veterinario.

Actualidad Profesional

- 35 Noticias, actos celebrados,...

Novedades Editoriales

- 38 Últimas publicaciones profesionales.

Asesoría Jurídica

- 39 Novedades legislativas.

Cuaderno de Viaje

- 41 Parque Nacional Aigüestores y Lago San Mauricio.

Agenda

- 44 Cursos, Congresos, Eventos...

Tablón de Anuncios

- 49 Consulta los anuncios de tus compañeros. Envía el tuyo.

Directorio

- 50 Colegios Profesionales, Asociaciones y Facultades de Veterinaria.

DIRECTOR DE LA REVISTA: Juan José Badiola Díez. **CONSEJO EDITORIAL:** Paulino Díez Gómez, Rufino Rivero Hernández, Francisco Luis Dehesa Santisteban, Rafael Laguens García, Manuel Morales Doreste. Enrique Moya Barrionuevo, Héctor Palatsi Martínez, Enrique Reus García-Bedoya, Filemón Rodríguez Rodríguez, Felipe Vilas Herranz. **REDACCIÓN:** Isabel Salvador, Rocio Dominguez. **PUBLICIDAD:** Mercedes Ros - Daniel Gómez-Cervantes - Tel.: 91 579 44 06. **DISEÑO Y MAQUETACIÓN:** Sprint Final, S.A. - Pensamiento, 2 - 28020 Madrid - Tel.: 91 579 44 05. **www.sprintfinal.com.** **IMPRIME:** Dédalo Altamira. **EDITA:** Consejo General de Colegios Veterinarios de España | Villanueva nº 11 - 28001 Madrid, Teléfono: 91 435 35 35, Fax 91 578 34 68, **www.colvet.es.** Dep. Legal: M.4.364-1986 | ISSN: 1130-5436. **Tirada:** 26.000 ejemplares. **Distribución gratuita.**

El criterio de los artículos, entrevistas, cartas y anuncios es responsabilidad exclusiva de sus autores y no refleja necesariamente la opinión de la Dirección de la revista y por tanto del Consejo General de Colegios Veterinarios de España. Queda prohibida la reproducción total o parcial de la presente publicación sin la autorización del editor.



Madrid

Asamblea General de Presidentes

El pasado día 8 de Julio de 2006, en la sede social del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, se reunió en sesión ordinaria la Asamblea General de Presidentes de Colegios Oficiales de Veterinarios de España, bajo la Presidencia de D. Juan-José Badiola Díez y actuando como Secretario D. Rufino Rivero Hernández.

Madrid, julio 2006

El orden del día incluyó dos puntos principales que fueron la aprobación de la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio económico 2005 y la aprobación de colegiación única y el régimen de comunicaciones.

Respecto a la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año 2005, hay que destacar que éste tuvo un carácter equilibrado y que se ajustó sustancialmente a lo que se establecía en el presupuesto que fue aprobado en su momento. Tras la exposición de los detalles por parte del responsable económico de la Junta Ejecutiva y del asesor económico del Consejo, se respondieron a las peticiones de aclaración que se formularon por algunos miembros de la Asamblea y finalmente el punto fue aprobado por una amplia mayoría de los asistentes. **Es de destacar por tanto que el Consejo General tiene sus cuentas saneadas y que su presupuesto económico se administra con un criterio de austeridad y con una absoluta transparencia.**

Con respecto al punto referente a la **colegiación única y al régimen de comunicaciones** se informó de la reunión de la comisión que había sido nombrada en la anterior Asamblea de Presidentes, celebrada en el mes de mayo pasado, en la cual se estudiaron las alegaciones que se habían efectuado previamente al texto base, hasta consensuar un proyecto, el cual, una vez estudiado por la Junta Ejecutiva Permanente se sometía a la consideración de los asistentes.

El punto suscitó una amplia deliberación en la que varios presidentes tomaron la



palabra y expusieron su opinión refiriéndose a la repercusión que para sus colegios y colegiados tendrá la norma en discusión. Por ello, se hicieron sugerencias de mejora que fueron en su mayoría incorporadas en el texto. Éste finalmente fue sometido a votación siendo aprobado por una considerable mayoría.

La importancia de la norma aprobada y la conveniencia de su conocimiento por los colegiados ha aconsejado su publicación completa en este número de la revista.

El Presidente del Consejo General informó a los asistentes de distintas cuestiones de interés para la profesión veterinaria como la aprobación definitiva del **Proyecto de Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios**, resumiendo los principales aspectos del mismo que

afectan a la profesión veterinaria y la participación de Organización Colegial Veterinaria en los sucesivos trámites seguidos hasta la aprobación definitiva del proyecto de Ley.

También se refirió al estado de desarrollo del trabajo que se está realizando por encargo del Consejo General por parte de una empresa especializada para llevar a cabo un diagnóstico de situación y un **plan estratégico de la profesión veterinaria**. Resaltó la importancia del mismo por el hecho de ser una reflexión sobre la realidad actual de nuestra profesión veterinaria y marcar objetivos y estrategias para el futuro. Por ello, solicitó la colaboración de todos los presidentes y de muchos otros miembros de la profesión veterinaria con el objeto de que los resultados del estudio reflejen la realidad de la manera mas precisa posible y permi-

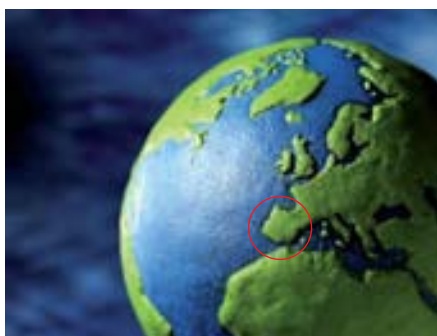
tan establecer correctamente las prioridades futuras.

Asimismo informó a los presentes de la reunión de la **Asamblea de la Federación de Veterinarios Europeos (FVE)** celebrada en Benalmádena (Málaga) por invitación del Consejo General, y de las cuestiones tratadas en ella.

También dió cuenta del **programa de formación** del Consejo General llevado a cabo hasta la fecha en el que se incluyen los cursos realizados sobre équidos, y los nuevos cursos sobre seguridad alimentaria y sobre el papel del veterinario de explotación, cuyo desarrollo comenzará en el otoño.

Por ultimo, concluyó su intervención con una información sobre la situación de la **gripe aviar**, tras la aparición del primer caso confirmado en nuestro país en un ave silvestre. ■

Colegiación única y régimen de comunicaciones



Resolución por la que se dictan normas para su aplicación en el ámbito de la profesión Veterinaria

P R E Á M B U L O

El artículo 3.2, párrafo segundo de la vigente Ley estatal de Colegios Profesionales, en la redacción dada por el artículo 39.1 del Real Decreto-Ley 6/2.000, de 23 de junio, establece:

«Es requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones colegiadas hallarse incorporado al Colegio correspondiente. Cuando una profesión se organice por Colegios Territoriales, bastará la incorporación a uno solo de ellos, que será el del domicilio profesional único o principal, para ejercer en todo el territorio del Estado, sin que pueda exigirse por los Colegios en cuyo ámbito territorial no radique dicho domicilio habilitación alguna ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de aquéllas que exijan habitualmente a sus colegiados por la prestación de los servicios que sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial. Lo anterior se entiende sin perjuicio de que los Estatutos Generales o, en su caso, los autonómicos puedan establecer la obligación de los profesionales que ejerzan en un territorio diferente al de colegiación de comunicar a los Colegios distintos a los de su inscripción la actuación en su ámbito territorial».

Haciendo uso de esa habilitación legal, el artículo 63 de los vigentes Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española, aprobados por Real Decreto 1840/2.000, de 10 de noviembre (B.O.E. nº 289, de 2 de diciembre), tras reproducir el criterio para la determinación del lugar de colegiación, establece la obligación de comunicar a los Colegios distintos a los de inscripción la actuación en su ámbito territorial en los siguientes términos:

«1. Para ejercer la profesión en todo el territorio nacional bastará con incorporarse a uno de los Colegios Oficiales de Veterinarios, que será el del domicilio profesional único o principal.

2. Cuando un colegiado haya de efectuar cualquier trabajo profesional en el ámbito territorial de otro Colegio, podrá hacerlo en los términos previstos en estos Estatutos Generales y de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

3. De toda inscripción, alta o baja en cualquier Colegio, se dará inmediata cuenta al Consejo General de Colegios Veterinarios de España».

Por su parte, el artículo 69 de los mismos Estatutos Generales, refiriéndose al régimen de comunicaciones establece:

«Los profesionales que se propongan ejercer en un territorio diferente al de colegiación, deberán comunicar a los Colegios distintos a los de su inscripción la actuación en su ámbito territorial, quedando sujetos a las competencias de ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria del Colegio destinatario de la citada actuación».

Por último, es necesario hacer mención a que el artículo 106.1, apartado j) de los Estatutos Generales tipifica como falta grave el *«ejercicio profesional en el ámbito de otro Colegio sin la oportuna comunicación»*.

En el mes de octubre de 2002 se emitió un primer informe por el Servicio Jurídico del Consejo General, comprensivo de distintos criterios destinados a resolver los problemas que ya en ese momento se venían produciendo en orden a la interpretación y alcance en determinados supuestos de los preceptos legales y estatutarios antes citados. En el mes de febrero de 2.004, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta Ejecutiva Permanente del Consejo General celebrada el día 23 de enero, se emitió un informe complementario por parte del mencionado Servicio Jurídico, concretando los criterios a seguir en una serie de situaciones genuinas y específicas de la profesión veterinaria, en aplicación de los antecitados preceptos.

Sin embargo, lo cierto es que han seguido produciéndose dificultades a la hora de interpretar y aplicar la colegiación única y el mencionado régimen de comunicaciones en determinados casos, porque se mantienen criterios dispares por los distintos Colegios Territoriales. Divergencias que deben superarse para evitar limitaciones a la actividad de los profesionales, que no serían compatibles con la legislación vigente, que impone la interpretación

de las mencionadas normas y previsiones estatutarias con un objetivo básico de no establecimiento de trabas a los colegiados en su ejercicio profesional a lo largo de todo el territorio nacional, sin perjuicio de la determinación de criterios y normas que regulen y determinen en la mayoría de supuestos posibles el lugar de incorporación del profesional veterinario colegiado en cada caso en concreto.

El Consejo General de Colegios Veterinarios de España como órgano representativo y coordinador en el ámbito estatal e internacional de los Ilustres Colegios Oficiales de Veterinarios de España tiene atribuida, entre otras funciones, la de elaborar los reglamentos de régimen interno que contengan previsiones relacionadas con la ordenación de la actividad profesional, con la finalidad de homogeneizar la materia de que se trate, siempre que se aprecie, como ocurre en el presente supuesto, la necesidad de igualdad de tratamiento para todos los profesionales veterinarios con independencia del territorio autonómico donde ejercen su profesión.

Desde este punto de vista no es ocioso recordar que el Tribunal Supremo, ya en reiterados pronunciamientos, ha ratificado el carácter básico del artículo 3.2 de la Ley estatal de Colegios Profesionales, que establece el principio de la colegiación única. Y en este mismo sentido, el Tribunal Supremo ya entendió que están justificadas regulaciones uniformes por parte de los Consejos Generales sobre la base de la existencia de intereses profesionales que tengan repercusión o interés estatal. En palabras del alto Tribunal, entre otras en la Sentencia de 20 de diciembre de 1999, *«...el carácter ligado al ámbito o repercusión nacional parece que puede ser proyectado sobre aquellos aspectos en los que concurren especiales exigencias de igualdad entre todos los profesionales que ejerzan en España una determinada profesión, por lo que debe dirigirse en primer término la*

mirada sobre aspectos de organización, regulación y deontología profesional en los que pueda apreciarse tal exigencia, por revelarse como indispensable una ordenación general, tanto en el aspecto pasivo o de igualdad de trato de los profesionales, como en el aspecto activo o de igualdad de prestación del ejercicio profesional frente a los ciudadanos a los que se refiera».

La presente Resolución contiene una serie de normas y criterios con la antedicha finalidad de que exista una regulación unitaria y homogénea en todo el territorio nacional relativa a la colegiación única y al régimen de comunicaciones, previendo soluciones para determinadas situaciones concretas que se han venido planteando y que han generado conflictos de interpretación desde la entrada en vigor de la norma.

En virtud de todo ello, la Asamblea General de Presidentes del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2006, de conformidad con lo prevenido en los vigentes Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española

A P R U E B A

TÍTULO I. DEL DOMICILIO PROFESIONAL.

Artículo 1. De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley estatal de Colegios Profesionales y en los Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española, bastará la incorporación en un Colegio Oficial de Veterinarios, que será el de su domicilio profesional único o principal, para que el profesional pueda ejercer en todo el territorio nacional.

La acreditación de la condición de domicilio profesional único o principal podrá realizarse por el interesado por

cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho.

Artículo 2

A los efectos de determinar la ubicación del domicilio profesional único o principal del colegiado en cada caso y, en consecuencia, el Colegio Oficial de Veterinarios en el que habrá de incorporarse, se establecen en función de las distintas modalidades de ejercicio profesional, los siguientes criterios:

A) VETERINARIOS QUE DESEMPEÑAN SU ACTIVIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO. Han de distinguirse dos supuestos:

a.1) Veterinarios funcionarios públicos de carrera, personal interino y personal laboral al servicio de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla y de la Administración Local.

En tales supuestos, los profesionales deberán incorporarse en el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia en donde radique o esté ubicado su puesto de trabajo al servicio de la administración de que se trate.

Para el supuesto de que el veterinario tenga reconocida la compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales privadas y, con base en tal autorización, realice actuaciones fuera de la circunscripción territorial del Colegio Oficial de Veterinarios donde esté incorporado, bastará la comunicación al Colegio distinto al de su colegiación de la actuación que pretenda realizar en su ámbito territorial, en los términos que se establecen en el Título II.

En los supuestos en que la colegiación no sea exigible para los veterinarios al servicio de las Administraciones Públicas y cuando éstos ejerzan libremente la profesión, se considerará domicilio profesional principal aquella circunscripción territorial donde se desarrolle la actividad o actividades en que la colegiación sí sea exigible.

a.2) Veterinarios no empleados públicos que prestan servicios a la Administración en actividades convocadas u organizadas por ésta, con o sin la colaboración o intervención de los Colegios Oficiales de Veterinarios.

En estos supuestos (sustituciones, par-

ticipación en campañas de saneamiento ganadero u otras), los profesionales deberán estar incorporados en el Colegio Oficial de Veterinarios de la circunscripción territorial donde radique su puesto de trabajo.

A tal efecto, se estará a lo previsto en el contrato de trabajo suscrito por el profesional con la Administración y, en su defecto, a cualquier medio documental o de otro tipo que permita acreditar la ubicación de tal puesto de trabajo y el territorio en el que se han de desarrollar las actividades correspondientes.

En el caso de que la actividad antecitada no se realice a tiempo completo y en exclusividad, compatibilizándose con otras actividades por cuenta propia o ajena, el lugar de incorporación será el Colegio Oficial de Veterinarios donde se realicen tales actividades, en el solo supuesto que el veterinario pueda acreditar que las mismas constituyen su actividad profesional principal o mayoritaria. En esos casos, se valorará, entre otras cuestiones, el tiempo dedicado a cada una de las actividades que pueda acreditar el interesado. En caso contrario, será de aplicación lo previsto en los párrafos primero y segundo del presente apartado a.2).

B) VETERINARIOS QUE DESEMPEÑAN SU ACTIVIDAD EN EL SECTOR PRIVADO. Han de distinguirse dos supuestos:

b.1) Veterinarios que prestan sus servicios por cuenta ajena a empresas, entidades, explotaciones, industrias o negocios relacionados de cualquier forma con la profesión veterinaria.

En estos casos, los profesionales deberán incorporarse en el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia en donde radique o esté ubicado su puesto de trabajo, con independencia del lugar donde se encuentre el domicilio del empleador.

A tal efecto, se estará a lo previsto en el contrato de trabajo suscrito por el profesional con el empleador y, en su defecto, a cualquier medio de prueba, documental o de otro tipo, que permita acreditar la ubicación de tal puesto de trabajo y el territorio en el que se han de desarrollar las actividades correspondientes.

En el caso de empleadores con implantación en diversos lugares del territorio

nacional donde radiquen delegaciones o sucursales del mismo, si el veterinario, por razón de su desempeño profesional, ha de desplazarse y realizar actuaciones en circunscripciones territoriales correspondientes a Colegios distintos al de su inscripción, se estará igualmente al lugar o centro de trabajo donde esté ubicado su puesto de trabajo para determinar el Colegio de obligatoria incorporación, pudiendo actuar en los Colegios distintos siempre que medie la comunicación en los términos previstos en el Título II.

En el supuesto de que la actividad antecitada no se realice a tiempo completo y en exclusividad, compatibilizándose con otras actividades por cuenta propia o ajena, el lugar de incorporación será el Colegio Oficial de Veterinarios donde se realicen tales actividades, en el solo supuesto que el veterinario pueda acreditar que las mismas constituyen su actividad profesional principal o mayoritaria. En esos casos, se valorará, entre otras cuestiones, el tiempo dedicado a cada una de las actividades que pueda acreditar el interesado. En caso contrario, será de aplicación lo previsto en los párrafos primero, segundo y tercero del presente apartado b.1).

b.2) Veterinarios de ejercicio libre que actúan simultáneamente en las circunscripciones territoriales de más de un Colegio.

En estos supuestos, el veterinario deberá incorporarse al Colegio donde esté ubicado o radique el despacho, establecimiento o negocio del que sea titular y en el que desarrolle su actividad profesional de forma permanente y habitual, sin perjuicio de que el mismo pueda desplazarse a otras circunscripciones territoriales para concretas actuaciones profesionales (actividades de temporada como las cinegéticas, espectáculos taurinos, identificación animal, etc.) y siempre que no supongan modificación o traslado del lugar en el que de forma permanente y habitual desarrolle su actividad profesional, bastando para que pueda realizar estas últimas que cumpla con el deber de comunicación previsto en el Título II.

En el solo supuesto de que no haya despacho, establecimiento o negocio veterinario que permita discernir el lugar de incorporación en la forma prevista en el párrafo anterior, ni que tal determinación pueda llevarse a cabo

en aplicación de las reglas previstas en los artículos anteriores, el veterinario se incorporará en el Colegio en cuya circunscripción territorial tenga su domicilio fiscal, lo que deberá poder acreditar utilizando cualesquiera medios de prueba admitidos en derecho.

Artículo 3

Cuando en aplicación de los artículos precedentes, el veterinario haya de incorporarse a un Colegio distinto al de su adscripción, éste remitirá al Colegio de destino certificación relacionada con el mencionado colegiado comprensiva de, al menos, nombre, apellidos, número de colegiado, sector y especialidad, así como indicación de estar al corriente de sus obligaciones estatutarias y de no estar incurso en prohibición legal o estatutaria alguna (cuyo modelo figura incorporado como Anexo nº I a las presentes normas). Seguidamente, el Colegio de destino procederá a dar de alta al interesado asignándole el correspondiente número de colegiado, sin que pueda imponerle el pago de cuota de incorporación alguna. Si existirá obligación de pago de cuota de incorporación en los de casos de colegiación voluntaria en más de un Colegio Oficial de Veterinarios.

El Colegio de destino podrá solicitar del Colegio de origen la información adicional que considere necesaria en relación al colegiado en cuestión, para el estricto cumplimiento de sus fines legales y estatutarios.

El Colegio de origen dará traslado del expediente colegial del interesado al Colegio de destino, previa petición expresa y escrita del profesional.

Artículo 4

Los veterinarios que tengan la condición de no ejercientes, por causa de jubilación o cualquier otra, podrán estar incorporados a los Colegios Oficiales de Veterinarios en cuya demarcación territorial tengan su residencia, extremo que deberá acreditar documentalmente.

TÍTULO II.

RÉGIMEN DE COMUNICACIONES

Artículo 5

Los veterinarios que se propongan ejercer en un territorio diferente al que corresponda al Colegio en el que se hallen incorporados, tienen la obligación de comunicar a los Colegios distintos a los de su inscripción la actuación en su ámbito territorial, quedando sujetos a las competencias de ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria del Colegio destinatario de la citada actuación, que será competente para la tramitación y resolución de los expedientes disciplinarios a que hubiere lugar, sin perjuicio de que la eventual sanción surta efectos en todos los Colegios Oficiales de Veterinarios de España.

Los veterinarios deberán consignar en todas sus actuaciones el Colegio en que estuviesen incorporados, el número de colegiado y la fecha y número de registro de la comunicación prevista en el presente artículo.

Artículo 6

El cumplimiento del deber previsto en el artículo anterior se sujetará a los siguientes trámites procedimentales:

1º. El veterinario dirigirá a través del Colegio de incorporación (en adelante, Colegio de origen), una comunicación (cuyo modelo figura incorporado como Anexo nº I a las presentes normas) al Colegio en el que pretenda realizar la actuación profesional de que se trate (en adelante, Colegio de destino), en la que deberá concretar los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos y número de colegiado así como la indicación de estar al corriente de sus obligaciones estatutarias y no estar incurso en prohibición legal o estatutaria alguna.
- b) Actuación profesional que pretende realizar, sector y especialidad, duración estimada de esa actuación y lugar en que se verificará la misma.

Cada comunicación llevará asignado por el Colegio de origen y por el Colegio de destino un número de registro a los efectos oportunos.

Excepcionalmente, para el supuesto de profesionales por cuenta propia que habitualmente se desplazan a realizar actuaciones profesionales a distintos municipios y provincias limítrofes (por ejemplo, visitas domiciliarias o explotaciones de empresas

ganaderas ubicadas en distintos lugares), manteniendo su domicilio profesional principal en el Colegio de origen conforme a las normas previstas en la ley, en los estatutos y en la presente resolución, bastará que la comunicación a que se refiere el presente artículo se realice una sola vez al año, debiendo especificarse el sector y la especialidad a que se refiera el ejercicio profesional en los Colegios de destino.

También con carácter excepcional, en el caso de profesionales por cuenta ajena cuyos empleadores tengan relaciones jurídicas contractuales con explotaciones ganaderas de municipios o provincias limítrofes, en virtud de las cuales tales explotaciones reciban, entre otros servicios, los de los veterinarios, bastará que la comunicación a que se refiere el presente artículo se realice una sola vez, debiendo especificarse la compañía que les ha contratado y el sector y especialidad a que se refiera el ejercicio profesional, así como que se comunique por el profesional el cese o extinción de su relación laboral.

2º. La comunicación surtirá efectos desde su presentación, registro y sello de la copia en el Colegio de destino sin perjuicio de que se recabe del Colegio de origen que, previa notificación del Consejo General de Colegios Veterinarios de España de que el comunicante no está sancionado, incurso en cualquier incumplimiento de las normas legales y estatutarias o incapacitado para el ejercicio profesional en ningún Colegio de España, haga constar ante el Colegio de destino que el comunicante está incorporado en el mismo como veterinario en ejercicio y que no ha sido sancionado o incapacitado para dicho ejercicio en ningún Colegio Oficial de Veterinarios de España.

3º. En caso de duda acerca de la ubicación del domicilio profesional del comunicante, el Colegio de destino podrá requerir al solicitante o al Colegio de origen para que, en el improrrogable plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la

notificación, acredite la ubicación de tal domicilio profesional único o principal, de acuerdo con los criterios previstos en la Ley, en los Estatutos Generales y en las presentes normas, con las consecuencias que procedan una vez resuelto el procedimiento administrativo que se incoe al respecto y sin que ello condicione el ejercicio profesional a que se refiera la comunicación, en los términos previstos en el punto 2º.

Artículo 7

En el supuesto de que no exista obligación de incorporarse en el Colegio de destino, en ningún caso podrá exigirse habilitación alguna ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de

las que se exijan habitualmente a sus colegiados por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial.

Artículo 8

El veterinario está obligado a cumplir cuantas exigencias se contengan en la legislación autonómica vigente en el territorio del Colegio de destino reguladora de la actividad de que se trate, así como con la normativa colegial aprobada para ordenar tal actividad profesional en los supuestos en que los Colegios provinciales o los Consejos de Colegios de las Comunidades Autónomas tengan delegadas o encomenda-

das funciones por parte de la Administración competente o que les estén atribuidas por una disposición de carácter general. En estos casos, el veterinario comunicante deberá conocer y cumplir la normativa legal y estatutaria vigente en la circunscripción territorial del Colegio de destino.

Artículo 9

El ejercicio profesional en el ámbito territorial de otro Colegio distinto del de su incorporación sin la oportuna comunicación es falta grave de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1, letra j) de los vigentes Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria Española.

Artículo 10

En cada Colegio Oficial de Veterinarios se llevará un registro de comunicaciones en el que se inscribirán todas las que tengan lugar en sus respectivos ámbitos territoriales. En tal registro se harán constar, separadamente, las comunicaciones efectuadas por sus colegiados (directamente o a través del propio Colegio) para actuar en los ámbitos territoriales de otros Colegios y las recibidas de colegiados u otros Colegios para actuaciones de sus colegiados en su ámbito territorial. En ambos casos, se detallará el nombre y apellidos del colegiado, Colegio de origen y de destino, número de colegiado y número de registro de la respectiva comunicación.

Asimismo, el Consejo General de Colegios Veterinarios de España y los Consejos Autonómicos, en su caso, llevarán un registro de las solicitudes recibidas de los Colegios que lo integran, clasificado por provincias, en el que se hará constar la fecha de las respectivas comunicaciones, el Colegio de origen, el de destino y el número de registro asignado por el Colegio de origen.

DON/DOÑA SECRETARIO/A DEL ILTRE.
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE

CERTIFICA:

I.- Que Don/Doña veterinario/a, colegiado/a número cuya modalidad de ejercicio profesional se corresponde con el sector/especialidad está al corriente de todas sus obligaciones estatutarias y no se haya incurrido en prohibición legal o estatutaria alguna, habiéndose recabado la oportuna información previa sobre tales extremos tanto del Consejo General de Colegios Veterinarios de España como del Consejo Autonómico, en su caso.

II.- Que el presente certificado se expide para su entrega y presentación ante el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de para la incorporación del citado colegiado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución en materia de colegiación única y régimen de comunicaciones aprobada por la Asamblea General de Presidentes del Consejo General de Colegios Veterinarios de España en sesión celebrada el día 8 de julio de 2.006.

Lo que certifico en a de de 2.00.....

ANEXO N.º I

TÍTULO III.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Artículo 11

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1, letra j) de los vigentes Estatutos Generales de la Organización Colegial Veterinaria, los conflictos que puedan plantearse entre Colegios Oficiales de Veterinarios pertenecientes a la misma Comunidad Autónoma en relación con la aplicación de las presentes normas serán resueltos por el Consejo Autonómico correspondiente, siempre que este último esté legalmente constituido conforme a la legislación dictada en materia de Colegios Profesionales por la respectiva Comunidad Autónoma, previa petición de cualquiera de los Colegios afectados.

En todos los demás casos y siempre que el conflicto se suscite entre Colegios Oficiales de Veterinarios pertenecientes a diferentes Comunidades Autónomas, será competente para resolver dichos conflictos el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, previa petición de cualquiera de los Colegios afectados.

Artículo 12

El conflicto se planteará por cualquiera de los Colegios interesados (origen o destino) o por el propio profesional afectado, en todos los casos mediante escrito dirigido al órgano competente, que resolverá motivadamente en el improrrogable plazo de un mes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta expresamente a los órganos del Consejo General de Colegios Veterinarios de España (Asamblea General de Presidentes y Junta Ejecutiva Permanente) para que establezcan los modelos y formularios para la aplicación de las presentes normas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución y las normas que en ella se contienen entrarán en vigor transcurrido un mes desde su aprobación por la Asamblea General de Presidentes. Una vez aprobadas, se notificarán a todos los Colegios Oficiales de Veterinarios y se publicarán en la revista informativa de la Organización Colegial Veterinaria Española, para general conocimiento de los colegiados, sin perjuicio de la obligada publicidad que entre los mismos deberá hacerse por el Colegio respectivo, notificándoles la aprobación de las presentes normas y su íntegro contenido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, con el Vº.Bº. del Sr. Presidente, en Madrid, a 10 de julio de 2.006.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE

Fdº.: Juan José Badiola Díez

EL SECRETARIO GENERAL
Fdº.: Rufino Rivero Hernández

ANEXO N°II

Nº de Registro designado por el Colegio de origen _____

Nº de Registro designado por el Colegio de destino _____

COMUNICACION DE ACTUACIÓN PROFESIONAL EN EL TERRITORIO DEL ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE _____

DONDOÑA _____ Veterinario, colegiado número _____ solicita a este Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios que dirija COMUNICACIÓN al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de _____ sobre ejercicio profesional en su ámbito territorial relativo a la siguiente actuación profesional:

Actuación Profesional _____

Duración estimada de la actuación profesional: _____

Lugar de desarrollo de la actuación profesional: _____

El que suscribe declara estar al corriente de todas sus obligaciones estatutarias y no estar incurso en prohibición legal o estatutaria alguna. Esta comunicación, realizada a los fines de amparo colegial de la actuación profesional, supervisión, control deontológico y potestad disciplinaria, se conservará en el Colegio de origen y en el de destino, consignando los números de registro respectivos asignados a la misma, para acreditar la aptitud legal y estatutaria para el ejercicio profesional de quien suscribe.

En _____ a _____ de _____ de 2.00__

Colegio Oficial de Veterinarios de origen _____

Colegio Oficial de Veterinarios de destino _____

Actividad de los Colegios

Barcelona

Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios

Aún no se ha dicho todo: falta el reglamento

La ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios se aprobó el 29 de junio en el Congreso de los Diputados.

La charla que tuvo lugar a finales de julio en el COVB (Col·legi Oficial de Veterinaris de Barcelona) no tuvo desperdicio. Informativa, interesante y amena, dejó de manifiesto, no dicho en alta voz pero sí de manera entrevista, las dudosas actuaciones de la industria farmacéutica durante el período de introducción de enmiendas de la nueva ley. El trabajo de meses, las reuniones y las propuestas hechas desde el colectivo veterinario casi se pierden en las idas y venidas del texto de la ley del Congreso de los Diputados al Senado y viceversa.

Propuestas para el reglamento

Elena Oller, abogada del COVB, abrió la parte más técnica del debate explicando el circuito que se establece para la aprobación de una ley y cómo falta, aún, un paso muy importante: la aprobación del reglamento sobre prescripción, dispensación y uso de los medicamentos de uso veterinario. «El COVB creó un grupo de trabajo constituido por una amplia representación de veterinarios de explotaciones ganaderas y ha trasladado al Consejo General de Colegios Veterinarios de España (CGCVE) sus propuestas para mejorar el texto propuesto por la Administración y adaptarlo a las necesidades del ejercicio de la clínica veterinaria» comentó la letrada.

Entre las propuestas hechas para la prescripción veterinaria están: tratamientos rutinarios en planes sanitarios (más de un medicamento caduca a los 30 días y los tratamientos podrán durar hasta 3 meses); el veterinario podrá, bajo su responsabilidad, establecer las dosificaciones y períodos de supresión diferentes de los indicados en el prospecto (para estos casos se fija un período de supresión mínimo de 28 días); se establece la diferencia de requisitos para animales de compañía y animales de producción; y en caso de vacío terapéutico se podrá prescribir un medicamento autorizado en otro país de la Unión Europea.

En el caso de la dispensación, la propuesta es que: el veterinario podrá disponer de todos los medicamentos que necesite, y todos los medicamentos destinados a animales de consumo, sin excepción, requerirán receta a partir del 1 de enero de 2007.

Antes (Ley 25/1990)

Sin definición de medicamento de uso veterinario

Los medicamentos de uso veterinario son medicamentos especiales

Art. 4 - Incompatibilidades - Prohíbe cualquier tipo de compatibilidad entre el ejercicio de la veterinaria y otros intereses económicos derivados de la fabricación, elaboración y comercialización de los medicamentos y productos sanitarios.

Art. 108 - Infracciones - sanciones leves para la violación del régimen de garantías de independencia de los profesionales intervinientes en el sector.

Después (Ley 29/2006)

Art. 8 e) - por primera vez - definición de medicamento de uso veterinario.

Art. 2.5 - recoge la posibilidad de suministro directo de los medicamentos necesarios para el uso profesional veterinario.

Art. 3 - Incompatibilidades - coincide con el artículo 4 de la anterior ley.

Art. 25 al 41 - Los medicamentos de uso veterinario, al igual que los medicamentos de humana, con normativas específicas en calidad, seguridad y eficacia.

Art. 37 - Prescripción veterinaria - supuestos en que será necesaria y cuándo deberán administrarse los medicamentos de manera directa para los veterinarios o bajo su supervisión.

Art. 38.2 - Medicamentos sin prescripción - elimina la mención a los animales de compañía de entre aquellos posibles destinatarios de medicamentos que no requieren prescripción veterinaria (casos de animales de terrario, pájaros domésticos...).

Art. 52.1 - Gases medicinales - se prevé el suministro en establecimientos clínicos veterinarios autorizados.

Art. 101 - Infracciones - sanciones graves para la violación del régimen de garantías de independencia de los profesionales intervinientes en el sector. Posibilidad de imposición, en el caso veterinario, si la infracción ha producido un mal directo o provocado un riesgo grave por la salud pública o la seguridad alimentaria.



De izquierda a derecha: Juan José Jiménez, Asesor jurídico del Consejo General de Colegios Veterinarios de España; Elena Oller, Responsable del Servicio jurídico del COVB; Francesc Monné, President del COVB e Ignasi Ros, Responsable de Medicamentos de uso veterinario del Departament de agricultura, ramaderia i pesca de la Generalitat de Catalunya.

Elena Oller finalizó destacando que «se abre un importantísimo proceso de desarrollo reglamentario en el que se fijarán las condiciones para la prescripción y dispensación de medicamentos de uso veterinario y el COVB desea contar con las aportaciones de los colegiados para conseguir una normativa segura y que sea real con la práctica veterinaria en las clínicas de pequeños animales y en las granjas».

Punto por punto y dudas

El asesor jurídico del CGCVE, Juan José Jiménez, hizo el desglose punto por punto de la ley desde el punto de vista veterinario y explicó las diferencias con la ley de 1990 (tal como se detalla en la tabla adjunta). «La clave,

según nuestro punto de vista, está en la tenencia, por eso es importante el artículo 2.5. El veterinario necesita contar con los medicamentos para el ejercicio de su actividad».

Comentar la distribución y comercialización de los medicamentos veterinarios corrió a cargo de Ignasi Ros, responsable de los medicamentos de uso veterinario del Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca de la Generalitat de Catalunya (DARP).

Ros aclaró que «no es mucho lo que se puede decir de momento hasta que no se redacte el reglamento pero, referente a la prescripción, en la nueva ley hay alguna diferencia con respecto al RD 109/1995 de 27 de enero que regulaba los medicamentos de uso veterinario.

Antes no era obligatoria la prescripción para animales productores de alimentos excepto para medicamentos con algún tipo de exclusión. Ahora, la prescripción es obligatoria siempre y se han incluido las vacunas. ¿Cómo será una prescripción excepcional? Todavía no lo sabemos. Hemos de esperar al desarrollo del reglamento».

El representante del DARP dio respuesta a la mayoría de las dudas que surgieron después de la explicación técnica. Algunas de ellas: la dispensación de medicamentos únicamente se hará en la farmacia, en comercios ganaderos y detallistas con servicio de dispensación farmacéutica y en entidades ganaderas autorizadas y con servicio farmacéutico. ■

Girona

Los Veterinarios Gironins son recibidos por el Presidente de la Generalitat de la Catalunya



De derecha a izquierda: Sr. Magno Maneu, Sra. Pia Bosch, M H President Sr. Pascual Margall, Sr. Bernat Serdà, Sr. Ricard Cordova, Sr. Albert Andreu.

Una representación de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios de Girona (COVG), fue recibida, juntamente con la Delegada del Gobierno catalán en Girona, la Sra. Pia Bosch, por el Presidente de la Generalitat de Catalunya, Sr. Pascual Maragall, en el Palacio de la Generalitat el día 14 de julio de 2006.

La recepción formaba parte de los actos previstos en la celebración del Centenario de este colegio y tenía por objeto dar a conocer al Presidente la condición de institución centenaria del

COVG, hacerle entrega del libro "El carrer estret" del escritor catalán Josep Pla (novela en la cual el protagonista es un veterinario), especialmente reeditado para la ocasión, así como poder recoger su firma en un libro de honor.

Así pues, cuatro compañeros tuvieron el honor de conversar brevemente y poder estrechar la mano del máximo representante del gobierno catalán, lo que supone un reconocimiento, no sólo a la trayectoria del COVG, sino a todos los veterinarios catalanes y a toda la profesión. ■



Granada

Premiado el mejor Toro del Corpus 2006

El Colegio de Veterinarios de Granada ha concedido dicho galardón a «Cartuchero», nº 86, de 459 kilos, de la ganadería de Ana Romero, premiado con la vuelta al ruedo y al que le cortó las 2 orejas Jesulín de Ubrique el 16 de Junio de 2006. Dicho toro fue el más bravo de una completa e interesantísima corrida en la que salieron a hombros Jesulín, El Juli y Salvador Cortés junto con el mayoral de la ganadería.

El trofeo es una escultura del orfebre granadino Miguel Moreno y está patrocinado por AREMAT.

OPOSICIONES VETERINARIOS

CUERPO NACIONAL VETERINARIO • COMUNIDADES AUTÓNOMAS • MISACO

Tutorías presenciales para grupos reducidos:
Zaragoza, Córdoba, Madrid y León.

Temarios, Test y casos prácticos a distancia, parte general y específica.
Actualización permanente.

Grupos presenciales

CÓRDOBA
ZARAGOZA
MADRID
LEÓN
ON LINE

Pruebas selectivas en preparación (selección)

Cuerpo Nacional Veterinario (28 plazas 2006 + próx. Oferta de Empleo Público)
Andalucía (38 plazas Oferta de Empleo Público 2006)
Aragón (8 plazas + próxima Oferta de Empleo Público)
CLM (60 plazas Ofertas de Empleo Público 2006)
Asturias (30 plazas Ofertas de Empleo Público 2006)

Últimos resultados

ANDALUCÍA

(50 plazas Cuerpo Superior Facultativo 2005, fin fase oposición)
Total aprobados bajo nuestra preparación: 133

CUERPO NACIONAL
VETERINARIO

(19 plazas 2005): Total aprobados bajo nuestra preparación: 9
(28 plazas 2006, 1er ejercicio): Total aprobados bajo nuestra
preparación: 47 de 86

ASTURIAS

(40 plazas Oferta de Empleo Público 2005)
Total aprobados bajo nuestra preparación: 18

CASTILLA-LA MANCHA

(13 plazas Cuerpo Superior Especialidad Veterinaria 2005)
Total aprobados bajo nuestra preparación: 17

ARAGÓN

(15 plazas Cuerpo Superior Especialidad VAS 2005)
Total aprobados bajo nuestra preparación: 12

CASTILLA Y LEÓN

(11 plazas Oferta de Empleo Público 2006, 1er ejercicio)
Total aprobados bajo nuestra preparación: 31 de 90

Coordinador: Eduardo Vijil

Información, adquisición de temarios a distancia y reserva de plazas:
Eduardo Vijil · Tel.: 617 22 48 53 • 670 37 94 82
e-mail: edvijil@yahoo.es • evijil@eresmas.com

Las Palmas

El Diputado y Dr. Veterinario Luis Mardones con los Inspectores Veterinarios de Salud Pública de Gran Canaria

El pasado día 16 de junio se celebró en el Hotel NH Imperial Playa de Las Palmas de Gran Canaria, la cena de hermanamiento del Círculo Canario de Inspectores Veterinarios El Cherno Salao, que contó como invitado de honor con el Excmo. Sr. D. Luis Mardones Sevilla, ilustre veterinario y político de Canarias.

Es necesaria la formación continua del veterinario en materia de seguridad alimentaria, en campos tan novedosos como los materiales en contacto con los alimentos, los organismos modificados genéticamente, la contaminación por metales pesados, o los priones y nuevos agentes patógenos, al ser necesario los conocimientos de un facultativo sanitario a la hora de garantizar que los alimentos puestos en el mercado sean seguros.

Estas fueron las recomendaciones propuestas por el Dr. Mardones, como invitado de honor, en el encuentro anual del Círculo Canario de Inspectores Veterinarios, El Cherno Salao, celebrado en la capital Gran Canaria.

aceite de colza, la ley del medicamento y los medicamentos veterinarios, la encefalopatía espongiforme bovina o la influenza aviar.

Prevía a la celebración, Adolfo Sancho Brito, inspector veterinario y Vicepresidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas, participó en varios programas y coloquios radiofónicos sobre el evento, destacando el papel como autoridad sanitaria que tiene la profesión veterinaria a la hora de garantizar la seguridad y salubridad de los alimentos puestos en el mercado, así como la problemática en la escasez de recursos humanos y materiales en el control oficial de los productos alimenticios en nuestra comunidad autónoma.

El evento fue presentado por Javier Marcos Caño, veterinario y Jefe de sección de Seguridad Alimentaria de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias, quien en su intervención destacó la trayectoria profesional y política del Sr. Mardones, y especialmente su aportación en comisiones parlamentarias del Congreso de los Diputados en temas tan trascendentes para la salud pública veterinaria como la intoxicación por

Finalmente, en la mesa redonda se habló de temas tan variados como los recursos económicos y presupuestarios de las administraciones públicas, la inmigración ilegal, la veterinaria y la política, y la historia de la profesión veterinaria. El Sr. Mardones agradeció la invitación, recibiendo el reconocimiento y el recuerdo de los Inspectores Veterinarios de la isla de Gran Canaria. ■



1. Presentación del acto y del ilustre invitado por parte de Javier Marcos, Jefe de Sección de Seguridad Alimentaria de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias.
2. Luis Mardones dirigiéndose a los asistentes.
3. Luis Mardones recibiendo el reconocimiento y el recuerdo de los Inspectores Veterinarios de Gran Canaria.
4. Los asistentes al II encuentro del Círculo Canario de Inspectores Veterinarios. El Cherno Salao, posaron para el recuerdo. De izquierda a derecha: -primera fila- Francisco Ricart, Adolfo Sancho, Juan Manuel Santana, Asumpta Mompó, Octavio Sall, Marta Roy y Francisco Martín; -fila intermedia- Miguel Ángel González, Mónica Pérez, Ana Mª Hernández, Esther Ruiz, Gonzalo Tejera, Juana Mª Bermejo, Verónica Martín y Soni Quintana; -detrás- Laureano Naranjo, Felipe Martín, Sebastián Rizkallal, Charo Domínguez, Javier Marcos, Silvia Estupiñán, Luis Mardones, Teresa Melián, Alberto Delgado, Mª Ángeles Capón, Manuel de la Nuez, Juan Antonio Santana, Juan Luis Ramos y Juan Barreto.

- Baytril 10% Solución Inyectable**
- Composición por ml:**
Enrofloxacino 100 mg
 - Indicaciones:**
 - Cerdos:** Enteritis bacterianas, colibaciosis y síndrome MMA.
 - Bovino:** Infecciones respiratorias, enteritis bacterianas, pasteuriosis y colibaciosis.
 - Contraindicaciones:**
Resistencia conocida a las quinolonas. Animales con trastornos del crecimiento cartilaginoso.
 - Efectos secundarios:**
En el cerdo, ocasional intolerancia local en el punto de inyección.
 - Interacciones:**
Puede presentar antagonismos con macrólidos y tetraciclinas. No aplicar simultáneamente con antifoligóticos no esteroides.
 - Posología:**
 - Cerdos:** 2,50 ml/100 kg p.v./día, durante 3 días; equivalente a 2,50 mg de enrofloxacino/kg p.v./día. - El tratamiento del síndrome MMA de las cerdas, durará 1 ó 2 días consecutivos.
 - Bovino:** 2,50 ml/100 kg p.v./día, durante 5 días; equivalente a 2,50 mg de enrofloxacino/kg p.v./día.
 - Via administración:**
Subcutánea o intramuscular.
 - Cerdos:** Utilizar la vía intramuscular, en la musculatura del cuello. No aplicar más de 2,50 ml en el mismo punto de inyección.
 - Bovino:** Utilizar la vía subcutánea, evitando aplicar más de 5 ml en el mismo punto de inyección.
 - Observaciones:**
Con prescripción veterinaria.
 - Tiempo de espera:**
 - Carna:**
 - Bovino: 7 días
 - Cerdos: 9 días
 - Leche:** 96 horas
 - Presentación:**
Frasco con 50 ml.
 - Registro:**
0014-ESP

- Baytril 5% Solución Inyectable**
- Composición por ml:**
Enrofloxacino 50 mg
 - Indicaciones:**
 - Cerdos:** Enteritis bacterianas, colibaciosis y síndrome MMA.
 - Bovino:** Infecciones respiratorias, enteritis bacterianas, pasteuriosis y colibaciosis.
 - Perros:** Infecciones respiratorias, enteritis bacterianas e infecciones urinarias.
 - Contraindicaciones:**
Resistencia conocida a las quinolonas. Animales con trastornos del crecimiento cartilaginoso.
 - Efectos secundarios:**
En el cerdo, ocasional intolerancia local en el punto de inyección.
 - Interacciones:**
Puede presentar antagonismos con macrólidos y tetraciclinas.
 - Posología:**
 - Cerdos:** 5 ml/100 kg p.v./día, durante 3 días; equivalente a 2,50 mg de enrofloxacino/kg p.v./día. - El tratamiento del síndrome MMA de las cerdas, durará 1 ó 2 días consecutivos.
 - Bovino:** 5 ml/100 kg p.v./día, durante 5 días; equivalente a 2,50 mg de enrofloxacino/kg p.v./día.
 - Perros:** 1 ml/100 kg p.v./día, durante 5 días; equivalente a 5 mg de enrofloxacino/kg p.v./día. - En enfermedades crónicas y de curso grave, la duración del tratamiento puede ampliarse hasta 10 días. - En caso de no observar mejoría clínica en el plazo de 3 días, reconsiderar el tratamiento.
 - Via administración:**
Subcutánea o intramuscular.
 - Cerdos:** Utilizar la vía intramuscular, en la musculatura del cuello. No aplicar más de 2,50 ml en el mismo punto de inyección.
 - Bovino:** Utilizar la vía subcutánea, evitando aplicar más de 10 ml en el mismo punto de inyección.
 - Perros:** Utilizar la vía subcutánea.
 - Observaciones:**
Con prescripción veterinaria.
 - Tiempo de espera:**
Tejidos comestibles: 7 días.
 - Presentación:**
Frascos con 50 ml y 100 ml.
 - Registro:**
0013-ESP

LA ELECCIÓN CORRECTA

contra el síndrome MMA de la cerda



Baytril®

El Antiinfeccioso Eficaz.

actúa donde se le necesita, a la primera

El síndrome Mastitis-Metritis-Agalactia (MMA) se insta rápidamente y pone en peligro a la cerda y sobretodo a los lechones.

Baytril tratamiento de **rápida acción**, ejerce una potente acción bactericida en la eliminación de los patógenos importantes y en la curación de la enfermedad de forma eficaz, fiable y duradera.

Baytril proporciona una **rápida penetración**, sólo 15 minutos después de la administración se alcanzan concentraciones terapéuticamente relevantes en el útero y la mama de la cerda.

Para el ganadero el éxito del tratamiento con Baytril de la MMA es rápidamente visible, sin pérdidas de producción en la explotación y la confianza en usted, su veterinario, crece.



Baytril® la mejor elección

www.bayervet.net



Bayer HealthCare

Segovia

Elecciones de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Segovia



De izquierda a derecha: El Vocal de la Sección Económica D. Luis Mateo del Pozo Vegas, Vocal de la Sección Social y Laboral D.ª Carmen García Llorente, Sr. Presidente D. José Miguel Gil Sanz, Vicepresidente D. Luis Miguel Arribas Andrés, Sr. Secretario D. Alberto Font Hadinger, Vocal de la Sección de Previsión D.ª Ana I. Hernando Callejo.

El día 4 de Mayo de 2006 se celebraron elecciones a todos los cargos de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Segovia, resultando elegidos los colegiados siguientes:

Presidente: D. Jose Miguel Gil Sanz.

Secretario: D. Alberto Font Hadinger.

Vocales:

D.ª Carmen García Llorente.

D. Luis Miguel Arribas Andrés.

D.ª Ana Hernando Callejo.

D. Mateo Del Pozo Vegas.

Sevilla

Inauguración Exposición Temporal «100 Años de Profesión Veterinaria»



Ramírez © 2006

Arriba: díptico presentación de la exposición.

A la derecha: inauguración, D. Luis Moreno Fernandez-Caparrós, Director del Museo; D. Ignacio Oroquieta Menéndez, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla; D. Fernando Rodríguez Villalobo, Presidente de la Diputación y D. Santiago Sanchez Apellaniz García, Secretario del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla.

El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, inauguró el pasado día 6 de julio, en la Casa de la Provincia, la exposición temporal «100 años de Profesión Veterinaria» con la que se dará a conocer a la sociedad su actividad profesional, así como la trayectoria histórica. Esta exposición contiene fondos procedentes del Museo de Veterinaria Militar, fórmulas magistrales, botamen veterinario de época, instrumentos

quirúrgicos y una amplia colección de maquetas. Dicha inauguración fue presidida por el Presidente de la Diputación de Sevilla, D. Fernando Rodríguez Villalobos; por el presidente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, D. Fidel Astudillo y por el presidente del Ilustre Colegio Oficial de veterinarios de Sevilla, D. Ignacio Oroquieta Menéndez. ■

Sevilla

Entrega de la Medalla de Oro del Centenario del Ilte. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla a la Excma. Diputación de Sevilla



Ramírez © 2006

Ramírez © 2006

El pasado 6 de julio en la Casa de la Provincia, el Ilte. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla entregó la Medalla de Oro de su Centenario a la Excelentísima Diputación de Sevilla, por la extraordinaria labor desarrollada en materia de sanidad y protección animal, por el impulso llevado a cabo en la preservación de razas autóctonas y la decisiva influencia que ha tenido en el desarrollo rural de Sevilla, manteniendo una preocupación constante por el espacio natural y la protección del medio ambiente. Recibió la medalla el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, D. Fernando Rodríguez Villalobo. ■

Abajo: equipo de diagnóstico del muerno para practicar la prueba oftálmica, 1910
Foto a pie de página: Arcones para transportar a lomo la fragua de campaña y sus elementos auxiliares, 1914.



Sevilla

Presentación del Cartel Taurino

En un acto celebrado el día 14 de julio en la Casa de la Provincia de la Diputación Provincial de Sevilla, se presentaron los carteles taurinos de las corridas de toros que se celebrarán los días 8 y 15 de octubre en la localidad sevillana de Espartinas y que se encuadra dentro de las actividades organizadas con motivo del Centenario de creación del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, del que es Presidenta de Honor S.A.R. la Infanta Dña. Elena. Para el día 8 de octubre, el Colegio de Veterinarios ha conseguido un cartel de lujo, un mano a mano entre Ponce y el Juli. El día 15 de octubre tendrá lugar la corrida de la His-

panidad, en la que intervendrán representantes de varias naciones entre ellos el español Manuel Escrivano. Las ganaderías para los dos festejos se designarán entre los hierros de Zalduendo, Fuente Ymbro, Pereda y Victoriano del Río. Estos festejos taurinos serán el colofón a sendos Congresos Internacionales que organiza el Colegio de Sevilla junto al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios. El primero, «La Fiesta Nacional y el Toro Bravo», se celebrará del 5 al 8 de octubre e irá dirigido a veterinarios de plazas de toros y ganadería de toro bravo y a ganaderos. El segundo, sobre salud alimentaria, se celebrará del 12 al 15 de octubre. ■



Arriba: Presentación del cartel: Francisco Escrivano, Fidel Astudillo, Francisco Herrera, Javier Jiménez.

Abajo: Francisco Herrera con dos críticos taurinos: Luis Nieto y José Luis Díaz.



Farmacovigilancia Veterinaria (I)

Ramiro Casimiro Elena
Remedios Ezquerro Plasencia

Índice

En este número:

1. Introducción. Definición de Farmacovigilancia Veterinaria.
2. Base legal.
3. Sistema Español de Farmacovigilancia Veterinaria.
4. Participación de los profesionales sanitarios en el Sistema Español de Farmacovigilancia Veterinaria.

En el próximo número:

5. Participación de los laboratorios farmacéuticos en el Sistema Español de Farmacovigilancia Veterinaria.
6. Formulario de Notificación de las Reacciones Adversas Individuales.
7. Situación actual en España.
8. Base de Datos «VIGÍA - VET».

1.- INTRODUCCIÓN Y ORIENTACIONES PARA EL ESTUDIO

Probablemente, la actividad en el mundo del medicamento de uso veterinario que más auge está tomando en los últimos años en la Unión Europea es la Farmacovigilancia. Sin embargo, y a pesar de las campañas de promoción llevadas a cabo por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) desde el año 2001, aún no es suficientemente conocida por los profesionales sanitarios.

La Farmacovigilancia Veterinaria en Europa, y España no es una excepción, es relativamente de reciente implantación. La primera referencia legal a ella figura en la Ley 25/1990 del medicamento, pero su desarrollo real se ha retrasado hasta hace pocos años.

Este hecho no debe considerarse como algo sorprendente, si pensamos que en el ámbito de los medicamentos de uso humano la puesta en marcha de medidas para intentar identificar con la mayor antelación posible los riesgos que comporta el empleo de medicamentos hubo que esperar a los desastres causados por la talidomida. Desde entonces no solo se exigen pruebas clínicas controladas que demuestren la eficacia y seguridad de los medicamentos previamente a su registro, sino que se ha instaurado un sistema de seguimiento continuado de la eficacia y seguridad de los medicamentos ya comercializados, naciendo así la Farmacovigilancia.

1.1.- Definición de Farmacovigilancia Veterinaria. ¿Qué es la Farmacovigilancia Veterinaria?

Ni en la legislación nacional ni en la comunitaria existe una definición de la Farmacovigilancia Veterinaria. Puede decirse que la Farmacovigilancia Veterinaria engloba las actividades encaminadas a conocer y evaluar de una manera continuada la eficacia y la seguridad de los medicamentos veterinarios, e intentar identificar esos riesgos rápidamente para poder instrumentar las medidas correctoras apropiadas y evitar así que se presenten de nuevo.

Es importante llamar la atención sobre los siguientes aspectos:

a- Se dice que «engloba las actividades encaminadas a conocer y evaluar...». Se refiere a que la Farmacovigilancia Veterinaria ha de encargarse de definir las fuentes de información que le proveerán los datos necesarios, se han de establecer los canales de transmisión de esa información y, además, las informaciones recibidas deben ser examinadas, contrastadas y llegar, en la medida de lo posible, a alguna conclusión al respecto.

compromiso

¿No debería compromiso dejar de ser una palabra y convertirse en un hecho?

Identificate en cualquier oficina Santander como miembro del Consejo General de Veterinarios.



Santander

EL VALOR DE LAS IDEAS

www.gruposantander.es

Estamos revisando cada concepto.
Estamos empezando de nuevo.

QUEREMOS SER TU BANCO.

ENGLOBA LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A CONOCER Y EVALUAR DE UNA MANERA CONTINUADA LA EFICACIA Y LA SEGURIDAD DE LOS MEDICAMENTOS VETERINARIOS, E INTENTAR IDENTIFICAR ESOS RIESGOS RÁPIDAMENTE PARA PODER INSTRUMENTAR LAS MEDIDAS CORRECTORAS APROPIADAS Y EVITAR ASÍ QUE SE PRESENTEN DE NUEVO

b- Se dice «...evaluar de manera continuada...». Efectivamente, las actuaciones que se derivan de la evaluación de los datos sobre Farmacovigilancia Veterinaria se deben, mayoritariamente, a un examen continuo durante toda la vida comercial del medicamento veterinario, donde se van observando las reacciones que se presentan, si son conocidas o no y si, a pesar de ser conocidas, bien su incidencia o su gravedad son novedosas. Es decir, se estudian las tendencias en la presentación de las reacciones adversas, sin que esto quiera decir que no se estudie cada caso individual con detenimiento, y que, en ocasiones, a raíz de un caso individual se identificasen situaciones de riesgo que hacen necesario introducir alguna medida correctora, que reduzca o evite posibles riesgos para la salud pública, de los animales o del medio ambiente.

c- Como indicamos anteriormente, la Farmacovigilancia Veterinaria no se encarga solo de evaluar problemas de seguridad (en el animal al que se le administró el medicamento, en las personas que manipulan los medicamentos, o que entran en contacto con los animales o, que ingieren alimentos obtenidos de animales tratados o, en el medioambiente), sino que también se ocupa de la falta de eficacia.

1.2.- ¿Qué tipo de «incidentes» caen en la órbita de la Farmacovigilancia Veterinaria?

La legislación establece que la Farmacovigilancia Veterinaria debe llevar a cabo una recopilación y evaluación de toda la información relativa a:

a- Presuntas reacciones adversas aparecidas en condiciones «normales» de empleo. ¿Qué significa en condiciones normales de empleo?. Quiere decir en las condiciones de autorización del medicamento veterinario por la autoridad reguladora competente. Estas condiciones figuran en la Ficha Técnica o Resumen de Características del Producto (RPC), en el prospecto y en el etiquetado. Por tanto, son aquellas reacciones aparecidas cuan-

do el medicamento veterinario se administró a las especies animales de destino autorizadas, con la pauta o régimen posológico autorizado, administrado en la forma o por la vía indicada, etc.

b- Presuntas reacciones adversas aparecidas en condiciones «distintas» a las previstas en la autorización o, como se indica en la legislación «por un uso no contemplado». Es decir, en condiciones diferentes a las que se indican en la Ficha Técnica del producto (en una especie animal distinta o, con una pauta posológica diferente o, administrado el medicamento por una vía diferente, etc.).

c- Presunta falta de eficacia. Esto quiere decir que existe una sospecha de una eficacia menor a la eficacia indicada en la Ficha Técnica del medicamento veterinario.

d- Presunta falta de validez del tiempo de espera. Este hecho tiene lugar cuando habiendo administrado el medicamento según la pauta posológica autorizada en la Ficha Técnica, y habiendo respetado el tiempo de espera asignado, se superan los Límites Máximos de Residuos (LMRs) establecidos, lo que puede hacer suponer que el tiempo asignado en la autorización de comercialización pudiera no ser suficiente.

e- Presuntos problemas medioambientales derivados del uso del medicamento veterinario (por ejemplo, es el caso de los problemas originados al eliminar grandes volúmenes de baños antiparasitarios empleados en el tratamiento de parasitosis en rebaños).

Una de las cuestiones que es muy importante aclarar cuando se expone el objetivo de la Farmacovigilancia Veterinaria a ganaderos o propietarios de los animales, es que ésta no tiene como objetivo resolver sobre litigios o reclamaciones por daños y perjuicios causados por los medicamentos veterinarios, sino que su misión es profundizar en el conocimiento técnico de la eficacia y seguridad del producto en las reales en las condiciones que se ha usado, dejando otro tipo de aspectos a otras instancias (pe. los tribunales de justicia).

Ante la necesidad de abordar la Farmacovigilancia Veterinaria de una manera integral, la Unión Europea ha aprobado una serie de Directivas y Reglamentos que han creado un entramado legal bastante sólido en el que sustentar y con el que regular el funcionamiento de la Farmacovigilancia Veterinaria. La Agencia Europea de Medicamentos (EMA) ha desarrollado a su vez una serie de pautas de actuación o líneas orientadoras (Guidelines), que han cambiado muy favorablemente el escenario en los últimos años. Con esta base, aquellos países en los que la Farmacovigilancia Veterinaria se encuentra más desarrollada, disponen de una herramienta imprescindible para conocer como funcionan en la práctica los medicamentos veterinarios, es decir; qué grado de eficacia real tienen y qué grado de seguridad presentan.

Evidentemente, nada de todo esto se puede lograr si no se cuenta con la participación activa y decidida de todos los profesionales sanitarios, ya sean veterinarios, farmacéuticos, médicos, personal de enfermería, etc. Es importante destacar que la participación activa en la Farmacovigilancia Veterinaria, notificando las supuestas reacciones adversas de las que tengan conocimiento, no se limita únicamente a los veterinarios sino que incluye también a todos los profesionales sanitarios (farmacéuticos, médicos, personal de enfermería), quienes tienen la obligación de notificar las reacciones adversas que pueden darse en los animales y también las que se presenten en los siguientes casos:

a) Efectos que pueden producirse accidentalmente en el ser humano, por ejemplo reacciones alérgicas en personas que manipulan los medicamentos, que conviven con animales, o que sufren autoinyecciones accidentales.

b) Riesgos para la salud de los consumidores, por que se detecte que los tiempos de espera asignados a los medicamentos son insuficientes.

c) Efectos negativos en el medio ambiente.



En resumen, este artículo pretende concienciar a los profesionales sanitarios en general y, a los veterinarios en particular, de la importancia de su participación activa en el sistema de Farmacovigilancia de medicamentos veterinarios, a fin de conseguir un uso más racional, eficaz y seguro de los mismos.

2.- BASE LEGAL

Dado que el carácter que se quiere dar a este artículo es eminentemente práctico, no nos vamos a extender en desarrollar los textos legales, sino que nos limitaremos a recoger cuales son, qué es lo más significativo que aportan, dejando al lector la posibilidad de profundizar en su conocimiento con su lectura.

Se reseñan a continuación todas las normas legales actualmente en vigor que afectan a la Farmacovigilancia Veterinaria.

2.1.- Base Legal en la Unión Europea

A nivel comunitario, la primera referencia es la Directiva CEE/81/851, modificada por la Directiva CEE/90/676 (artículo 42). Esta Directiva es una norma marco, que regula toda una serie de cuestiones relativas a los medicamentos veterinarios. Por tanto, trata aspectos tan variados como los procedimientos de registro de los productos, de la composición del expediente de registro, de los laboratorios farmacéuticos, etc. y, por supuesto, de la Farmacovigilancia Veterinaria.

Posteriormente, la Directiva CEE/93/40 modificó la 81/851, en la que se detallan las responsabilidades tanto del Titular de la autorización de comercialización de un medicamento, como de las autoridades reguladoras.

Ese mismo año se aprueba el Reglamento CEE/2309/93, que crea los procedimientos centralizado y reconocimiento mutuo de registro de medicamentos tanto de uso humano como veterinario y crea asimismo la Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos (EMA).

Además, dicho texto organiza y desarrolla las actividades que sobre Farmacovigilancia deben llevar a cabo tanto los titulares como las administraciones, respecto de los medicamentos autorizados por la Comunidad de conformidad con este Reglamento.

Dos años más tarde, se aprueba el Reglamento CEE/540/95 que se encarga de establecer las modalidades de comunicación de las presuntas reacciones adversas imprevistas que no sean graves, tanto si se producen en la Comunidad Europea como en un tercer país, de los medicamentos de uso humano o veterinario autorizados de conformidad con las disposiciones del Reglamento CEE/2309/93.

En el año 2000 se adoptó la Directiva CEE/2000/37, que retoca el capítulo correspondiente a Farmacovigilancia de la Directiva marco 81/851. Esta Directiva modifica de una parte las definiciones existentes hasta la fecha sobre reacciones adversas, además se crea un sistema de intercambio de información entre los Estados miembro, la EMA y la Comisión Europea (es el futuro Eudravigilance) y, finalmente, se incluyen entre las competencias de la Farmacovigilancia Veterinaria el estudio de la falta de la eficacia esperada, la información sobre el uso no contemplado, la investigación sobre la validez de los tiempos de espera asignados en la autorización de comercialización y los posibles riesgos para el medio ambiente.

En el año 2001 se aprobó la Directiva 2001/82/CE, conocida como el Código Comunitario, que no introdujo ninguna modificación de la Directiva CEE/81/851, sino que se limitó a unificar en un único texto todas las Directivas aprobadas la fecha, redactando el articulado de una forma más lógica y ordenada, y armonizando la terminología empleada.

Finalmente, en el año 2004, se aprobaron dos textos que introducen numerosas modificaciones en la legislación en vigor. La primera de ellas es la Directiva CE/2004/28 que modifica el Código

Comunitario (Directiva 2001/82/CE), y que debe ser transpuesta a la legislación nacional a más tardar el 30 de octubre del 2005. En ella se incorporan cambios prácticamente, sobre todos los aspectos del Código Comunitario y, como no podía ser de otra manera, también en el campo de la Farmacovigilancia Veterinaria. El segundo texto, el Reglamento (CE) / 726 / 2004, sustituye al Reglamento CEE/2309/93, e introduce igualmente algunos cambios. La entrada en vigor del capítulo correspondiente a Farmacovigilancia Veterinaria será el 20 de noviembre de 2005. En ambos textos, los cambios fundamentales se refieren al calendario de presentación, por parte de los laboratorios, de los Informes Periódicos de Seguridad (IPSS), y a la obligación que tienen los laboratorios de notificar electrónicamente las supuestas reacciones adversas.

2.2.- Base Legal en España

En primer lugar, conviene recordar que las Directivas comunitarias, a diferencia de los Reglamentos, precisan ser traspuestas a las legislaciones nacionales de los Estados miembros mediante los correspondientes instrumentos legales. En el caso de España, la trasposición se realiza a través de la aprobación de Reales Decretos.

La primera norma que trata aspectos de Farmacovigilancia es la Ley 25/1990 del medicamento, que se refiere tanto a medicamentos de uso humano como veterinario, y que en su capítulo VI establece la obligación de los profesionales sanitarios de declarar los presuntos efectos inesperados o tóxicos y que además crea el Sistema Español de Farmacovigilancia.

En 1995 se aprueba el Real Decreto 109/1995 sobre medicamentos veterinarios, que tiene dos objetivos fundamentales; de una parte trasponer al ordenamiento jurídico nacional todas las Directivas comunitarias aprobadas hasta la fecha y, por otra, desarrollar cuestiones que la Ley del medicamento había dejado

«EL SISTEMA ESPAÑOL DE FARMACOVIGILANCIA, QUE COORDINARÁ EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO, INTEGRARÁ LAS ACTIVIDADES QUE LAS ADMINISTRACIONES SANITARIAS REALICEN PARA RECOGER Y ELABORAR LA INFORMACIÓN SOBRE REACCIONES ADVERSAS A LOS MEDICAMENTOS»

Ley 25/1990 del Medicamento, capítulo sexto, artículo 58



solo esbozadas. Por lo tanto, todas las Directivas comunitarias comentadas en el apartado anterior y algunas otras que no hemos indicado por no tratar temas de Farmacovigilancia fueron traspuestas en este Real Decreto (salvo la Directiva CEE/92/74 sobre Medicamentos Veterinarios Homeopáticos que se traspuso en el Real Decreto 110/1995 y la Directiva CEE/90/167 sobre Piensos Medicamentosos que se traspuso en el Real Decreto 157/1995). En consecuencia, se deduce que todo los preceptos establecidos en esas Directivas se integran a la legislación nacional gracias al Real Decreto 109/1995 y, entre los temas que se desarrollan, está la Farmacovigilancia. Concretamente, en el capítulo VIII se recogen todos los conceptos relativos a esta materia, estableciéndose fundamentalmente:

- La obligación de declarar de los profesionales sanitarios de **todas** las presuntas reacciones adversas de las que tengan conocimiento.
- Las obligaciones de los titulares de autorizaciones de comercialización de comunicar igualmente todas las presuntas reacciones que reciban de sus productos, y
- La creación dentro de la Comisión Nacional de Farmacovigilancia establecida en la Ley 25/1990 de una Subcomisión Nacional de Farmacovigilancia Veterinaria.

Por lo que se refiere a las Directivas adoptadas después del Real decreto 109/1995, hay que citar la Directiva 2000/37 se traspuso mediante el **Real Decreto 1470 / 2001**. Este Real Decreto no solo traspuso esta Directiva, sino que se aprovechó para redactar de forma más clara todo el articulado del 109/1995 sobre Farmacovigilancia Veterinaria.

Por último, indicar que la Directiva CEE /2001/82, conocido como **Código Comunitario**, aprobada en noviembre del 2.001, como no introduce ninguna modificación de la legislación ya aprobada sino que únicamente reagrupa y ordena de

una manera más lógica todas las Directivas y sus modificaciones, no necesitaba ser traspuesta a la legislación nacional.

En la tabla que figura más abajo, se recogen todas las Directivas comunitarias relativas a medicamentos veterinarios que abordan temas de Farmacovigilancia, junto con los textos españoles mediante los que se traspusieron.

Finalmente, citar la Directiva CE/2004/28, que modifica el Código Comunitario, que debe ser traspuesto por todos los Estados miembro antes del 1 de noviembre de 2005. La trasposición de esta Directiva supondrá en nuestro caso, una oportunidad para modificar además algunos aspectos puramente nacionales del Real Decreto 109/1995.

NORMATIVA COMUNITARIA	NORMATIVA ESPAÑOLA
Directiva CEE/81/851	Real Decreto 109/1995
Directiva CEE/ 90/ 676	Real Decreto 109/1995
Directiva CEE/ 93/40	Real Decreto 109/1995
Directiva CEE/2000/37	Real Decreto 1470/2001
Directiva CEE/ 2001/82	No precisa trasposición
Directiva CE/2004/28	Trasposición pendiente

Por otra parte, los Reglamentos comunitarios no necesitan trasposición, siendo directamente aplicables en los Estados miembros.

Reglamento CEE / 2309 / 1993
Reglamento CEE / 540 / 1995
Reglamento CE / 726 / 2004

3.- SISTEMA ESPAÑOL DE FARMACOVIGILANCIA VETERINARIA

El Sistema Español de Farmacovigilancia se establece en la normativa por la Ley 25/1990 del Medicamento, concretamente en el capítulo sexto, artículo 58, donde textualmente se dice que:

1- «El sistema español de farmacovigilancia, que coordinará el Ministerio de Sanidad y Consumo, integrará las actividades que las Administraciones Sanitarias realicen para recoger y elaborar la información sobre reacciones adversas a los medicamentos».

2- «El Ministerio de Sanidad y Consumo evaluará la información recibida, directamente o a través de otros programas, y la integrará en los programas internacionales de farmacovigilancia».

3- «En el sistema español de farmacovigilancia estarán obligados a colaborar médicos, veterinarios, farmacéuticos, enfermeros y demás profesionales sanitarios».

4- «Las Autoridades Sanitarias podrán suspender aquellos programas de farmacovigilancia en los que se aprecien defectos graves de recolección de datos y tratamiento de la información obtenida. Dicha suspensión requerirá el previo informe favorable de la Comisión Nacional de Farmacovigilancia».

5- «Los datos obtenidos de los programas de farmacovigilancia no tendrán carácter global y definitorio, en tanto no sean evaluados, conjuntamente con los que disponga, por la Comisión Nacional de Farmacovigilancia».

6- «La Comisión Nacional de Farmacovigilancia se constituirá con representantes de las Administraciones Sanitarias y expertos calificados designados por aquellas».

Por otra parte, el Real Decreto 1470/2001 en su artículo 2, indica que: «El citado sistema recopilará las reacciones adversas que pueden producirse en los animales y en los seres humanos, en relación con el uso de medicamentos veterinarios en condiciones normales de empleo, así como cualquier otra información relativa a la falta de la eficacia esperada, uso no contemplado en la autorización de medicamento, investigación sobre la validez del tiempo de espera, y posibles problemas ambientales derivados del uso de los medicamentos veterinarios, que pueden repercutir en la evaluación de sus benefi-

Le regalamos un frasco lleno de **puntos**



¿Sufre de permiso por puntos? En A.M.A. le ofrecemos un frasco lleno de soluciones.

NUEVA COBERTURA EN EL SEGURO DE AUTOMÓVIL



Infórmate sobre todos nuestros Seguros y Servicios:

- Teléfono Central Madrid **91 343 47 00 / 902 30 30 10**
- A través de internet: **www.amaseguros.com**
- En las delegaciones AMA de cada provincia

«LOS PROFESIONALES SANITARIOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE COLABORAR EN EL SISTEMA, NOTIFICANDO A LAS AUTORIDADES SANITARIAS CORRESPONDIENTES LAS SUPUESTAS REACCIONES ADVERSAS DE LAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO. POR LO TANTO, NO ES ALGO POTESTATIVO SINO IMPERATIVO»



cios y riesgos, para llevar a cabo una evaluación continuada de los medicamentos veterinarios». Sin embargo, actualmente todavía no está establecido en la práctica el Sistema.

De todos estos puntos es interesante recalcar varios aspectos:

a- Que el sistema necesita ser diseñado con precisión, para integrar armónicamente las actividades que lleven a cabo, en el ámbito de sus respectivas competencias, las Administraciones Sanitarias, ya sean la General del Estado o las Autonómicas. Se espera que con motivo de la transposición de la Directiva CE/2004/28 se aborde este aspecto y se diseñe el Sistema Nacional de Farmacovigilancia Veterinaria.

b- Como se indica en el punto 3 del artículo 58 antes citado, los profesionales sanitarios tienen la obligación de colaborar en el sistema, notificando a las Autoridades Sanitarias correspondientes las supuestas reacciones adversas de las que tengan conocimiento. Por lo tanto, no es algo potestativo sino imperativo.

c- Si bien en el año 1990 la Ley del Medicamento hablaba de una Comisión Nacional de Farmacovigilancia en la que se integraba la Subcomisión Nacional de Farmacovigilancia Veterinaria, con motivo de la creación de la AEMPS y la transferencia de las funciones que sobre medicamentos veterinarios se venían realizando en los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo a esta Agencia, se sustituyó la Subcomisión Nacional de Farmacovigilancia Veterinaria por el Comité de Seguridad de Medicamentos de Uso Veterinario.

El sistema que se diseñe, deberá fundamentarse en los siguientes pilares:

1- Fuentes de información. Las fuentes de información están básicamente esta-

blecidas en la legislación, ya que se obliga, por una parte a los profesionales sanitarios y de otra a los laboratorios titulares, a notificar toda supuesta reacción adversa a las autoridades sanitarias competentes. Sin embargo, también pueden ser fuentes de información las publicaciones científicas, así como las comunicaciones que puedan enviar directamente los ganaderos o los propietarios de animales.

2- Sistemas de comunicación. Toda la información que se reciba, debe poder enviarse de una manera *rápida y sencilla* por las personas que notifiquen a la autoridad competente y, en su caso, la administración competente debe poder entrar en comunicación directa y rápida con el comunicante. Para facilitar esta tarea y para evitar que puedan omitirse algunos detalles de interés, se ha confeccionado de manera armonizada en toda la Unión Europea un formulario de notificación de las supuestas reacciones adversas, que se detalla en el apartado 6º de este artículo y del que adjunta copia como anexo. Actualmente, este formulario de notificación está colgado de la página Web de la AEMPS (www.agemed.es) desde donde se puede imprimir, para posteriormente ser enviado bien por correo ordinario, por fax, o por correo electrónico a la Subdirección General de Medicamentos de Uso Veterinario de la AEMPS (91 / 822 54 02). Desde el 1 de enero de 2004, existe la Base de Datos «VIGÍA-VET» (que se desarrolla en el apartado 8º de este artículo), que permite la posibilidad la notificación electrónica directa, lo que en algunos casos simplificaría la notificación.

Pero no solamente debe confeccionarse un sistema de transmisión de datos que sea rápido y sencillo, tan importante o más que ello, es que el sistema sea *seguro*, es decir, que evite que la información pueda llegar a manos de personas ajenas al sistema. Fácilmente se comprenderá la importancia de este asunto si tenemos presente que se trata de información con-

fidencial, relativa a las posibles reacciones adversas de medicamentos veterinarios que son propiedad de un laboratorio concreto.

3- Evaluación de la información. Una vez recibida esa información, debe ser evaluada convenientemente por un equipo de expertos, que examinen si, a la luz de las informaciones recibidas, el balance riesgo / beneficio que comporta el uso del medicamento sigue dentro de los límites conocidos y marcados por la administración cuando autorizó su comercialización. Para llevar a cabo esta evaluación, se cuenta con la estructura propia de la AEMPS y con el Comité de Seguridad de Medicamentos de Uso Veterinario, que entre otras misiones tiene la función de evaluar aquellos datos de reacciones adversas individuales de especial relevancia.

4- Adopción de medidas. Como consecuencia de las evaluaciones realizadas, puede ser necesario adoptar medidas de carácter provisional que preserven la salud pública, la salud de los animales o del medio ambiente. Estas pueden ir desde la simple inclusión en la Ficha Técnica y en el prospecto de alguna advertencia, incompatibilidad, etc., a una suspensión temporal de la autorización de comercialización del medicamento porque se considere que no está suficientemente equilibrado el balance riesgo / beneficio o, en último término, llegar a una extinción definitiva de la autorización de comercialización cuando se estime que la situación no pueda corregirse.

No obstante, aunque en la actualidad el Sistema Español de Farmacovigilancia Veterinaria no está completamente desarrollado, sus actividades se llevan realizando incluso con anterioridad a la aprobación de la Ley del Medicamento. Por lo tanto, no existe ninguna justificación o excusa para que los profesionales sanitarios, al igual que los laboratorios farmacéuticos, no cumplan con sus respectivas obligaciones en la materia.

[ENTRE EN SU CASA]

OFERTA ESPECIAL
VETERINARIOS

EURIBOR

+ 0,30

6 primeros meses

4,102 TAE*
%

Con nómina domiciliada, tres recibos de suministros, plan de pensiones Popular, seguro Allianz Hogar y la tarjeta Visa del Colegio al que pertenezca o en su caso la del Grupo Banco Popular.

Oferta válida hasta el 31 de octubre de 2006

**HIPOTECA
AHORRO
COLECTIVOS**
GRUPO BANCO POPULAR

EURIBOR

+ 0,75

Revisión anual

Tipo mínimo 3,25%

Comisión por cancelación total o parcial **0%**
Comisión por subrogación a otra entidad **0,50%**
Comisión de apertura **0,90%** (sin mínimos)

* TAE calculada para una hipoteca de 120.000 euros a 30 años con un EURIBOR de 3,221 (último EURIBOR publicado en el BOE correspondiente al mes de abril de 2006).

«CON EL FIN DE AUMENTAR EL NIVEL DE NOTIFICACIÓN EXISTENTE ENTRE LOS PROFESIONALES SANITARIOS, SE ESTÁ ELABORANDO, TAMBIÉN A NIVEL COMUNITARIO, UNA GUÍA SOBRE FARMACOVIGILANCIA VETERINARIA, ACTUALMENTE EN FASE FINAL DE CONSULTAS, QUE SERÁ DISTRIBUIDA INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU APROBACIÓN»



4.- PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS EN EL SISTEMA ESPAÑOL DE FARMACOVIGILANCIA VETERINARIA.

Como ya se ha indicado en el punto anterior, la Ley 25/1990 del Medicamento, en su artículo 58, al tratar del Sistema Español de Farmacovigilancia, en su punto 3, establece la obligación de colaborar en el mismo que tienen todos los profesionales sanitarios.

Pero esta obligación de participación está claramente recogida en esta Ley en el artículo 57, punto 1, donde se establece que:

«Los profesionales sanitarios tienen el deber de comunicar con celeridad a las autoridades sanitarias o a los centros especializados que aquellas designen, los efectos inesperados o tóxicos para las personas o la salud pública que pudieran haber sido causados por los medicamentos».

Estas obligaciones se refuerzan con lo establecido al respecto en el Real Decreto 109/1995. Así, en la nueva redacción del artículo 49 según el Real Decreto 1470/2001, se establece que:

1- «La Agencia Española del Medicamento podrá imponer requisitos específicos a los veterinarios, farmacéuticos, médicos y demás profesionales sanitarios relacionados con los medicamentos de uso animal, en

relación con la notificación de presuntas reacciones adversas graves o inesperadas en animales, y reacciones adversas en seres humanos, en particular cuando tal notificación constituya una condición de la autorización de comercialización» (punto 4).

2- «En el sistema español de farmacovigilancia veterinaria están obligados a colaborar los veterinarios, los farmacéuticos, los médicos y demás profesionales sanitarios relacionados con los medicamentos de uso animal, especialmente cuando se trate de reacciones adversas graves o inesperadas o cuando tal comunicación sea una condición que figure en la autorización de comercialización» (punto 7).

Como puede observarse, las obligaciones de los profesionales sanitarios están claramente definidas y solo cabe indicar que la AEMPS les puede imponer requisitos específicos sobre el modo de notificar las supuestas reacciones que observen.

Para facilitar el proceso de notificación, e incrementarla, se han elaborado dos formularios distintos de notificación, consensuados y armonizados a nivel comunitario, y aprobados por el CVMP (Comité de Medicamentos Veterinarios de la Agencia europea de Medicamentos). Uno de ellos debe emplearse por los laboratorios titulares de las autorizaciones de comercialización, y otro, algo más sencillo

para ser empleado por los profesionales sanitarios (veterinarios, farmacéuticos, médicos), y por el resto de posibles notificadores (ganaderos, propietarios). Ambos formularios serán comentados más adelante.

Además, con el fin de aumentar el nivel de notificación existente entre los profesionales sanitarios, y con el objetivo de incentivarles en esta responsabilidad se está elaborando, también a nivel comunitario, una Guía sobre Farmacovigilancia Veterinaria, actualmente en fase final de consultas, que les será distribuida inmediatamente después de su aprobación.

Es muy importante incidir en que los veterinarios, junto con otros profesionales sanitarios, comparten la responsabilidad, como sanitarios y como ciudadanos, de participar activamente en el sistema de Farmacovigilancia Veterinaria, mediante la cumplimentación y el envío de notificaciones de supuestas reacciones adversas, permitiendo con ello que día a día sea mejor conocido el balance existente entre el beneficio y el riesgo que la administración de cualquier medicamento veterinario comporta, tanto para la sanidad animal y la salud pública como para el medio ambiente, colaborando así en el mantenimiento de sus beneficiosas propiedades para nosotros y para las generaciones venideras. ■

OPOSICIONES:

- CUERPO NACIONAL VETERINARIO
- VETERINARIOS TITULARES
- TÉCNICO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

GRUPO A

VETERINARIA

- GRUPOS REDUCIDOS. 6-8 PERSONAS
- TEMARIOS ACTUALIZADOS
- TUTORES ESPECIALIZADOS
- CLASES PRESENCIALES Y A DISTANCIA
- NOTIFICACIONES DE CONVOCATORIAS

TODAS LAS
COMUNIDADES
AUTÓNOMAS

ACADEMO
www.academo.es
info@academo.es

SEDES • C/ PARRA, 41 - 28025 MADRID
• OPORTO L-5 Y L-6
• C/ PEÑOTE, 3 - GALAPAGAR (MADRID)

TELF. 91 472 62 44
636 270 097

Albéitares y Mariscales de Número de la Real Caballeriza



Los albéitares de la Real Caballeriza estaban dedicados a la asistencia clínica y herrado de la numerosa y selecta caballeriza de los Reyes. El nombramiento como Herrador y Albéitar de Número de la Real Caballeriza suponía alcanzar la mayor cualificación posible en la profesión, pues llevaba anexo siempre, sin excepción, el nombramiento como Alcalde Examinador del Real Tribunal del Protoalbeitarato, teniendo ambos nombramientos carácter vitalicio.



Dr. Ángel Salvador Velasco

Asociación Madrileña de Historia de la Veterinaria.

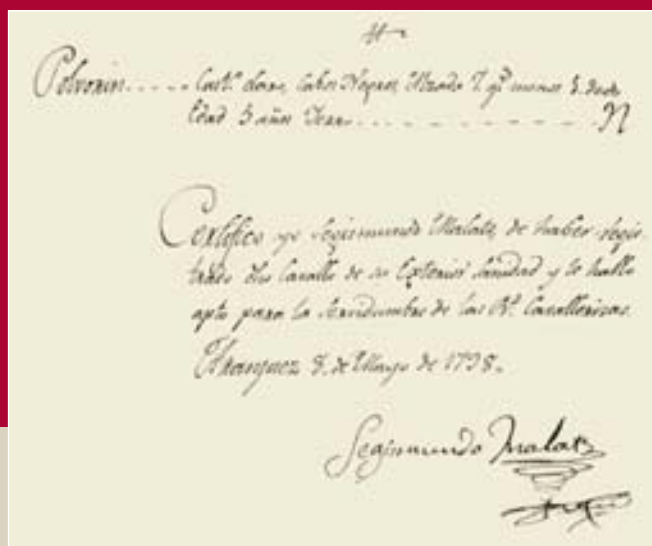
Estructura de la asistencia clínica a caballos y mulas de la Real Caballeriza

El escalafón seguido por el Maestro Herrador y Albéitar que entra a prestar sus servicios en la Real Caballeriza comienza como Ayuda de Herrador de Caminos, desde donde será promocionado a Herrador de Caminos, y después a Herrador y Albéitar de Número. En alguna ocasión, para favorecer a alguien concreto, se realizan nombramientos como Supernumerario, que es una posición intermedia entre las oficialmente establecidas.

La promoción en el escalafón se produce por ascenso del más antiguo en el cargo al nivel superior, que ha quedado libre por ascenso o fallecimiento de quien lo ocupaba. Este método lleva a producir casos como el de Antonio Sánchez, que permaneció durante 19 años ejerciendo como Herrador de Caminos hasta su fallecimiento, siendo ocupada su plaza por el Ayuda de Herrador Bernardo Rodríguez, que sólo 8 días más tarde jura la plaza de Herrador y Albéitar de Número, que había quedado libre por fallecimiento de quien la desempeñaba.

La denominación oficial de la plaza varía a 10 de Agosto de 1793, cuando Segismundo Malats jura por primera vez el cargo con la denominación de Mariscal de Número de la Real Caballeriza.

AL SER LA ALBEITERÍA CONSIDERADA UN ARTE, ALBÉITARES Y MARISCALES TIENEN MAYOR CONSIDERACIÓN COMO OFICIALES DE MANOS QUE COMO DEPENDIENTES CON FORMACIÓN CIENTÍFICA AL SERVICIO DEL REY



Certificado de entrada en la Real Caballeriza realizado por Segismundo Malats, Mariscal de Número de la Real Caballeriza y Director Primero de la Escuela Veterinaria de Madrid.



Certificado de desecho realizado por Hipólito Estévez, Mariscal Supernumerario de la Real Caballeriza y Director Segundo de la Escuela Veterinaria de Madrid.

En 1776 es enviado a la Escuela de Veterinaria de Alfort el Ayuda de Herrador de Caminos Bernardo Rodríguez, será el primer veterinario español y desarrollará su actividad profesional en la Real Caballeriza. En 1784 Segismundo Malats e Hipólito Estévez, Mariscales de Regimientos de Dragones, son también pensionados para adquirir formación veterinaria en Alfort, siendo nombrados en 1790 como Albéitar Supernumerario y Herrador de Caminos de la Real Caballeriza respectivamente, y en 1792 como Directores Primero y Segundo de la primera Escuela de Veterinaria de España, que abrirá sus puertas al año siguiente. Es en la Real Caballeriza, máxima representación de una antigua profesión como es la Albeitería, donde se produce el primer contacto en España con la nueva Ciencia Veterinaria.

Al finalizar la Guerra de la Independencia se produce una radical disminución del número de caballos y mulas pertenecientes a la Real Caballeriza al pasar de casi 2.000 a 250,

desapareciendo la plaza de Ayuda de Herrador de Caminos por innecesaria. Al producirse en Mayo de 1836 la reestructuración del servicio de asistencia clínica y herrado, desaparece la figura del Herrador de Caminos y se crea la del Mancebo de Medicina, plazas que son ocupadas por Veterinarios, inicialmente como jornaleros, es decir, no perteneciendo a la Planta de la Real Caballeriza están vinculados a ella por el sueldo percibido por cada día trabajado a las órdenes del Mariscal, pasando a estar incluidos en Planta a partir del Reglamento de 1855.

Ingresos económicos de Albéitares y Mariscales de Número

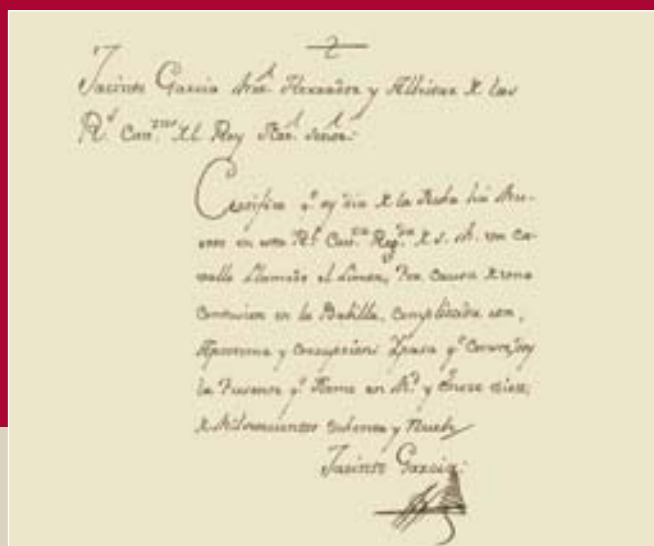
El sueldo asignado anualmente a cada Albéitar y Mariscal de Número es el más bajo de los estipulados a dependiente alguno de la Real Caballeriza (1.500 reales en 1749 o 2.000 reales en 1815), inferior al de un Mozo de silla o al de un Palafrenero. Al ser la Albeitería considerada un arte, Albéitares y Mariscales tienen

mayor consideración como Oficiales de manos que como dependientes con formación científica al servicio del Rey, lo que conlleva la existencia de una Contrata que regula su relación profesional con la Real Caballeriza, algo que no ocurre con Médicos ni Boticarios.

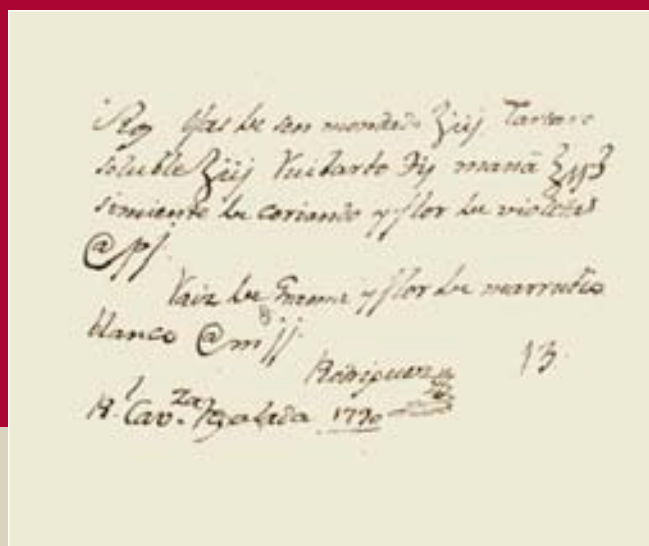
En la Contrata se establece la cantidad percibida mensualmente por cada caballo o mula herrados (11 reales por caballo o mula en 1749; 19 reales por caballo y 16 reales por mula en 1799), así como la valoración económica de cada acto veterinario realizado y de los medicamentos empleados en la asistencia clínica a los caballos, considerándose en las mulas la valoración de la asistencia clínica incluida en el precio del herrado.

Curiosamente, en la Real Caballeriza se realiza lo contrario a lo recomendado en un Tratado de Albeitería tan difundido como es *Instituciones de Albeyteria*, escrito en 1740 por el Herrador y Albéitar de Número de la Real Caballeriza Francisco García

EL HERRADO REPRESENTA UNA PARTE IMPORTANTE DEL TRABAJO DE ALBÉITARES Y MARISCALES DE NÚMERO. LA REAL CABALLERIZA CUENTA CON FRAGUA, EN LA QUE BAJO LA DIRECCIÓN DEL MARISCAL SE REALIZA LA HERRADURA ADECUADA PARA CADA CABALLO O MULA



Certificado de muerte realizado por Jacinto García, Mariscal de Número de la Real Caballeriza de 1789 a 1810.



Receta expedida por Bernardo Rodríguez, Mariscal de Número de la Real Caballeriza, primer veterinario español, y Director interino de la Escuela Veterinaria de Madrid de julio de 1797 a abril de 1799.

Cabero, en el que advierte de lo contraproducente «de ajustar una cantidad fija por atender a cada cabeza de ganado, lo hacen barato, pero luego usan las medicinas y las herraduras para aumentar sus ingresos».

Esta situación varía en mayo de 1836 por iniciativa del Marqués de Cerralbo, Caballerizo Mayor y gran defensor de la Veterinaria frente a la Albeitería, que al realizar el nombramiento de los dos nuevos Mariscales de Número, éstos son considerados únicamente como profesionales sanitarios al servicio de la Real Caballeriza, con un sueldo de 12.000 reales anuales, más acorde a su categoría profesional y responsabilidad, sin relación contractual a través de Contrata como históricamente había sucedido.

Los Albéitares y Mariscales de Número residen con sus familias en dependencias de la Real Caballeriza, teniendo derecho a asistencia de Médico, Cirujano y Botica por cuenta de la Real Casa.

Obligaciones y responsabilidades profesionales de Albéitares y Mariscales de Número

En el apartado administrativo los Mariscales de Número se encuentran a las órdenes del Caballerizo Mayor y de los Jefes de cada uno de los Cuarteles que forman la Real Caballeriza, pero en el aspecto profesional «*tienen entera libertad para obrar según les parezca, bajo su responsabilidad*».

Las obligaciones y responsabilidades de los Mariscales comprenden un conjunto muy amplio de actividades, destinadas tanto a procurar el bienestar del animal como a facilitar el control burocrático.

A la llegada de cada équido a alguno de los tres Cuarteles de la Real Caballeriza, el Mariscal asignado a ese Cuartel determina su aptitud para el servicio tras completar un examen de su sanidad exterior, realizando a continuación un certificado en el que identifica al caballo o mula con su nombre y sus características de pelo, señales, alzada y edad, completándolo con un dibujo del hierro con el que está marcado el

animal. Esta completa reseña será la forma de identificar a cada animal tras su entrada en la Real Caballeriza.

Cada Mariscal deberá visitar todos los días, por la mañana y por la tarde, los caballos o mulas de los que sea responsable, determinando su estado de salud e indicando en caso de ser necesario el diagnóstico de su enfermedad y si es o no preciso su traslado a la enfermería, especificando el tratamiento terapéutico a seguir, ya se trate de la realización de actos profesionales, de la administración de productos de dieta, de medicamentos o de una combinación de los tres. Estos datos conforman el parte diario que cada Mariscal de Número realiza, en el que también se reflejan las salidas de la enfermería, ya sea por reincorporación al servicio o por baja definitiva.

Durante algunos periodos de tiempo (primera mitad del siglo XIX) también se anotaba en el parte diario el estado evolutivo del animal, «*alta, mejor, sigue, de cuidado, de peligro, muerte*»; y la dieta a la que estaba sometido, que podía ser cebada, salvado, harina,

avena, escarola, habas, alfalfa, zanahorias, cardo y achicoria, indicando la cantidad prescrita de cada producto.

A Albéitares y Mariscales de Número corresponde certificar el motivo por el que un caballo o mula está imposibilitado para prestar servicio en la Real Caballeriza. Si el animal puede desarrollar otro trabajo, son ellos quienes realizan la valoración económica para proceder a su venta.

También son los encargados de realizar el certificado de la muerte de cada caballo o mula, en él se incluyen nombre y reseña, causa de la misma con una somera explicación de los síntomas padecidos, y en caso de realizarse autopsia una descripción de los órganos afectados.

La mayor parte de los animales tratados por los Mariscales de Número en la Real Caballeriza son caballos y mulas, pero también hemos verificado asistencia clínica a las burras de leche que siempre han estado presentes en número variable entre 5 y 15; a algunos animales en los que se especifica la pertenencia «de S.M.», es el caso de perros, gacelas, codorniz y gato; y finalmente, a animales que permanecen en la Casa de fieras del Buen Retiro, como pantera macho, elefanta, león, avestruz y cierva.

El herrado representa una parte importante del trabajo de Albéitares y Mariscales de Número. La Real Caballeriza cuenta con fragua, en la que bajo la dirección del Mariscal se realiza la herradura adecuada para cada caballo o mula, reponiéndose también de clavos. Los instrumentos y herramientas necesarios para realizar el trabajo son adquiridos en propiedad por el propio Mariscal, siendo asimismo herraduras y clavos adquiridos a su costa.

El número de operarios necesarios para desarrollar esta labor es muy elevado, ya que el herrado de los caballos de persona y de coche utilizados por el Rey se realiza de forma asidua, y si bien las mulas no se hierran con tanta prodigalidad su número es muy alto. El sueldo de estos operarios es abonado por el Mariscal.

El Herrador de Caminos es el responsa-

ble de todos los équidos durante viajes, Jornadas y siempre que el Rey salga a caballo, de forma que si en alguno de estos casos se produjera el desherraje de algún caballo, llevará consigo en todo momento herraduras, clavos, tenazas y martillo para poder atender el problema en el mismo instante.

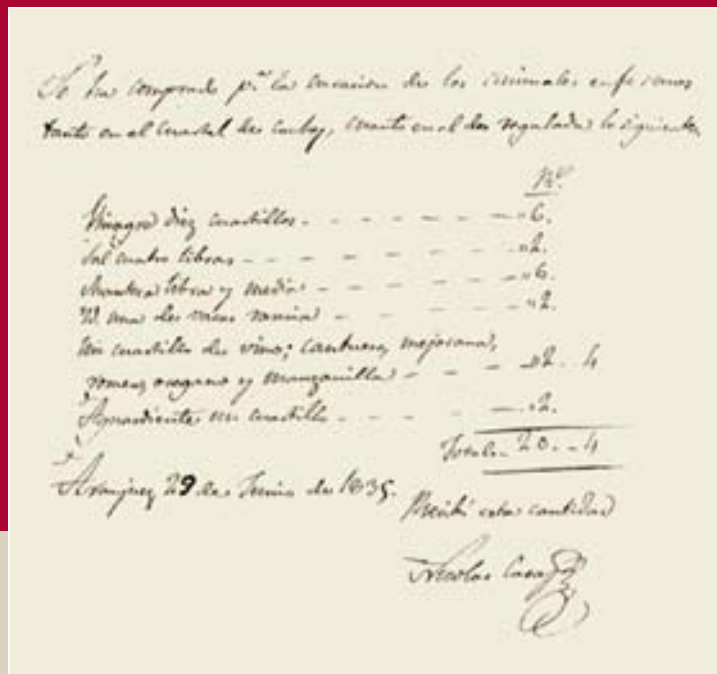
Albéitares y Mariscales de Número y Tribunal del Protoalbeitarato

El Real Tribunal del Protoalbeitarato era el encargado de evaluar mediante un examen los conocimientos teóricos y prácticos de los aspirantes al título de Maestro Herrador y Albéitar, cuya aprobación permitía el ejercicio público de la profesión en todo el Reino.

El Tribunal del Protoalbeitarato inicialmente estaba integrado por los dos Albéitares de Número de la Real Caballeriza, que pasan a ser tres en 1592.

En Abril de 1815 quedan reducidos a dos los Cuarteles que forman la Real Caballeriza, con un Mariscal en cada uno de ellos, pero como Segismundo Malats aunque apartado del servicio activo sigue manteniendo su nombramiento como Mariscal de Número, ejerce como tercer Alcalde Examinador; una vez producido en 1826 su falleci-

Recibo de compra de productos extraoficiales adquiridos por Nicolás Casas, Catedrático y Director de la Escuela Veterinaria de Madrid, nombrado Mariscal de Número de la Real Caballeriza de 29 de Enero de 1835 a 31 de Marzo de 1836 por Contrata suscrita entre el Caballerizo Mayor, Marqués de Cerralbo, y los 5 Catedráticos de la Escuela de Veterinaria.



miento, se promueve al Herrador de Caminos más antiguo a Mariscal de Número Honorario, con el único fin de que sea él quien acompañe a los dos Mariscales de Número como tercer Alcalde Examinador. ■

BIBLIOGRAFIA

- Casas de Mendoza, N., Sampedro, G., «Arreglo definitivo de los estudios Veterinarios», en Boletín de Veterinaria, (Madrid), 61, (15-09-1847).
- Fernández Sanz, J.J., La Prensa Veterinaria, hasta 1903, Guadalajara 1995.
- García Cabero, F., Instituciones de albeitería, y examen de practicantes de ella, Madrid 1755.
- Palau Claveras, A., Bibliografía hispánica de Veterinaria y Equitación, anterior a 1901, Madrid 1973.
- Sanz Egaña, C., Historia de la Veterinaria Española. Albeitería, Mariscalería, Veterinaria, Madrid 1941.
- Serrano Tomé, V., Historia del Cuerpo de Veterinaria Militar, Madrid 1971.
- Vital Ruiberriz de Torres, P., Historia de la Ciencia Veterinaria Española: del antiguo Régimen al liberalismo, 1792-1847, Madrid 1984. Tesis doctoral.

Mundo Universitario

Murcia

Juan María Vázquez, nuevo Vicerrector de Investigación de la Universidad de Murcia

A finales del mes de enero, con la campaña electoral de los aspirantes a Rector de la Universidad de Murcia ya empezada, Juan María Vázquez Rojas se embarcó en el equipo de José Antonio Cobacho, quien finalmente se hizo con la mayoría de votos. Juan María Vázquez, perteneciente a la primera promoción de veterinarios licenciados en Murcia (1982-1987), facultad en la que logró una plaza de profesor titular en 1993. Durante cuatro años ha sido Secretario de la facultad de Veterinaria, pero siempre ha estado muy ligado al mundo de la investigación (ha llegado a colaborar con el entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología) y de la transferencia.

Representante español de la Sociedad Europea de Producción Animal y miembro de su ejecutiva, Juan María Vázquez tendrá que dividir su tiempo no sólo entre su plaza de profesor titular del Departamento de Medicina y Cirugía animal y el grupo de investigación de reproducción animal, sino además con el Vicerrectorado de Investigación, cargo del que tomó posesión el 4 de abril.

¿Cómo se siente con su nuevo cargo?

Es la primera vez que hay un Vicerrector de la facultad de Veterinaria en la Universidad de Murcia, lo cual me llena de orgullo. Pero es que en las tres candidaturas que se han presentado a estas elecciones a Rector de la Universidad (José Antonio Cobacho, Elena Quiñones y Gabriel García), en las tres había profesores de esta facultad, además veterinarios.

Esto no había ocurrido hasta ahora, con lo que da una idea de lo que está significando hoy en día la facultad de Veterinaria en la Universidad.

Un peso que la facultad de Veterinaria se ha ganado a pulso, ¿cómo fueron los comienzos?

Se trataba de una facultad nueva, con los avatares que eso conlleva. Pero echando la vista atrás, el trabajo ha sido magnífico,

creo que no se puede hacer mejor. La figura de Francisco Moreno no la podemos olvidar, porque la gran explosión de esta facultad con la aparición del Hospital Veterinario y de la Granja Veterinaria vino de la mano de Moreno como Decano de esta facultad.

De comenzar con un pequeño aulario, hoy contamos con una de las mejores facultades de Veterinaria del país.

¿Con qué peso cuenta la facultad en la comunidad universitaria de Europa?

A nivel europeo, la facultad de Veterinaria de Murcia es una de las pocas que se halla dentro de las llamadas Listas Positivas de la Asociación de Establecimientos Veterinarios Europeos, organismo muy estricto encargado de controlar la calidad de las facultades. Esto ayuda a los intercambios de los alumnos con otras facultades.

(continúa en la página siguiente)



Juan María Vázquez.

Nuevas perspectivas en seguridad alimentaria y nutrición

La Universidad Menéndez Pelayo organiza el encuentro internacional «Nuevas Perspectivas en Seguridad Alimentaria y Nutrición» del 12 al 15 de Septiembre. Estas Jornadas se plantean como un foro abierto a la participación de los principales actores que intervienen a lo largo de la cadena alimentaria con el fin de lograr que los alimentos que llegan a nuestra mesa, además de constituir un placer para los sentidos no impliquen riesgo alguno para nuestra salud.

Para más información contactar con la secretaria de alumnos de UMP en el teléfono: 91 592 06 31 / 33

IV Congreso Iberoamericano Virtual de Acuicultura

La Facultad Veterinaria de Zaragoza forma parte del comité organizador del IV Congreso Iberoamericano Virtual de Acuicultura 2006 que se celebrará del 15 de Noviembre al 15 de Diciembre a través de Internet.

A partir de esta cuarta edición se prevé realizar el congreso con carácter bienal. Los objetivos son hacer accesible la información al mayor número de profesionales del sector y facilitar la difusión de las novedades científico-técnicas en Acuicultura a través de la red de la forma más sencilla y eficaz posible.

Así pues les animamos a participar de nuevo en este evento consolidado y juntos seguir participando superando fronteras, limitaciones geográficas y temporales. Si desea recibir más información sobre cualquier aspecto del Congreso puede contactar con la organización a través de la Revista AquaTIC, que asume tanto la Secretaría Técnica como la Secretaría Científica: Facultad Veterinaria de la Universidad de Zaragoza - c/ Miguel Servet 177 - 50.013 Zaragoza (España) Teléfono: +34 976 76 15 69 - Fax: + 34 976 76 16 12 - URL: <http://www.revistaaquatic.com>

Próximo Título Propio de Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica en Animales de compañía en la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid

El próximo curso 2006/2007 se impartirá el II Título de Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica en Animales de Compañía en la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid. Profesores invitados de distintas Universidades y clínicos veterinarios de reconocido prestigio de toda España junto con el profesorado de los departamentos de Medicina y Cirugía Animal y, Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, desarrollarán 320 horas teórico-prácticas sobre temas de traumatología y cirugía ortopédica en perro y gato. Este curso se celebrará para un total de 12 alumnos licenciados en veterinaria. El precio del curso es de 4800 Euros.

Para más información consultar la sección Títulos Propios de la UCM. www.ucm.es

Especialista Universitario en Homeopatía. 7ª Edición

El Decanato de la Facultad de Medicina de Valladolid organiza este Curso dirigido a Licenciados o Doctores en Medicina, Veterinaria y Farmacia. La fecha de inicio es el 17 de Noviembre de 2006 y la fecha de finalización es el 15 de Junio de 2008. El programa se desarrollará durante 18 fines de semana. Más información en la Fundación General de la Universidad de Valladolid. Plaza de Santa Cruz, nº 5. 47002 Valladolid. / Tel.: 983 18 46 25 / Fax: 983 42 35 48 / E-mail: informacion@funge.uva.es

CESIA 2006 IV Congreso de Ingeniería y Tecnología de los Alimentos Innovación y Seguridad.

La Universidad de Córdoba y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía organizan el congreso que tendrá lugar en Córdoba, en el Palacio de la Merced, durante los días 8,9 y 10 de Noviembre de 2006.

Bajo el lema «Innovación y Seguridad», este congreso pretende establecer un foro de intercambio de experiencia e ideas entre miembros de los distintos sectores implicados en la industria alimentaria: científicos, técnicos, productores de alimentos y fabricantes de equipos y productos auxiliares, así como mantener un espacio de comunicación continua entre los mismos.

Los interesados pueden ampliar información www.cesia2006.org

XV Jornadas Internacionales de Cirugía Veterinaria (SECIVE)

La Sociedad Española de Cirugía Veterinaria lleva 15 años organizando jornadas científicas para colaborar en la formación quirúrgica de los veterinarios clínicos. Los días 11 y 12 de Noviembre de 2006 tendrá lugar en la Universidad Autónoma de Barcelona un Congreso dedicado a la cirugía y anestesia de nuestros animales domésticos. El programa es ambicioso, habrá tres salas simultáneas dedicadas a la cirugía de los animales exóticos, los équidos y los pequeños animales.

Para más información: Tel.: 935 81 15 12.

E-mail: felix.garcia@uab.es / asiul.chacaltana@uab.es. www.secive.org

SEPOR 2006. Jornadas técnicas organizadas por la Facultad Veterinaria de Murcia.

Los días 11, 12, 13 y 14 de Septiembre se celebrará en Lorca (Murcia) Sepor 2006. XXXIX Semana Nacional de Ganado Porcino. Dentro de este gran marco, las jornadas técnicas han tenido un gran protagonismo y en esta ocasión, los asistentes van a tener la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos de la mano de prestigiosos catedráticos de Universidades Nacionales y Extranjeras. Estas jornadas han sido organizadas por la Facultad Veterinaria de Murcia.

(viene de página anterior)

¿Cuál es la situación de la investigación de la facultad de Veterinaria?

En investigación es más heterogéneo. La facultad cuenta con grupos muy potentes, con reconocimiento no sólo a nivel nacional sino también internacional. Por la calidad de su investigación pertenecen a las élites de investigación mundiales, donde su opinión es tenida en cuenta a la hora de las líneas de investigación.

¿Cuál es el papel del Vicerrectorado de Investigación en la Universidad de Murcia?

Este Vicerrectorado cuenta con tres grandes bloques de actividad. El primero está relacionado con la promoción y gestión de la investigación de proyectos regionales, nacionales e internacionales.

Otro de ellos se ocupa de las infraestructuras y servicios. Y el tercer bloque es el de transferencia, encabezado por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, que es el departamento de la Universidad responsable de que se transfiera el conocimiento fuera, principalmente hacia las empresas.

¿Cómo le va a afectar su nuevo cargo con el trabajo que ya hacía en la facultad?

Con el cargo existe una reducción de carga horaria, aunque mi intención es no perder el contacto con las aulas. Buscaré huecos de donde sea para mantener la investigación, ya que en estos momentos nos

encontramos en unas líneas muy productivas. En mi actividad dentro de esta investigación, relacionada con la selección de sexo, hay becarios, doctorados, etc, que habrá que seguir manteniendo. Menos mal que tengo allí a dos magníficos colegas, Emilio Martínez y Jordi Roca, que me echarán un copote.

¿Cuáles serán las líneas de trabajo del Vicerrectorado de Investigación?

Una de las ideas es dinamizar la investigación facilitándola, mejorando la actividad administrativa de los investigadores. Además, queremos internacionalizar la actividad investigadora con el fin de incrementar el número de proyectos europeos. Por otro lado, queremos estimular la investigación en Ciencias Sociales, en Ciencias Jurídicas y en Ciencias de la Salud. Así que lo que queremos es estimular la carrera a investigadores, generando estabilidad en quienes se dediquen a ella, otorgándole calidad a su trabajo. Por eso una de las cosas inmediatas que debemos hacer es la creación de un plan estratégico de investigación de la Región de Murcia. Y junto a ello están los mejores grupos investigadores del país, a los que tendremos que apoyar. Y es que al final, las Universidades necesitan abanderarse por determinados grupos investigadores a los que habrá que administrarles los recursos que vayan necesitando, incluso con la creación de Institutos, para que la investigación encuentre mejor acomodo. No hay que ponerles límites.

IV Premio de Medio Ambiente

Por cuarto año consecutivo se convoca el «Premio Carrefour de Medio Ambiente» al mejor trabajo de postgrado, al que podrán optar todos los jóvenes menores de 35 años residentes en España y que posean una Licenciatura o Ingeniería Superior.

Esta convocatoria se encuentra incluida en los planes de acción puestos en marcha por Carrefour desde el año 2001 dentro del ámbito del desarrollo sostenible. En estos planes existen proyectos internos para reafirmar los valores del Grupo, llevando a cabo acciones que nos permiten:

- Reducir el consumo de recursos y energías y, mejorar la eficacia de los que utilizamos.
- Innovar en nuevos productos respetuosos con el medio ambiente.
- Anticiparnos a los riesgos sanitarios y medioambientales para racionalizar y adelantarnos al debate sobre puntos sensibles.
- Controlar el impacto de nuestra actividad sobre el entorno, integrándonos en la vida económica de los países donde estamos implantados.

Con este premio, dotado con 12.000 euros, Carrefour quiere involucrar a la sociedad dentro de su compromiso con el desarrollo sostenible, favoreciendo las labores investigadoras en el área de medio ambiente.

Las personas que lo deseen pueden encontrar una información más completa en:

www.carrefour.es/grupo_carrefour/ desarrollo_sostenible.html



Actualidad Profesional

Rescatados más de 300 perros, hacinados en dos parcelas de Madrid

Dos inspecciones, 3 personas detenidas y 317 canes rescatados es el balance de la Operación en la que han participado efectivos de la Dirección General de Agricultura de la C.A.M., sociedades protectoras de animales y Agentes del SEPRONA de la Guardia Civil.

Madrid, 28 de Agosto

Los animales se encontraban hacinados, en pésimas condiciones higiénico sanitarias, y las actividades como criadero canino se desarrollaban en total clandestinidad al carecer de registro como núcleo zoológico de la Comunidad de Madrid. Tras las inspecciones, los canes fueron realojados en distintos Centros colaboradores de la Dirección General de Agricultura, y en las Asociaciones («Amnistía Animal», «Spap Alcalá», «Spap Madrid», «Alba» y «ANAA», entre otras), donde serán tratados de sus dolencias y pasarán una cuarentena, tras la cual podrán ser adoptados.



Fotos: Gabinete de Prensa de la Guardia Civil



AMA, nuevas garantías para su seguro de automóvil

Nuevas coberturas para la garantía de ocupantes.

A.M.A. pone a disposición de todos los Mutualistas que suscriban una Nueva Póliza de Autos a partir del 1 de julio de 2006 y sin coste adicional alguno, nuevas coberturas dentro de la garantía de Ocupantes.

Estas nuevas coberturas se incluirán automáticamente con la renovación de las pólizas de la cartera de automóviles para todos los mutualistas de A.M.A. también SIN COSTE ADICIONAL ALGUNO.

Estas coberturas se añadirán a las ya existentes y, básicamente, incluirán todo lo concerniente a la atención, coordinación y servicios funerarios en caso de fallecimiento de cualquiera de los ocupantes del vehículo asegurado: Traslados de fallecidos al lugar de la inhumación-incineración, trámites cualesquiera en juzgados o servicios funerarios, gastos del servicio (no incluyendo los gastos suntuarios tales como ceremonias u ornamentos florales...)

También se incluirán una cobertura de asesoramiento jurídico y tramitación de documentos, poniendo a disposición del asegurado o los causahabientes de los fallecidos un servicio de asesoramiento jurídico telefónico (con excepción a consultas relativas a derecho extranjero) atendido por abogados de lunes a viernes de 9 a 21 horas y de 9 a 14 horas los sábados.

Asimismo se incluirá en la garantía: la Tramitación de Pensiones, Documentación administrativa y una primera cita con un despacho de abogados en su caso.

NUEVA COBERTURA DEL CARNÉ POR PUNTOS.

Con la entrada en vigor (1 de julio de 2006) de la Ley que regula el nuevo «Permiso de Circulación por Puntos» A.M.A. ha querido anticiparse a las consecuencias que de la aplicación de esta normativa puedan ocasionarse a los conductores de los vehículos asegurados en la Mutua, poniendo a su disposición en su póliza de Seguro de Automóvil por un coste de sólo 30 euros (más impuestos) por conductor una nueva garantía que básicamente incluirá las siguientes.

COBERTURAS:

- Indemnización por retirada del carné 300 Euros mes (máximo 3.000 Euros por siniestro y año).
- Ampliación del número de recursos por sanciones.
- Coste de los Cursos de Sensibilización y Recuperación de puntos perdidos (hasta 200 Euros en pérdida parcial y 400 Euros en total).
- Tasas de los exámenes de Recuperación de Puntos (hasta 100 Euros).
- Solicitud de fraccionamiento o aplazamiento en pérdidas temporales.

Estas coberturas ampararán a todos los conductores asegurados con cualquier vehículo que conduzcan (y esté el vehículo o no asegurado en A.M.A.).

Para mayor difusión al respecto y para facilitar la contratación de la "Garantía del Carné por Puntos" en el pasado mes de junio remitimos a todos nuestros mutualistas con póliza de automóviles en vigor, una comunicación a tal efecto; en todo caso en cualquiera de las oficinas de A.M.A. o en nuestra página web: www.amaseguros.com, podrá ampliar y recibir toda la información que necesite sobre cualquiera de las novedades descritas o sobre cualquier producto o servicio de A.M.A. nuestra Mutua.

La lengua azul se extiende a nueve explotaciones en Alemania

La Comisión Europea confirmó la aparición de focos de la enfermedad de la lengua azul en reses ovinas y bovinas de nueve explotaciones cerca de las localidades alemanas de Aquisgrán y Düren, en el estado federado de Renania del Norte-Westfalia. La aparición en Alemania de este tipo de virus, tiene lugar después de que se detectara un brote en la localidad holandesa de Kerkrade (sur del país), y de varios focos en once explotaciones cercanas a las ciudades belgas de Lieja y Fourons (este del país). Los focos belga y alemanes se encuentran en el radio de 150 kilómetros que se había establecido después de la aparición del virus en Holanda, especificó el Ejecutivo comunitario en un comunicado. Las autoridades de Bélgica y Alemania han prohibido el transporte de ganado rumiante y la salida de los animales durante la noche en una zona de 20 kilómetros alrededor de los lugares donde se ha detectado la enfermedad. Asi-

mismo, han ordenado la fumigación de las reses para prevenir que las picaduras de mosquitos extiendan la epizootia. En otra zona de 100 a 150 kilómetros alrededor del área afectada se han impuesto controles muy estrictos y se ha prohibido cualquier movimiento de ganado rumiante. A la espera de los resultados del laboratorio comunitario de referencia en Pirbright (Reino Unido), el Comité de la Cadena Alimentaria y la Salud Animal -formado por expertos de todos los Estados miembros- se reunirá de manera extraordinaria en Bruselas para examinar otras posibles medidas.

La lengua azul, que no se transmite al ser humano a través de la ingesta ni de leche ni de carne, es una epizootia relativamente frecuente en explotaciones del sur de Europa, como las de España o Italia, pero hasta ahora no se había detectado en países del norte del continente. EFE

El Oceanográfico de Valencia acogerá el primer parto de beluga en cautividad de Europa

L'Oceanográfico será el escenario del primer parto de una ballena beluga en cautividad en Europa aunque, según informó el jefe del equipo veterinario, Daniel García, las posibilidades de supervivencia de la cría «son limitadas» por la «mortalidad natural» de los cetáceos y la juventud de la madre. El equipo de biología y veterinaria del parque ofreció los resultados de los programas de cría y reproducción en cautividad que están llevando a cabo tras mostrar al consejero de Economía y presidente del Consejo de Administración de la Ciudad de las Artes y las Ciencias, Gerardo Camps, las siete crías de león marino y el delfín nacidos este verano. Yulka es el ejemplar de esta espe-

cie más joven que dará a luz en cautividad en todo el mundo aunque ese factor, sumado a que en los cetáceos no existe transferencia de defensas entre la madre y la cría, supone una "complicación" en la supervivencia de la beluga, cuyo nacimiento está previsto a mediados del próximo mes de septiembre.

Desde el equipo de veterinaria se destacó la «importancia» de este hecho porque «no se conoce mucho sobre esta especie». El nacimiento de esta cría servirá para «profundizar» en el estudio de las belugas, no sólo en l'Oceanográfico sino en muchos otros centros de estas características que se han interesado por el caso de Yulka. EFE



Foto: Gabinete de Prensa de la Ciudad de las Artes y las Ciencias.

Colaboración de ANAA en un proyecto del 52º Festival del Teatro Clásico de Mérida

La Asociación Nacional Amigos de los Animales (ANAA) ha cedido imágenes e historias de perros abandonados y maltratados que, en su Centro de adopción, esperan una segunda oportunidad en un hogar responsable. Con dicho material, la compañía Paramnesia Teatro ha elaborado la instalación «Sin igualdad, sin fraternidad, sin libertad», que se pudo visitar, del 6 de julio al 15 de agosto, en las

riberas del Guadiana, con motivo del 52º Festival de Teatro Clásico de Mérida.

En palabras de la presidenta de ANAA, Pilar del Cañizo, «la Asociación busca extender su mensaje de respeto a los animales y ésta es una buena ocasión para mostrar el cruel resultado del maltrato y el abandono, aún hoy en día tan tristemente frecuente en nuestro país».

**La referencia clave
para los expertos**



Fira Barcelona

**Recinto Gran Via
17-20 Octubre 2006**

42.000 técnicos, veterinarios y profesionales del mundo ganadero procedentes de 86 países acudirán a Expoaviga. Un encuentro para conocer la última generación de innovaciones tecnológicas o participar en el IV Congreso de Producción y Sanidad Animal. Como usted, más de 350 empresas líderes saben que ésta es su cita clave.

salón **INTERNACIONAL** de la tecnología ganadera

2006

EXPOAVIGA

INTERNATIONAL trade fair for livestock breeding technology

www.expoaviga.com

Virus Patógenos

Luis Carrasco y José M^a Almendral del Río



© Editorial Hélice

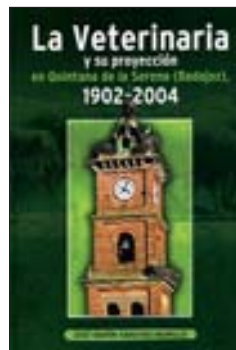
Páginas: 600
Tamaño: 22 x 26 cm.
Encuadernación: Rústica
ISBN 84-934106-0-8
PVP: 100 Euros

C/ Alberto Aguilera, 13. 4^o
28015 Madrid
Tel.: 91 548 11 90
E-mail:
Info@editorialhelice.com
www.editorialhelice.com

Obra coordinada por los profesores Luis Carrasco y José M^a Almendral del Río, del Departamento de Biología Molecular de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, con prólogo del profesor Juan Rodés, en la que han participado treinta y tres investigadores españoles. La obra da respuesta a la carencia de una publicación de enjundia sobre virus en idioma castellano, pese al elevado número de publicaciones sobre Virología en otros idiomas y se convierte en una herramienta imprescindible de consulta para los profesionales sanitarios que trabajan en esta área de la patología infecciosa. El libro se ha organizado en tres partes, con diversos capítulos en cada una de ellas. La primera sección está dedicada a características diversas y generales de los virus que infectan animales. La segunda sección describe las familias modelo de virus animales más representativos en nuestro entorno geográfico, sus ciclos y sus estrategias para causar enfermedades y prevalecer en la naturaleza. En la tercera sección, en las interacciones virus-huésped, se abordan los virus como agentes patógenos.

La Veterinaria y su Proyección en Quintana de la Serena (Badajoz) 1902-2004

José-Marín Sánchez Murillo



© José Marín Sánchez Murillo, AExHV y ACVE

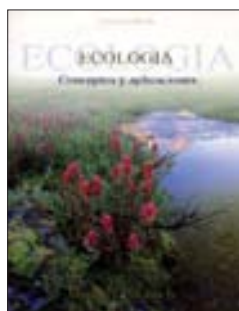
Páginas: 150
Formato: 24,5 x 17,5 cm.
Encuadernación: tapa dura
I.S.B.N.: 13-978-84-611-0117-7
I.S.B.N.: 10-84-611-0117-0
P.V.P.: 25 Euros

Tel.: 639 39 14 23
E-mail:
jmarinsanchez@telefonica.net

José-Marín Sánchez Murillo, Doctor en Veterinaria, natural de la pacense villa de Quintana de la Serena y miembro de la Asociación Extremeña de Historia de la Veterinaria, nos presenta su trabajo de investigación sobre los veterinarios que desde 1902 han trabajado en aquella localidad, a quienes dedica una semblanza, y de los veterinarios naturales de la villa. Haciendo suyas las palabras de Sánchez de Lollano, no basta con las biografías de los «notables de la Veterinaria», aunque siempre sean de interés; la profesión y la pequeña historia profesional, la construimos diariamente entre todos y es preciso recuperar la memoria de todos los que, continuando el trabajo de los albitares, han dejado su impronta en cada uno de los pueblos de España. José-Marín, marca un estilo y una trayectoria que, sería deseable, tuviera continuidad en otras regiones y provincias, para construir el gran Diccionario Biográfico de la Veterinaria Española. En su capítulo primero sitúa a Quintana de la Serena, sus orígenes e historia; el capítulo segundo se refiere a unas generalidades sobre la Historia de la Veterinaria, para situar al lector, en el capítulo tercero, en los partidos veterinarios de Badajoz. El capítulo cuarto, de mayor calado y extensión, repasa las semblanzas de todos los veterinarios titulares que prestaron sus servicios en la villa pacense; el quinto se refiere a los veterinarios naturales de la localidad y el sexto presenta una colección de fotografías antiguas de Quintana de la Serena.

Ecología. Conceptos y aplicaciones

Molles Jr., M. C.



© 2006 McGraw-Hill/Interamericana

Páginas: 704
Tamaño: 21,5 x 27,5 cm.
Encuadernación: Rústica
I.S.B.N.: 844814595X

PVP: 83,20 Euros

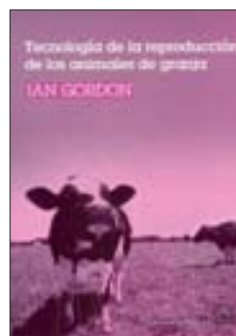
E-mail:
ccsalud@mcgraw-hill.es

http://www.mcgraw-hill.es

Organizado y estructurado, aborda toda la ecología clásica, con aspectos muy novedosos respecto a otros textos (Biogeografía, Ecología del paisaje, etc.). Cada capítulo está organizado alrededor de dos a cuatro conceptos básicos que proporcionan al estudiante una síntesis muy clara de la materia a tratar. Importancia de los auxiliares didácticos: conceptos clave al principio de cada capítulo; bibliografía comentada, notas aclaratorias, resúmenes, preguntas de autoevaluación y glosario con la terminología más frecuente de esta materia. Nuevos recuadros de «Investigando la evidencia» que incluyen discusiones centradas en el método científico (haciendo hincapié en la estadística y el diseño de estudios). Incluye una serie de apéndices con tablas estadísticas utilizadas con frecuencia y una lista amplia de las abreviaturas utilizadas en el texto. Contenido muy bien apoyado por figuras y esquemas de gran calidad y a todo color. Al final de cada capítulo se anotan los vínculos relacionados que pueden encontrarse en la página web de la obra original: www.mhhe.com/ecologia

Tecnología de la reproducción de los animales de granja

Ian Gordon



© Editorial Acribia, S.A.

Páginas: 460
Tamaño: 17 x 24 cm
I.S.B.N. 10: 84-200-1073-1
I.S.B.N. 13: 978-84-200-1073-1
P.V.P.: 45 Euros (IVA Incluido)

Tel.: 976 23 20 89
Fax: 976 21 92 12
E-mail acribia@red3i.es
www.editorialacribia.com

CONTENIDO:

Prefacio - Agradecimientos - 1. Introducción - 2. Inseminación artificial - 3. Transferencia embrionaria - 4. Producción in vitro de embriones - 5. El control del estro y de la ovulación - 6. Control de la actividad ovárica post-parto - 7. Control de la reproducción estacional - 8. El control de los partos múltiples y del tamaño de la camada - 9. Tecnología de las pruebas de detección de la gestación - 10. El control del parto - 11. El control del inicio de la pubertad - 12. Tecnología de la clonación - 13. Producción de animales transgénicos - 14. Supresión de la actividad reproductora - Bibliografía - Apéndice A - Apéndice B - Índice alfabético.

DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA

JUNIO 2006

● Reglamento (CE) n.º 929/2006 de la Comisión, de 22 de junio de 2006, por el que se determina la proporción en que se satisfarán las solicitudes de certificados de importación de algunos productos del sector de los huevos y de la carne de aves de corral presentadas en el mes de junio de 2006 al amparo de los Reglamentos (CE) n.º 593/2004 y (CE) n.º 1251/96. DO L 170 de 23.6.2006, p. 17/18

● Reglamento (CE) n.º 930/2006 de la Comisión, de 22 de junio de 2006, por el que se determina la proporción en que se satisfarán las solicitudes de certificados de importación de algunos productos del sector de la carne de aves de corral presentadas en el mes de junio de 2006 al amparo del régimen previsto en el Reglamento (CE) n.º 774/94 del Consejo relativo a la apertura y modo de gestión de determinados contingentes arancelarios comunitarios de carne de aves de corral y determinados productos agrícolas. DO L 170 de 23.6.2006, p. 19/20

● Reglamento (CE) n.º 931/2006 de la Comisión, de 22 de junio de 2006, por el que se determina la proporción en que se satisfarán las solicitudes de certificados de importación de algunos productos del sector de la carne de aves de corral presentadas en el mes de junio de 2006 al amparo del Reglamento (CE) n.º 2497/96. DO L 170 de 23.6.2006, p. 21/22

● Reglamento (CE) n.º 947/2006 de la Comisión, de 26 de junio de 2006, que determina en qué medida podrá darse curso a las solicitudes de certificados de importación presentadas en el mes de junio de 2006 para los bovinos machos jóvenes destinados al engorde, dentro de un contingente arancelario establecido en el Reglamento (CE) n.º 800/2006. DO L 173 de 27.6.2006, p. 15/15

● 2006/432/CE: Decisión de la Comisión, de 23 de junio de 2006, por la que se fija la ayuda financiera de la Comunidad para los gastos incurridos en el contexto de las medidas de emergencia tomadas contra la peste porcina clásica en Alemania en 2001 [Notificada con el número C(2006) 2407]. DO L 173 de 27.6.2006, p. 25/26

● 2006/434/CE: Decisión de la Comisión, de 23 de junio de 2006, por la que se fija la ayuda financiera de la Comunidad para los gastos incurridos en el contexto de las medidas de emergencia tomadas contra la peste porcina clásica en Luxemburgo en 2002 [Notificada con el número C(2006) 2410]. DO L 173 de 27.6.2006, p. 29/30

● 2006/435/CE: Decisión de la Comisión, de 23 de junio de 2006, por la que se modifica la Decisión 2005/710/CE en relación con determinadas medidas de protección contra la gripe aviar altamente patógena en aves de corral en Rumania [Notificada con el número C(2006) 2421] (Texto pertinente a efectos del EEE). DO L 173 de 27.6.2006, p. 31/32

● 2006/436/CE: Decisión de la Comisión, de 23 de junio de 2006, por la que se fija la ayuda financiera de la Comunidad para los gastos incurridos en el contexto de las medidas de emergencia tomadas contra la influenza aviar en Bélgica en 2003 [Notificada con el número C(2006) 2422]. DO L 173 de 27.6.2006, p. 33/34

JULIO 2006

● Reglamento (CE) n.º 1010/2006 de la Comisión, de 3 de julio de 2006, sobre determinadas medidas excepcionales de apoyo del mercado en el sector de los huevos y aves de corral en determinados Estados miembros. DO L 180 de 4.7.2006, p. 3/12

R● Reglamento (CE) n.º 1029/2006 del Consejo,

de 19 de junio de 2006, que modifica el Reglamento (CEE) n.º 1906/90 por el que se establecen normas de comercialización aplicables a las aves de corral. DO L 186 de 7.7.2006, p. 6/8

● Reglamento (CE) n.º 1041/2006 de la Comisión, de 7 de julio de 2006, por el que se modifica el anexo III del Reglamento (CE) n.º 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas de seguimiento de las encefalopatías espongiformes transmisibles en animales ovinos (Texto pertinente a efectos del EEE). DO L 187 de 8.7.2006, p. 10/13

● 2006/474/CE: Decisión de la Comisión, de 6 de julio de 2006, relativa a las medidas para impedir la propagación de la gripe aviar altamente patógena causada por el virus A de subtipo H5N1 a las aves que se encuentren en los parques zoológicos y en los organismos, institutos o centros oficialmente autorizados de los Estados miembros y por la que se deroga la Decisión 2005/744/CE [Notificada con el número C(2006) 3054] (Texto pertinente a efectos del EEE). DO L 187 de 8.7.2006, p. 37/41

● 2006/478/CE: Decisión del Consejo, de 19 de junio de 2006, por la que se nombra la mitad de los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. DO L 189 de 12.7.2006, p. 7/8

● Reglamento (CE) n.º 1055/2006 de la Comisión, de 12 de julio de 2006, por el que se modifican, en lo referente al flubendazol y al lasalocid, los anexos I y III del Reglamento (CEE) n.º 2377/90 del Consejo por el que se establece un procedimiento comunitario de fijación de los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal (Texto pertinente a efectos del EEE). DO L 192 de 13.7.2006, p. 3/5

● Reglamento (CE) n.º 1064/2006 de la Comisión, de 12 de julio de 2006, por el que se determina la medida en que pueden atenderse las solicitudes de derechos de importación presentadas de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1081/1999, relativo a la importación de toros, vacas y novillas de determinadas razas alpinas y de montaña. DO L 192 de 13.7.2006, p. 17/17

● Reglamento (CE) n.º 1102/2006 de la Comisión, de 17 de julio de 2006, por el que se determina la proporción en que se satisfarán las solicitudes de certificados de importación en el mes de junio de 2006 de animales vivos de la especie bovina, presentadas dentro de un contingente arancelario establecido en el Reglamento (CE) n.º 1241/2005. DO L 196 de 18.7.2006, p. 13/13

● Reglamento (CE) n.º 1110/2006 de la Comisión, de 19 de julio de 2006, relativo a los certificados de importación de los productos del sector de la carne de vacuno originarios de Botswana, Kenia, Madagascar, Suazilandia, Zimbabue y Namibia. DO L 198 de 20.7.2006, p. 4/5

● Reglamento (CE) n.º 1115/2006 de la Comisión, de 20 de julio de 2006, que modifica el Reglamento (CEE) n.º 3703/85 por el que se establecen las modalidades de aplicación relativas a las normas comunes de comercialización para determinados pescados frescos o refrigerados. DO L 199 de 21.7.2006, p. 6/7

● Reglamento (CE) n.º 1117/2006 de la Comisión, de 20 de julio de 2006, relativo al pago de la prima por sacrificio y los pagos adicionales en virtud de las medidas veterinarias que disponen el sacrificio de animales en los Países Bajos. DO L 199 de 21.7.2006, p. 9/10

● Reglamento (CE) n.º 1128/2006 de la Comisión, de 24 de julio de 2006, relativo a la fase de comercialización a la que se refiere la media de los precios del cerdo sacrificado (Versión codificada)

DO L 201 de 25.7.2006, p. 6/8

● Reglamento (CE) n.º 1129/2006 de la Comisión, de 24 de julio de 2006, por el que se determina la proporción en que podrán aceptarse las solicitudes de certificados de importación correspondientes a los contingentes arancelarios de carne de vacuno establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1279/98 para Bulgaria y Rumania, presentadas en julio de 2006. DO L 201 de 25.7.2006, p. 9/9

● Reglamento (CE) n.º 1133/2006 de la Comisión, de 25 de julio de 2006, por el que se determina la proporción en que se satisfarán las solicitudes de derechos de importación en el mes de junio de 2006 de animales vivos de la especie bovina, presentadas dentro de un contingente arancelario establecido en el Reglamento (CE) n.º 1217/2005. DO L 203 de 26.7.2006, p. 3/3

● 2006/521/CE: Decisión de la Comisión, de 25 de julio de 2006, por la que se modifican las Decisiones 2005/692/CE, 2005/733/CE y 2006/7/CE en lo que respecta a determinadas medidas de protección contra la gripe aviar altamente patógena [Notificada con el número C(2006) 3302] (Texto pertinente a efectos del EEE). DO L 205 de 27.7.2006, p. 26/27

● 2006/522/CE: Decisión de la Comisión, de 25 de julio de 2006, por la que se modifican las Decisiones 2005/759/CE y 2005/760/CE en lo que respecta a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena y a los desplazamientos de determinadas aves vivas en la Comunidad [Notificada con el número C(2006) 3303] (Texto pertinente a efectos del EEE). DO L 205 de 27.7.2006, p. 28/29

● Asunto C-60/05: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 8 de junio de 2006 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale amministrativo regionale per la Lombardia - Italia) - WWF Italia, Gruppo Ornitologico Lombardo (GOL), Lega abolizione della caccia (LAC), Lega antivivisezionista (LAV)/Regione Lombardia (Conservación de las aves silvestres - Directiva 79/409/CEE - Excepciones al régimen de protección). DO C 178 de 29.7.2006, p. 5/6

● Asunto C-164/05: Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 8 de junio de 2006 - Comisión de las Comunidades Europeas/República Francesa (Incumplimiento de Estado - Directiva 2001/19/CE - Sistema general de reconocimiento de las calificaciones profesionales - Reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos - Enfermero, odontólogo, veterinario, matrona, arquitecto, farmacéutico y médico - No adaptación en el plazo señalado). DO C 178 de 29.7.2006, p. 8/8

● 2006/527/CE: Decisión de la Comisión, de 27 de julio de 2006, relativa a la financiación de estudios, evaluaciones de impacto y valoraciones en los ámbitos de la seguridad alimentaria, la sanidad y el bienestar animal y la zootecnia. DO L 208 de 29.7.2006, p. 37/38

● 2006/528/CE: Decisión de la Comisión, de 27 de julio de 2006, por la que se modifica la Decisión 2006/147/CE, relativa a la introducción de la vacunación preventiva contra la gripe aviar altamente patógena H5N1 y a disposiciones al respecto para el transporte en los Países Bajos [Notificada con el número C(2006) 3338]. DO L 208 de 29.7.2006, p. 39/40

JUNIO 2006

● MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO (BOE de 23/06/2006 - Sección II) Orden SCO/1993/2006, de 12 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso libre, a la Escala de Auxiliar Técnico de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, en la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, Centro Nacional de Alimentación.

● MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (BOE de 24/06/2006 - Sección I) REAL DECRETO 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales y por el que se crea el Comité español de bienestar y protección de los animales de producción.

● MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (BOE de 28/06/2006 - Sección III) ORDEN PRE/2053/2006, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de Premios de Investigación e Innovación Tecnológica en la lucha contra la contaminación marítima y del litoral.

● MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE de 28/06/2006 - Sección III) Resolución de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se conceden las ayudas a entidades y organizaciones no gubernamentales para la realización de campañas de sensibilización para la prevención de la contaminación y el cambio climático, convocadas por Resolución de 1 de marzo de 2006.

● MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO (BOE de 30/06/2006 - Sección II) Orden SCO/2073/2006, de 8 de junio, por la que se declara inhábil el mes de agosto, a efectos de plazos en los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Farmacéuticos Titulares, Médicos Titulares, Veterinarios Titulares y Escalas de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo y de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

● MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (BOE de 30/06/2006 - Sección III) Orden APA/2084/2006, de 21 de junio, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro para la cobertura de los gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

● MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (BOE de 30/06/2006 - Sección III) Orden APA/2086/2006, de 21 de junio, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro para la cobertura de los gastos derivados de la destrucción de animales no bovinos muertos en la explotación en la Comunidad Foral de Navarra, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

JULIO 2006

● MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (BOE de 03/07/2006 - Sección III) Resolución de 15 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Pesqueros, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricul-

tura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Territorio y Vivienda de la Generalidad Valenciana y la Autoridad Portuaria de Castellón, relativo al uso del edificio que contiene el faro de las islas Columbretes.

● MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (BOE de 04/07/2006 - Sección III) Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección General de Ganadería, por la que se da publicidad a los programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales para el año 2006.

● MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 11/07/2006 - Sección III) Resolución de 31 de mayo de 2006, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de actuaciones de I+D+I, sobre Interacción sanitaria entre fauna silvestre y ganadería extensiva, del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2004-2007

● MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (BOE de 11/07/2006 - Sección V) Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) por la que se convoca licitación para el contrato de redacción de proyecto básico y ejecución, estudio de seguridad y salud de obras principal y auxiliar en las obras de construcción del Centro del Cerdo Ibérico en Zafrá.

● MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (BOE de 14/07/2006 - Sección III) Resolución de 20 de junio de 2006, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio específico de colaboración para el año 2006, con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de estadística e información agraria, pesquera, alimentaria y del medio rural.

● MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (BOE de 25/07/2006 - Sección V) Anuncio de la Subdirección General de Recursos y Asuntos Jurídicos por el que se notifican las resoluciones de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, planteados por "Ameze Animals, S. L.", representada por don Antoni Pere Balibé i Fors.

● MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (BOE de 28/07/2006 - Sección I) ORDEN APA/2442/2006, de 27 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la influenza aviar.

● MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO (BOE de 29/07/2006 - Sección V) Resolución de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria (AES) por la que se adjudica concurso público para la contratación de la asistencia técnica para la digitalización de los documentos del Registro General Sanitario de los Alimentos.

● MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (BOE de 31/07/2006 - Sección V) Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la realización del proyecto básico de ejecución y desarrollo de las obras de nuevo edificio para la ampliación del Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid).

AGOSTO 2006

● MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO (BOE de 02/08/2006 - Sección II) Orden SCO/2530/2006, de 14 de julio, por la

que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se corrigen errores de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.

● COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA (BOE de 02/08/2006 - Sección V) Resolución de 6 de julio de, de la Consejería de Agricultura, por la que se anuncia la licitación por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, para el suministro de unidades de identificación (bolo electrónico más crotal visual) para el ganado ovino y caprino.

● COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA (BOE de 02/08/2006 - Sección V) Resolución de 6 de julio de, de la Consejería de Agricultura, por la que se anuncia la licitación por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, para el suministro de unidades de identificación (bolo electrónico más crotal visual) para el ganado ovino y caprino.

● MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (BOE de 04/08/2006 - Sección I) ORDEN APA/2555/2006, de 27 de julio, por la que se establece el procedimiento para la emisión del certificado sanitario oficial de exportación de carne y productos cárnicos, en materias competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

● MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (BOE de 04/08/2006 - Sección I) ORDEN APA/2556/2006, de 3 de agosto, por la que se modifica la Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la influenza aviar.

● MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (BOE de 04/08/2006 - Sección V) Resolución de la Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se anuncia la adjudicación por procedimiento negociado de kits que permitan realizar como mínimo 1.000.000 análisis para la detección de anticuerpos específicos frente a la glicoproteína gE del virus de la enfermedad de Aujeszky en porcinos, por el método Enzyme-Linked Immunosorbent Assay (Elisa) con destino a la Subdirección General de Sanidad Animal.

● MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (BOE de 10/08/2006 - Sección V) Resolución de la Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se anuncia la adjudicación del concurso público, procedimiento abierto, para el suministro de reactivos para extracción y detección de virus ARN por RT-PCR en Tiempo Real, para analizar como mínimo 75.000 muestras destinado al Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid).

● MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (BOE de 10/08/2006 - Sección V) Resolución de la Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se anuncia la adjudicación del Concurso Público, procedimiento abierto, para el suministro de material fungible necesario para la realización del diagnóstico de la Encefalopatía Espongiforme Transmisible en ganado bovino y en pequeños rumiantes, destinado al Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid).

* Novedades legislativas, publicadas en el BOE, desde el 23 de Junio al 20 de Agosto de 2006, ambos inclusive.

Parque Nacional Aigüestortes y Lago San Mauricio

El Parque Nacional Aigüestortes y Lago San Mauricio está situado en la parte central de la Sierra Pirenaica. Repartido entre cuatro comarcas: la Alta Ribagorça, el Pallars Sobirà, el Pallars Jussà y el Valle de Arán, en la provincia de Lérida, abarcando territorio de los términos municipales de Espot y Barruera. Creado en 1955, es el único Parque Nacional que existe en Cataluña.

Fotos cedidas por: Consell Comarcal Alta Ribagorça y Parque Nacional de Aigüestortes y lago San Mauricio.

Representa los ecosistemas de la alta montaña pirenaica y constituye una muestra importante de los glaciares del Cuaternario. Llamen la atención sus más de 200 lagos, los impresionantes riscos de «Els Encants» y sus característicos meandros. Todo un paraíso de lagos, cascadas, agrestes picos y frondosa vegetación.

El parque está cubierto por grandes extensiones de bosque de pinos, hayas y abetos. En los prados destacan importantes ejemplares de la flora alpina: gencianas, ranúnculos, lirios, orquídeas y primulas. Y llegando a las cumbres el paisaje se vuelve pedregoso y falto de vegetación, aunque preservando su encanto, si descendemos volvemos rápidamente a parajes donde los verdes de las praderas cobran de nuevo protagonismo.

Algunas especies en peligro de extinción encuentran aquí su refugio como el Quebrantahuesos, el Aguilar Real, el Desmán de los Pirineos, el Urogallo y el Sarrio. La ganadería, que siempre se consideró beneficiosa para la conservación del ecosistema del Parque, se encuentra en regresión debido a la pérdida de poder adquisitivo del sector. Los deportes de caza y pesca están prohibidos en todo el Parque.

Participa:
Envíanos tu ruta o lugar preferido a:
contenidos@sprintfinal.com



Otro de los reclamos de este Paraíso Natural es el patrimonio cultural donde destaca un conjunto de nueve iglesias románicas de la Vall de Boí, en la comarca de la Alta Ribagorça. Un precioso recorrido de 20 Kilómetros que comprende las iglesias de la Assumpció de Còll, Santa Maria de Cardet, Sant Feliu de Barruera, la Nativitat y Sant Quirc de Durro, Santa Eulàlia de Erill-la-Vall, Sant Joan de Boí y Sant Climent y Santa Maria de Taüll.

A lo largo del viaje conoceremos antiquísimas poblaciones donde disfrutar del tradicional recetario propio de la alta montaña pirenaica. Resulta una exquisitez el cordero con salsa agri dulce de miel o a la cazuela con hierbas aromáticas, el puchero con habas tiernas y cerdo, los embutidos de la zona o el riquísimo queso de oveja que se elabora en esta tierra.

Desde el sector occidental del Parque Nacional se puede hacer el recorrido clásico «Boi (Alta Ribagorça)», por la ribera del río Sant Nicolau, muy demandado y accesible a todos los públicos. Aunque hay transporte público para llegar a Agüestortes, también se puede optar por un paseo de 2 horas desde el aparcamiento de la «Palanca de la Molina». En el camino disfrutaremos del estany de Llebrete, de un magnífico bosque de caducifolios y la espectacular cascada la de Sant Esperit.

1. Sant Feliu de Barruera, 2. Sant Joan Boi, 3. Edelweiss, 4. Flor de Lis, 5. Macizo de Els Encantats, 6. Grupo de sarrios, 7. Urogallo, 8. Marmota, 9. Cavallers.



El trayecto comienza en un camino que se eleva ligeramente sobre el valle siguiendo el curso del río y sube hasta llegar al llano de Aigüestortes. Aquí las aguas del río Sant Nicolau serpentean formando numerosos meandros entre los pinares y grandes prados repletos de vegetación. Desde el mirador que hay detrás de la caseta de información es posible contemplar unas espléndidas vistas sobre el valle.

Una vez pasado el refugio de estany Llong, se llega a un lago del mismo nombre situado al pie del Portarró de Espot, paso natural al valle de Sant Maurici. Desde el lago merece la pena seguir caminando 15 minutos aproximadamente hasta el pino negro de Peixerani declarado árbol monumental.

Hay otro recorrido «Espot (Pallars Sobira)» de 3 horas, muy bien señalizado y que ofrece una visión muy completa del valle del río Escrita. Durante el trayecto veremos 7 lagos presididos en todo momento por la cima más popular del parque «Los Encants».

Llegando al estany de Ratera, a 10 minutos del camino principal, es el Mirador de l'Estany que ofrece una vista inolvidable sobre Sant Maurici. En el último tramo cerca del refugio hallaremos otro árbol monumental, el Pi de Amitges, y todo un ejemplo de adaptación a las duras condiciones de la alta montaña.



9



5

7



6

8

Cómo llegar

Para llegar al sector de Aigües Tortes desde Lérida hay que tomar la N-230. Pasado El Pont de Suert, una carretera comarcal te conduce al valle de Boí. Para el del Lago de San Mauricio ve por la N-230 hasta el desvío de Puente de Montaña. Por la comarcal 131 llegas a Tremp y, desde allí, por la 147 hasta Espot.

Dónde dormir

Ca de Corral: Tel.: 973 69 61 76

L'Abadia: Tel.: 629 48 02 04

Hotel El Petit Muntanyó: Tel.: 973 69 62 50

Hotel Manantial: Tel.: 973 69 62 30

Dónde comer

Restaurant Castellarnau

Av. Burgal, 1 - 25256 Escaló. Tel.: 973 62 20 63. Fax: 973 62 23 75

Restaurant Fogony

Av. Generalitat, 45 - 25560 Sort. Tel.: 973 62 11 87. Fax: 973 62 11 87

Restaurant Hotel Roya

Ctra. Sant Maurici, s/n. Tel.: 973 62 40 40. Fax: 973 62 41 44

Restaurant Hostal Ribera

Sant Aventin, 1 - 25520 El Pont de Suert. Tel.: 973 69 00 21. Fax: 973 69 00 21

Actividades

Infinit Air / Vuelos turísticos con aviones bimotores. Tel.: 93 712 17 94

Alta Ribagorça Aventura / Deportes de aventura. Tel.: 973 69 00 65

Más información

<http://www.lleidatur.com/esp/parcnacional.html>

Casa del Parque de Espot

Prat del Guarda, 4 - 25597 Espot (Pallars Sobirà). Tel.: 973 62 40 36

Casa del Parque de Boí

Plaça del Treio, 3 - 25528 Boí (Alta Ribagorça). Tel.: 973 69 61 89

AGENDA DE ACTIVIDADES

CURSO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Santander, del 18 al 22 de Septiembre

Organiza:

Consejo General de Colegios Veterinarios de España
Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria

Contenido y docentes:

18/09/2006

- Evolución y situación de la legislación alimentaria de la U.E. Normas básicas de aplicación en materia de seguridad alimentaria.
- Evolución y situación actual de la legislación alimentaria en España y la U.E. Papel de los operadores económicos de las Administraciones Públicas y de los Consumidores.
- El nuevo marco normativo. Explicación y exigencias de los Reglamentos de la U.E. (852/2004 - 853/2004 - 854/2004 y 882/2004).
- Controles oficiales, inspecciones y auditorías.
- Herramientas alternativas al control oficial.

Micaela García Tejedor

Subdirectora General de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria (AESAL).

19/09/2006

- Trazabilidad y etiquetado. Conceptos generales y marco legislativo. Como implantar un sistema de trazabilidad.
- Diseño y mantenimiento de instalaciones y equipos. Diseño higiénico de equipos: Principios generales. Calificación higiénica de las instalaciones. Plan de mantenimiento y control de equipos.

Nuria Cámara Herranz

Consultora del Área de Alimentación de la División de Consultas y Sistemas de Calidad. NOVOTEC CONSULTORES, S.A del Grupo Soluziona.

Isabel Cid Romero

Licenciada en Veterinaria. Auditora y Vocal de AENOR. Vocal de la AEC. Directora de Calidad del Grupo ZENA de Restauración.

20/09/2006

- Control del Agua. Instalaciones de riesgo y otros factores medioambientales.
- Control de vectores y plagas en la industria alimentaria. Metodologías de actuación.
- Diseño de un programa de formación de manipuladores de alimentos.

Manuel Luque Trucíos

Director Técnico de OLIAESA (Jaén). Experto de Normalización de AENOR.

Francisco Solano Galán

Director Técnico de DENFOR CONTROL DE PLAGAS.

Maite San Francisco Rodríguez

Dirección General de Salud Pública y Alimentación. Consejería de Sanidad y Consumo. Comunidad de Madrid.

21/09/2006

- Elaboración de un plan de limpieza y desinfección en la industria alimentaria.
- Implantación y mantenimiento de un sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC). Caso práctico.

Albino Lozano Corchón

Jefe Nacional de Ventas Food & Beverage y Retail.

Carlos Celaya Carrillo

Dirección General de Salud Pública y Alimentación. Consejería de Sanidad y Consumo. Comunidad de Madrid.

22/09/2006

- Visita a dos industrias agroalimentarias.
- Trabajo Seguridad Alimentaria (hasta el 6/10/2006).

Lugar de Celebración:

Salón de actos del Colegio de Veterinarios de Cantabria
C/ Castilla, 39 - 39009 Santander

Inscripción:

250 Euros (colegiados). 300 Euros (no colegiados)

Plazas:

45.

Información e inscripciones:

Secretaría del Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria

Tel.: 942 22 99 04 - Fax: 942 36 04 56

E-mail: cantabria@colvet.es

En fase de acreditación por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

SEPTIEMBRE

EQUIMEDITERRÁNEA

Málaga, 7 y 10 de Septiembre

Organiza:

Palacio de Ferias y Congresos de Málaga y ANCC
(Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española)

Lugar de Celebración:

Palacio de Ferias y Congresos de Málaga

Información e inscripciones:

Irene Serralvo

Tel.: 952 04 55 00 - Fax: 952 04 5517

E-mail: iserralvo@promalaga.es

www.equimediterranea.com

EL CONCEPTO HOLÍSTICO EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Uso del Láser en Puntos de Acupuntura y Auriculopuntura en Équidos y Pequeños Animales

Barcelona, 9 y 10 de Septiembre

Organiza:

ACUVETS - Acupuntura Veterinaria

Información General:

El idioma oficial será Español e Inglés (con traducción simultánea).

Inscripción: Precio de la Jornada 250 Euros, si se necesitan cascos 35 Euros más.

Información e inscripciones:

Dolores Puerta Navarro

Tel.: 609 76 73 91

E-mail: acuvets@acupunturaveterinaria.com

www.acupunturaveterinaria.com

V CURSO SOBRE EL JAMÓN DE TERUEL D.O.: PRODUCCIÓN, TECNOLOGÍA Y COMERCIALIZACIÓN

Teruel, del 11 al 15 de Septiembre

Organiza:

Universidad de Verano de Teruel

Colaboran:

Institución Ferial de Teruel

Colegio Oficial de Veterinarios de Teruel

Duración:

30 Horas

Lugar de Celebración:

Palacio de Exposiciones y Congresos de Teruel

Inscripción:

150 Euros.

(120 Euros estudiantes, desempleados y jubilados).

Plazas:

Limitadas.

Información e inscripciones:

Universidad de Verano de Teruel. Tel.: 978 61 81 18

Universidad de Zaragoza. Tel.: 976 10 00 01

CURSO DE DIRECCIÓN DE INSTALACIONES DE RADIODIAGNÓSTICO VETERINARIO

Alicante, 16, 17, 30 de Septiembre y 1 de Octubre

Organiza:

Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Alicante e Ingeniería de Ensayos

Duración:

26 horas lectivas

Lugar de Celebración: Salón de actos del Colegio de Veterinarios de Alicante

Inscripción:

Colegiados de Alicante 300 Euros

Otros 400 Euros

Plazas:

30.

Información e inscripciones:

Secretaría del Colegio Oficial de Veterinarios de Alicante.

Rambla de Méndez Núñez, 38 - 03002 - Alicante

Tel.: 965 21 41 11 - Fax: 965 20 19 33

CURSO DE GANADERÍA ECOLÓGICA

Granadilla (Cáceres), 18 al 22 de Septiembre

Organiza:

CENEAM

Duración:

30 horas

Lugar de Celebración:

Pueblos Abandonados. Granadilla

Zarza de Granadilla (Cáceres)

Inscripción:

Gratuita.

Plazas:

25.

Información e inscripciones:

Centro Nacional de Educación Ambiental

Tel.: 921 47 38 64 - 921 47 38 65

E-mail: for.ceneam@oapn.mm.es

http://www.mma.es/ceneam

VII CONGRESO SEAE DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN ECOLÓGICA

III CONGRESO IBEROAMERICANO DE AGROECOLOGÍA

Zaragoza, del 18 al 23 de Septiembre

Organiza:

Sociedad Española de Agricultura Ecológica

Lugar de Celebración:

Residencia Escolar Pignatelli

C/ Jarque Moncayo, 23 (Alto Carabines s/n)

Inscripción:

	Hasta el 10/09	Hasta el 11-20/09
Socios SEAE	90 Euros	120 Euros
Normal	130 Euros	150 Euros
Estudiantes, agricultores	100 Euros	130 Euros

Información e inscripciones:

Tel.: 96 126 72 00 - Tel.: 96 126 71 22

seae@agroecologia.net - www.agroecologia.net

EEI 2006

2º Congreso Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras

León, del 19 al 22 de Septiembre

Organiza:

GEIB - Grupo Especialista de Especies Invasoras Biológicas

Lugar de Celebración:

Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales de la Universidad de León

Inscripción: cuota normal: 170 euros.

Cuota Estudiantes de 1º y 2º ciclo: 110 euros.

Información e inscripciones:

Secretaría "EEI 2006" GEIB

Tel: 987 21 56 84 - Fax: 987 21 56 84

E-mail: info@geib.org.es

www.invasionesbiologicas.org.es

XXXI JORNADAS Y X JORNADAS INTERNACIONALES DE OVINOTÉCNIA Y CAPRINOTÉCNIA

Zamora, 20 al 22 de Septiembre

Organiza:

Sociedad Española de Ovinotécnia y Caprinotécnia

Lugar de Celebración:

Campus Universitario Viriato

Avda. Cardenal Cisneros, 34 - 49022 - Zamora

Inscripción:

	Antes 31/07	Después 31/07
Socios	160 Euros	190 Euros
No Socios	220 Euros	250 Euros
Estudiantes	105 Euros	125 Euros
Acompañantes	120 Euro	130 Euros

Información e inscripciones:

Tel.: 902 50 04 93 - Fax: 983 22 60 92

E-mail: evento@eventoplenos.com

www.eventoplenos.com - www.seoc.es

CURSO PRÁCTICO DE INSPECCIÓN VETERINARIA DE MATADEROS

Huelva, 21, 22, 25, 26 y 27 de Septiembre

Organiza:

Colegio de Veterinarios de Huelva

Duración: 25 horas

Lugar de Celebración:

Arcipreste Manuel Glez. García, 11 - 21003 Huelva

Inscripción:

100 Euros - Colegiados .

200 Euros - No Colegiados.

Plazas: 30.

Información e inscripciones:

Tel.: 959 24 11 94 - E-mail: huelva@colvet.es

XX CURSO NACIONAL Y XVII INTERNACIONAL DE ENDOSCOPIA Curso Teórico-Práctico

Cáceres, 21, 22 y 23 de Septiembre

Organiza:

Centro de Cirugía de Mínima Invasión

Lugar de Celebración:

Centro de Cirugía de Mínima Invasión

Campus Universitario. Avenida de la Universidad, s/n

10071 Cáceres

Inscripción: 830 Euros.

Plazas: 16.

Información e inscripciones:

Tel.: 927 18 10 32 - Fax: 927 18 10 33

E-mail: ccmi@ccmi.es Web: www.ccmi.es

XXXVI CONGRESO INTERNACIONAL DE LA ASOCIACIÓN MUNDIAL DE HISTORIA DE LA MEDICINA VETERINARIA

León, del 22 al 24 de Septiembre

Organiza:

Asociación Leonesa de Historia Veterinaria

Facultad de Veterinaria. Universidad de León

Inscripción: 60 Euros / estudiantes 30 Euros

Información e inscripciones:

Asociación Leonesa de Historia Veterinaria

Facultad de Veterinaria. Universidad de León

Campus de Vegazana s/n - 24071 León España

Tel: 927 257 166 - E-mail: dbcjfa@unileon.es

V EXPERTO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (Modular)

Granada, del 25 de Septiembre

al 15 de Junio de 2007

Organiza:

Escuela Andaluza de Salud Pública Consejería de Salud

Duración: 350 horas.

Lugar de Celebración:

Campus Universitario de la Cartuja

C/ Cuesta del Observatorio, 4 - 18011 Granada

Inscripción: 3.700 Euros .

Plazas: 24.

Información e inscripciones:

Tel.: 958 02 74 00 - Fax: 958 02 75 03

E-mail: marketing.easp@juntadeandalucia.es

www.easp.es

NUEVOS RETOS DE LA SANIDAD ANIMAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN: INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED DE ALERTA SANITARIA VETERINARIA

León, del 25 al 29 de Septiembre

y 2 de Octubre

Organiza:

Colegio Oficial de Veterinarios de León

Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de

Castilla y León.

Duración:

22 horas, horario de 16:30 a 20:30 horas

Lugar de Celebración:

Colegio de Veterinarios de León

Fotógrafo Pepe Gracia, bajo s/n

Inscripción: 20 Euros.

Plazas: 90.

Plazo de inscripción: Hasta completar aforo.

Información e inscripciones:

Tel.: 987 25 23 22

Fax: 987 20 23 29

E-mail: león@colvet.es

I Congreso Internacional de la SETOV y II TOTAL HIP REPLACEMENT SHORT COURSE

Cáceres, 28 y 29 de Septiembre de 2006

Organiza:

La Sociedad Española de Traumatología y Ortopedia Veterinaria (SETOV)

Lugar de Celebración:

Centro de Cirugía de Mínima Invasión (CCMI)

Campus Universitario, Avenida de la Universidad, s/n

10071 Cáceres

Plazas: 21.

Información e inscripciones:

Laura Luis Fernández

Tel.: 927 18 10 32 - E-mail: lluis@ccmi.es

CURSO «BIENESTAR ANIMAL»

Sevilla, 29 de Septiembre,

6, 20 y 27 de Octubre

Organiza:

Colegio de Veterinarios de Sevilla

Colabora:

CIFA. Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Lugar de Celebración:

C/ Tajo, nº 1 - 41012 Sevilla

Inscripción:

80 Euros - Colegiados / 160 Euros - No Colegiados

Información e inscripciones:

Tel.: 954 41 03 58 - Fax: 954 23 13 55

E-mail: Sevilla@colvet.es

www.colegiodeveterinarios.es

«I WORLD CONGRESS OF PUBLIC HEALTH NUTRITION» VII CONGRESO DE LA SENC

Barcelona, del 28 al 30 de Septiembre

Organiza:

Sociedad Española de Nutrición Comunitaria.

Unión Internacional de Ciencias de la Nutrición.

Lugar de Celebración:

Centro de Convenciones Internacional de Barcelona

(CCIB).

Inscripción:

A partir del 16 de Julio: 550 Euros

Plazo de inscripción: hasta el 10 de Septiembre.

Información e inscripciones:

Secretaría Científica SENC

Parc Científic de Barcelona

Baldiri Reixac 4-6 08028 Barcelona, España

senc@pcb.ub.es

www.nutricioncomunitaria.org

Secretaría Técnica

Reunions i Ciència

Calàbria, 273-275 ent. 1ª - 08029 Barcelona, España

Tel. +34 934 108 646

Fax +34 934 303 263

nutrition2006@reunionsciencia.es

EL CÓLICO EQUINO. MANEJO CLÍNICO

Gornazo (Cantabria), 29 y 30 de Septiembre

Organiza:

Hospital de Veterinarios de Cantabria

Lugar de Celebración:

Hospital de Veterinarios de Cantabria

Barrio de la Dehesa, nº 22 - A

39310 Gornazo (Cantabria)

Inscripción: 189 Euros.

Información e inscripciones:

Tel.: 942 57 74 74

E-mail: consultas@hospitaldecaballos.com

www.hospitaldecaballosdecantabria.com

SEMANA IBÉRICA DE CAZA Y PESCA 2006

Valladolid, 31 Septiembre y 1 Octubre

Organiza:

Institución Ferial de Castilla y León

Lugar de Celebración:

Feria de Valladolid - Avda. Ramón Pradera, s/n

47009 Valladolid (España)

Información e inscripciones:

Tel.: 983 429 208 / 300

Fax: 983 355 935

E-mail: visitantes@feriavalladolid.com

www.feriadevalladolid.co

OCTUBRE

XXIII CONGRESO ANUAL DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE ZOOS Y ACUARIOS

Madrid, del 3 al 7 de Octubre

Organiza:

Asociación Europea de Zoos y Acuarios (EAZA)

Zoo Aquarium de Madrid (Parques Reunidos)

Lugar de Celebración:

Palacio Municipal de Congresos. Madrid

Inscripción:

Todo el congreso 774, 00 Euros

Miércoles 4 de Octubre 208, 80 Euros

Jueves 5 de Octubre 208, 80 Euros

Viernes 6 de Octubre 208, 80 Euros

Sábado 7 de Octubre 208, 80 Euros

Información e inscripciones:

Ultramar Expres

E-mail: garranz@uex.es/ehughes@uex.es

Oficina ejecutiva de EAZA

E-mail: corinne.bos@nvdzoos.nl

www.EAZA.net

CURSO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Burgos, del 16 al 20 de Octubre

Organiza:

Consejo General de Colegios Veterinarios de España

Colegio Oficial de Veterinarios de Burgos

Contenido y docentes:

16/10/2006

- Evolución y situación de la legislación alimentaria de la U.E. Normas básicas de aplicación en materia de seguridad alimentaria.
 - Evolución y situación actual de la legislación alimentaria en España y la U.E. Papel de los operadores económicos de las Administraciones Públicas y de los Consumidores.
 - El nuevo marco normativo. Explicación y exigencias de los Reglamentos de la U.E. (852/2004 - 853/2004 - 854/2004 y 882/2004).
 - Controles oficiales, inspecciones y auditorías.
 - Herramientas alternativas al control oficial.
- Micaela García Tejedor**
Subdirectora General de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria (AESAL).

17/10/2006

- Trazabilidad y etiquetado. Conceptos generales y marco legislativo. Como implantar un sistema de trazabilidad.
 - Diseño y mantenimiento de instalaciones y equipos. Diseño higiénico de equipos: Principios generales. Calificación higiénica de las instalaciones. Plan de mantenimiento y control de equipos.
- Nuria Cámara Herranz**
Consultora del Área de Alimentación de la División de Consultas y Sistemas de Calidad. NOVOTEC CONSULTORES, S.A del Grupo Soluziona.
- Isabel Cid Romero**
Licenciada en Veterinaria. Auditora y Vocal de AENOR. Vocal de la AEC. Directora de Calidad del Grupo ZENA de Restauración.

18/10/2006

- Control del Agua. Instalaciones de riesgo y otros factores medioambientales.
 - Control de vectores y plagas en la industria alimentaria. Metodologías de actuación.
 - Diseño de un programa de formación de manipuladores de alimentos.
- Manuel Luque Trucios**
Director Técnico de OLIAESA (Jaén). Experto de Normalización de AENOR.
- Francisco Solano Galán**
Director Técnico de DENFOR CONTROL DE PLAGAS.
- Maita San Francisco Rodríguez**
Dirección General de Salud Pública y Alimentación. Consejería de Sanidad y Consumo. Comunidad de Madrid.

19/10/2006

- Elaboración de un plan de limpieza y desinfección en la industria alimentaria.
 - Implantación y mantenimiento de un sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APCC). Caso práctico.
- Albino Lozano Corchón**
Jefe Nacional de Ventas Food & Beverage y Retail.
- Carlos Celaya Carrillo**
Dirección General de Salud Pública y Alimentación. Consejería de Sanidad y Consumo. Comunidad de Madrid.

20/10/2006

- Visita a dos industrias agroalimentarias.
- Trabajo Seguridad Alimentaria (hasta el 3/11/2006).

Lugar de Celebración:

Salón de actos del Colegio de Veterinarios de Burgos

Alfonso X el Sabio, 42 - 1º - 09005 BURGOS

Inscripción:

250 Euros (colegiados). 300 Euros (no colegiados)

Plazas: 45.

Información e inscripciones:

Secretaría del Colegio Oficial de Veterinarios de Burgos

Tel. 947 22 96 63 - Fax 947 22 96 63

E-mail cvb@arrakis.es

En fase de acreditación por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

V CONGRESO IBÉRICO SOBRE RECURSOS GENÉTICOS ANIMALES

3ª Reunión de la Sociedad Portuguesa de Recursos Genéticos Animales. Reunión Interanual de la International Goat Association: «Local goat genotypes and their utilization in management systems as means of conservation»

Las Palmas (Islas Canarias),

4 y 7 de Octubre

Organiza:

El Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y el Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma

Lugar de celebración:

Hotel H10 Taburiente

Los Cancajos (Breña Baja) - La Palma

Inscripción:

Evento	IGA	SERGA-SPREGA/IGA
Socios**	160 euros	220 euros
No Socios	190 euros	250 euros
Estudiantes	120 euros	160 euros
Acompañantes***	60 euros	60 euros

Información e inscripciones:

Tel.: 922 54 28 00 / 616 98 49 53

Fax: 922 54 28 98

www.webs.ulpgc.es/serga06

10th CONGRESS OF THE EUROPEAN SOCIETY OF VETERINARY AND COMPARATIVE NUTRITION

Nantes (France), 5 y 7 de Octubre

Organiza:

Ecole Nationale Veterinaire de Nantes

Lugar de Celebración:

Atlanpole La Chantrerie - Route de Gachet

44307 Nantes (France)

Información e inscripciones:

Tel.: + 33 240 687 635

Fax: + 33 240 687 746

E-mail: esvcn2006@vet-nantes.fr

www.esvcn2006.com

3ª REUNIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Alimentos Funcionales: ¿Nuevos Riesgos?

León, 6 de Octubre de 2006

Organiza:

Sociedad Española de Seguridad Alimentaria (SESAL)

Lugar de Celebración:

Salón de Actos. Delegación Territorial de la Junta de

Castilla y León. Avda Peregrinos s/n - León

Inscripción:

Socio Sesal: 180 Euros

No Socio Sesal: 220 Euros

Información e inscripciones:

SupportServeis

Calvet, 30 - 08021 Barcelona

Tel.: 93 201 75 71

E-mail: sesal@supportserveis.com

www.supportserveis.com

**I CONGRESO ANDALUZ.
LA FIESTA NACIONAL Y EL TORO BRAVO**
Espartinas (Sevilla), del 6 al 8 de Octubre

Organiza:

Iltre. Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla
Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios
Ayuntamiento de Espartinas

Lugar de Celebración:

Recinto Ferial, junto a la plaza de toros de Espartinas.

Inscripción:

150 Euros Congreso (Incluye comidas 7 y 8 de Octubre,
Fiesta Flamenca, Corrida mano a mano: Ponce-el Juli 8 de
Octubre).

Información e inscripciones:

Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla
Tel.: 954 41 03 58 - Fax: 954 41 35 60
E-mail: Sevilla@colvet.es
www.colegiodeveterinarios.es

EL CÓLICO EQUINO MANEJO CLÍNICO
Cantabria, 6 y 7 de Octubre

Organiza:

Hospital de Caballos de Cantabria

Lugar de Celebración:

Barrio de la Dehesa nº 22 - A
39310 Gornazo (Cantabria)

Inscripción: 219 Euros.

Plazas: Limitadas.

Información e inscripciones:

Tel.: 942 57 74 74
www.hospitaldecaballos.es

**EQUUS CATALONIA
SALÓN INTERNACIONAL DE LA CABALLO**
Gerona, del 6 al 8 de Octubre

Organiza:

Unión de Criadores de Caballos de Raza de Cataluña

Lugar de Celebración:

Palau de Fires
Pg. de la Devesa, 34-36 - 17001 Girona

Inscripción: precio en Euros.

Información e inscripciones:

Tel.: 972 419 100 - Fax: 972 208 974
E-mail: info@firagirona.com
www.firagirona.com

**I CONGRESO ANDALUZ.
EL VETERINARIO Y LA SALUD ALIMENTARIA**
Espartinas (Sevilla), del 13 al 15 de Octubre

Organiza:

Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla
Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios
Ayuntamiento de Espartinas

Lugar de Celebración:

Recinto Ferial, junto a la Plaza de Toros de Espartinas.

Inscripción:

Congreso 150 Euros (Incluye Comida y Fiesta Flamenca,
14 Octubre Corrida de la Hispanidad, 15 Octubre y
Cóctel de Clausura).

Información e inscripciones:

Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla
Tel.: 954 41 03 58 - Fax: 954 41 35 60
E-mail: Sevilla@colvet.es
www.colegiodeveterinarios.es

**CURSO DE ALTA ESPECIALIZACION EN
PREPRODUCCION DE GANADO VACUNO**
La Habana (Cuba), del 13 al 27 de Octubre

Organiza:

La Asociación Iberoamericana de Reproducción Animal
(Word Veterinary Association).

Inscripción: 2.200 Euros.

Plazas: 16.

Plazo de inscripción: Hasta el 3 de Octubre.

Información e inscripciones:

Arco Travel - Genoveva Perez / Ana Cruz
C/ Fernando el católico, 78 - 28010 Madrid
Tel.: 91 550 00 18
E-mail: arcotravelveva@telefonica.net

EL VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN
Toledo, del 16 al 20 de Octubre

Organiza:

Consejo General de Colegios Veterinarios
Colegio Oficial de Veterinarios de Toledo

Lugar de Celebración:

Colegio Oficial de Colegios Veterinarios de Toledo
C/ Quintanar, 8 - 45004 Toledo

Inscripción: 250 Euros.

Información e inscripciones:

Tel.: 925 223952
Fax: 925 221029
e-mail: toledo@colvet.es

EL VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN
Teruel, del 16 al 20 de Octubre

Organiza:

Consejo General de Colegios Veterinarios
Colegio Oficial de Veterinarios de Teruel

Lugar de Celebración:

Colegio Oficial de Veterinarios de Teruel
Pza. San Sebastián, 6-8 bajo - Teruel

Inscripción: 250 Euros

125 Euros para colegiados en Teruel

Información e inscripciones:

Tel.: 978 601306
Fax: 978 611648
e-mail: veterinari@arrakis.es

**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN
VETERINARIA EN ESPECTÁCULO
TAURINOS (NIVEL AVANZADO)**

Madrid: 20, 21, 22, 27, 28, 29 de Octubre

Madrid: 17, 18, 19, 24, 25 y 26 de Noviembre

Palencia: 3, 4, 10, 11, 17, 18 y 19 de Noviembre

Granada: Octubre o Diciembre (Provisional)

Organiza:

Consejo General de Colegios Veterinarios de España
Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid
Colegio Oficial de Veterinarios de Palencia
Colegio Oficial de Veterinarios de Granada

Programa del curso:

- Tema 1: E.E.B. y su incidencia en el vacuno de lidia.
- Tema 2: Cría y manejo del ganado de lidia.
- Tema 3: Aproximación histórica y conceptual a las corridas de toros.
- Tema 4: Implicaciones sociales, culturales y económicas de la fiesta de los toros.
- Tema 6: Responsabilidad jurídica de los veterinarios en los espectáculos taurinos.
- Tema 7: Aspectos documentales veterinarios en los festejos taurinos.
- Tema 8: Normativas autonómicas en los espectáculos taurinos.
- Tema 9: Normativa europea, nacional y autonómica aplicable al vacuno de lidia.
- Tema 10: Trapío y casta.
- Tema 11: Etiología de las caídas en los toros de lidia.
- Tema 12: La selección natural y su vigencia en la ganadería de lidia. Práctica de tiente de hembras (sólo en aquellos cursos donde sea posible su realización, sustituyéndose por videos en los restantes).
- Tema 13: Alimentación del vacuno de lidia-1. machos (añejos, erales, uteros y toros).
- Tema 14: Alimentación del vacuno de lidia-2. vacas, sementales y novillas de recría.
- Tema 15: Reproducción asistida en la raza de lidia-1. Aspectos generales. Regulación por libro genealógico. Huella genética por ADN. Bancos de gamoplasma del vacuno de lidia.
- Tema 16: Reproducción asistida en la raza de lidia-2. Extracción y conservación de semen. Inseminación artificial. Extracción, conservación y transferencia de embriones. Visita al laboratorio de reproducción asistida de Sanilidia S.L. (sólo en aquellos cursos donde sea posible dicha visita).
- Tema 17: Patologías más frecuentes en el ganado de lidia-1.
- Tema 18: Patologías más frecuentes en el ganado de lidia-2.
- Tema 19: Comportamiento de los distintos encastes en la plaza. (práctica con videos).
- Tema 20: Lesiones del toro de lidia como consecuencia del tercio de varas.
- Tema 21: Impacto medioambiental de la ganadería de lidia.
- Tema 22: Sedación para aplicación de tratamientos en el vacuno de lidia.
- Tema 23: Trastornos reproductivos en el ganado de lidia.

MADRID

Lugar de Celebración:

Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid.
C/ Maestro Ripoll, 8

Información e inscripciones:

Tel.: 91 411 20 33 - Fax: 91 561 05 65

PALENCIA

Lugar de Celebración:

Colegio Oficial de Veterinarios de Palencia
C/ Muro, 2

Información e inscripciones:

Tel.: 979 74 33 37 - Fax: 979 17 02 54.

GRANADA

Octubre o Diciembre (Provisional).

Información e inscripciones:

Tel.: 958 27 84 74 - Fax: 958 29 02 86.

EXPOAVIGA 2006 SALÓN INTERNACIONAL DE LA TECNOLOGÍA AVÍCOLA Y GANADERA

Barcelona, 17 al 20 de Octubre

Organiza: Fira de Barcelona
Av. Reina M^a Cristina s/n - 08004 Barcelona

Lugar de Celebración:
Recinto Ferial Gran Vía M2, Pabellones 3, 4 y 5.

Información e inscripciones:
Tel: 902 233 200 / +34 93 233 20 00
E - mail: expoaviga@firabcn.es
www.expoaviga.com

II CURSO DE TÉCNICAS BÁSICAS DE CIRUGÍA TORÁCICO-ABDOMINAL EN ANIMALES DE COMPAÑÍA

Madrid, de Octubre-Febrero 2006-07

Organiza:
Universidad Complutense de Madrid

Duración: 120 horas teórico/prácticas

Lugar de Celebración:
Servicio Cirugía - Hospital Clínico Veterinario
Facultad Veterinaria UCM
Ciudad Universitaria s/n - 28040 Madrid

Inscripción: 1.800 Euros.

Plazas: 12.

Información e inscripciones:
E-mail: sldmuela@vet.ucm.es
Tel.: 91 394 37 92

INSPECCIÓN VETERINARIA EN MATADEROS

Sevilla, 16, 17, 23,24 y 25 de Octubre

Organiza:
Colegio de Veterinarios de Sevilla

Lugar de Celebración:
C/ Tajo. 41012 Sevilla

Inscripción: 100 Euros - Colegiados.
200 Euros - No Colegiados.

Información e inscripciones:
Tel.: 954 41 03 58 - Fax: 954 23 13 55
E-mail: Sevilla@colvet.es
www.colegiodeveterinarios.es

XVII JORNADAS NACIONALES DE CALIDAD DE LA CARNE Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Palma de Mallorca, 19 y 20 de octubre

Organiza:
Asociación de Veterinarios Especialistas en Seguridad Alimentaria (AVESA - ADITSIC)

Lugar de Celebración:
GRAN HOTEL. Obra Social de la Caixa.
Plaça de Weyler, 3 - 07001- Palma de Mallorca.

Inscripción:
Socios de AVESA: 174 Euros (IVA incluido)
No socios de AVESA: 234 Euros (IVA incluido)
Después del 30 de Septiembre, incremento de 30 euros en los 2 casos.

Fecha límite de recepción de trabajos:

Hasta el 1 de Septiembre.

Información e inscripciones:

Secretaría General de las Jornadas – Colegio de Veterinarios de Baleares
Tel.: 971 71 30 49 - Fax: 971 71 27 26
E-mail: balearvet@retemail.es
www.jornadasavesa.com

VII CONGRESO DE VETERINARIOS DE CASTILLA Y LEÓN «SALUD PÚBLICA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SANIDAD ANIMAL»

Salamanca, del 20 al 22 de Octubre

Organiza:

Unión Sindical de Veterinarios de Salamanca (USVE-SA-USCAL) y el Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León

Colabora:

Consejo General de Colegios Veterinarios de España

Lugar de Celebración:

Auditorio Calatrava. C/ Rosario - 37001 Salamanca

Inscripción:

	Antes del 30 Sept.	A partir 30 Sept
Afiliados de USCAL	150 Euros	180 Euros
No afiliados	180 Euros	210 Euros
Estudiantes	100 Euros	120 Euros

Información e inscripciones:

Adva. Portugal, 83-86, 37005 Salamanca
(Edificio del Servicio Territorial de Sanidad)
Tel/Fax.: 923 12 07 66 / 685 479 937-38
E-mail: usvesa@yahoo.es

JORNADAS DE EQUINOTECNIA

Jerez de la Frontera (Cádiz), 20 y 21 de Octubre

Organiza:

Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz

Lugar de Celebración:

Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.

Inscripción: 20 Euros.

Plazas: número de plazas.

Plazo de inscripción: del 1 al 18 de Octubre.

Información e inscripciones:

Avda. Ana de Viya, 5 - Edificio Nereida - 11009 Cádiz
Tel.: 956 25 49 51 - Fax: 956 25 51 58
E-mail: cadiz@colvet.es

III CONGRESO NACIONAL DE VETERINARIA Y MEDIO AMBIENTE

Jaén, 26 y 27 de Octubre

Organiza:

Colegio Oficial de Veterinarios de Jaén
AVEMA (Asociación de Veterinarios Especialistas de Medio Ambiente)
WAVES (Wild Animals Vigilante Euromediterranean society)

Colaboran:

Consejo General de Colegios Veterinarios de España
Consejo Andaluz de Colegios Veterinarios
AMA

Inscripción: Antes del 30 de Julio

Congresistas	130 euros
Miembros de AVEMA Y Waves	90 euros
Estudiantes	90 euros
Después del 30 de Julio	
Congresistas	150 euros
Miembros de AVEMA Y Waves	110 euros
Estudiantes	110 euros

Plazo de recepción de trabajos:

Hasta el 30 de Junio de 2006

Información e inscripciones:

Colegio de Veterinarios de Jaén
Cruz Roja, 6 - 23080 Jaén
Tel: 953 25 51 18
E - mail: colvetjaen@colvet.es

41 CONGRESO NACIONAL DE AVEPA

Madrid, del 27 al 29 de Octubre

Organiza:

Asociación de Veterinarios Españoles Especialistas en Pequeños Animales

Lugar de Celebración:

Centros de Congresos Príncipe Felipe. Hotel Auditorium.
Avda. de Aragón, 400 - 28022 Madrid

Inscripción:

	hasta 15 sept.	En congreso
Socio de AVEPA	310 Euros	330 Euros
No Socio	370 Euros	390 Euros
Com. Libres Socios	195 Euros	
Com. Libres No Socios	260 Euros	
Est. Socios de AVEPA	250 Euros	255 Euros
Est. No Socio	280 Euros	285 Euros
Talleres	130 Euros	150 Euros

Información e inscripciones:

Josep Irla i Bosch, 1-3, Entlo
08034 Barcelona
Teléfono: 93 206 57 94
Fax: 93 206 57 91
E-mail: maite.balleste@momentum-spain.com
www.avepa.org

NOVIEMBRE

XV CURSO INTERNACIONAL SOBRE ENFERMEDADES EXÓTICAS ANIMALES

Madrid (Valdeolmos), del 3 al 30 de Noviembre

Organiza:

Centro de Investigación en Sanidad Animal (CISA) INIA

Lugar de Celebración:

Centro de Investigación en Sanidad Animal del INIA
28130. Valdeolmos. Madrid (España).

Inscripción: 400 Euros.

Información e inscripciones:

Tel: 34 91 620 23 00 - Fax: 34 91 620 22 47
E - mail: arias@inia.es - http://www.inia.es

Para publicar en esta sección:
Teléfono: 91 579 44 06
Fax: 91 571 29 37
e-mail: contenidos@sprintfinal.com

)) Tablón de Anuncios

PON AQUÍ TU ANUNCIO GRATIS

Si quieres comprar, vender, alquilar, buscas empleo o lo ofreces,...
Envíanos tu anuncio por palabras a: contenidos@sprintfinal.com

Se necesita licenciado/a en veterinaria para trabajar en empresa de producción porcina de la provincia de Jaén. Interesados enviar C.V. a: m_alvarezb@yahoo.es e indicar ref: Vet.Jaen.

Se necesita peluquero/a canino con material propio para clínica veterinaria en Arganda del Rey. Se exige seriedad y experiencia. Interesados llamar al teléfono: 91 876 73 02.

Se necesita Veterinario para trabajar en Clínica de Pequeños Animales en Ciudad Real a Jornada completa. Interesados llamar al teléfono: 615 652 179

Soy **veterinario** (Especialidad Bromatología, Sanidad y Tecnología de los alimentos), Experto profesional en Tecnología y Control de Industrias Cárnicas y, actualmente, realizo un Master en Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales con finalización en Junio de 2.007. Me ofrezco para trabajar en control de calidad, dirección de producción y gestión técnica en industria agroalimentaria o laboratorio; tengo 6 años de experiencia laboral en industria del sector cárnico, realizando las funciones anteriores. Contactar a través del E-mail: dmlozano@mixmail.com(Córdoba y provincia).

Vendo triquinoscopio de proyección. Cuesta nuevo 600 Euros y lo vendo por 400 Euros. Interesados llamar al Tel.: 667 498 800 ó enviar correo a cijfernandez@jccm.es

Se vende bomba de infusión 420 Euros, limpiador dental 500 Euros y microscopio 450 Euros. Teléfono 630 912 607. E - mail: vuelovet@yahoo.es

Vendo aparato de rayos X de alta frecuencia (100KV-80 mAs). Control de la instalación se realizó en 2004. Además: tanque de revelado con calefacción y secador, delantales plomados, guantes protectores etc....Todo en muy buen estado. Teléfono: 616 893 806 o correo electrónico: vetlloret@gmx.net

Se vende o traspasa Clínica totalmente equipada y situada en Colmenar Viejo (Madrid). Buen precio. Teléfonos: 91 845 56 25 / 659 45 38 37

Colegiada veterinaria junio 2005 con experiencia práctica en clínica y en l'Oceanografic se ofrece con incorporación inmediata para trabajar varios meses, en principio en Valencia y alrededores, en cualquier ámbito de la veterinaria. Con disponibilidad horaria, responsable, con capacidad de aprendizaje y don de gentes. Estoy a su disposición para ampliar información en el teléfono: 626 817 807.

Veterinaria se ofrece para trabajar en clínica de pequeños animales o industria agroalimentaria en zona de La Rioja, Miranda, Álava. Contactar en el teléfono 635 396 155 o en la dirección de correo electrónico: kolianet@hotmail.com

Buscamos veterinario/a para consulta de pequeños animales. Jornada completa, horario comercial. Teléfono: 91 539 34 67.

Buscamos veterinario/a con experiencia para Clínica Veterinaria en zona centro de Madrid. Jornada completa. Muy buen ambiente laboral y amplias posibilidades de desarrollo personal y profesional para comenzar a trabajar en Septiembre- no es sustitución- Llamar en horario de 10:30 a 14 y de 17:30 a 20:30 al teléfono: 91 474 91 96

Veterinaria recientemente licenciada, con experiencia en prácticas de pequeños y grandes animales, se ofrece para trabajar con disponibilidad plena. Teléfono: 91 651 25 91 / 652 446 841 o mandar un E-mail: elenaalonoscea@hotmail.com

Veterinaria licenciada en 2000 con experiencia en anestesia, cirugía, consulta ordinaria y urgencias, busca trabajo como veterinaria clínica o comercial. Los interesados pueden contactar a través del teléfono: 629 751 494 (Diana) o del correo electrónico: juanjo.darde@telefonica.net

Chica española, 24 años, experiencia en clínica como **auxiliar** y como **peluquera canina** se ofrece para trabajar en zona sur de Madrid. Vehículo propio. El teléfono de contacto es: 656 579 998

Estoy interesado en la adquisición de una clínica veterinaria en Andalucía, preferentemente en Andalucía occidental o en zona de costa. Interesados contactar en el E-mail: aliamv700@hotmail.com

Vendo en lote lámpara de quirófano de 1 elemento, rodante tres cuerpos. Electrobiturí Alsatom. Aspirador. Tratar con Sandra en el teléfono: 687 719 096 o en el E-mail: car728@hotmail.com

Se vende Clínica Veterinaria en la zona costa (120 m) en pleno funcionamiento, bien equipada incluido la casa para vivir (230 m). Para más información llamar al Teléfono: 629 467 521 o enviar un E - mail: vetes@gmx.de

Vendo Ecógrafo "SHINIADZU Sonda CONVEX DE 3-5 MHZ", Impresora incorporada, monitor auxiliar de 9" en excelente estado, más mesa ginecológica (por jubilación). Puedo enviar fotos a los interesados. El teléfono de contacto es: 926 61 12 60 - Estrella Ramírez - Manzanares (C.Real) España.-

Se vende mesa exploración acero inoxidable, oftalmotorino-laringoscopio, lector microchips, nevera 1'2 metros, y otros. Interesados llamar a 635652547 o enviar correo a josecle@colvet.es

Se vende ecógrafo portátil nuevo con sonda 5.0 - 7.5 Mhz 3900 euros, limpiador dental 500 euros y fibroendoscopio 900 euros. Telf. 630 912 607 E-mail: vuelovet@yahoo.es

Vendo aparato de rayos X de alta frecuencia (100KV-80 mAs). Control de la instalación se realizó en 2004. Además: tanque de revelado con calefacción y secador, delantales plomados, guantes protectores etc. Todo en muy buen estado. TEL.: 616893806 o vetlloret@gmx.net

Vendo fibroscopio Olympus con fuente de luz halógena. Es un colonoscopio de 1,80, ideal para vías respiratorias altas e inseminación intrauterina profunda en équidos. Precio 2.000 Euros. Tel.: 609 481 291.

Se necesita veterinario con experiencia, para clínica especializada en pequeños animales, en localidad cercana a Donostia. Interesados llamar al 943 52 39 34.

Se vende instrumental y material de clínica veterinaria con 6 años de uso, por cese de la actividad. Interesados contactar a través del teléfono: 94 410 33 95

Se necesita veterinario para empresa ubicada en Monzón

(Huesca) y dedicada a dar servicios veterinarios en porcino (asesoramiento, vacunaciones, ecografías, sangrados...), las provincias de Huesca y Lleida. Interesados enviar C.V y foto actualizados a: apicola@mediorural.com

Veterinario con amplia experiencia en producción animal, porcinos, avicultura y cría de avestruces, inspección de carnes bovina y porcina a nivel de mataderos, se ofrece para trabajar. Interesados, escribir a: riverca36@hotmail.com

Estudiante de veterinaria en último curso, con experiencia en clínica de urgencias y de día de pequeños animales, conocimiento de Cipsa, responsable y dinámico. **Se ofrece como ATV**, laboratorios, etc. para julio, agosto y septiembre. Tel.: contacto: 660 694 303, rblanco_vet@wanadoo.es

Se ofrece veterinaria con un año de experiencia y muchas ganas de trabajar para Madrid (capital) jornada a convenir para los meses de julio y agosto (incluso junio). Teléfono: 626 902 622; mmburgos@terra.es

Licenciada en veterinaria busca trabajo relacionado con grandes animales, preferiblemente en la Comunidad Valenciana. Disponibilidad inmediata. Tel.: 600811997. naeluscv@hotmail.com

Veterinaria se ofrece como responsable de calidad para empresas agroalimentarias para el mantenimiento de los sistemas de calidad (ISO 9001) y medio ambiente (ISO 14000). Tel.: 618 16 00 81 margonbar@yahoo.es

Soy veterinaria y me ofrezco para trabajar en Control de Calidad en la Industria Alimentaria. Para contactar conmigo, por favor llamen al 914797332 / 696612949 o envíen un correo a: smalbert@wanadoo.es

Licenciada en veterinaria en año 2005 busca trabajo en la zona de Tarragona o Barcelona, actualmente trabajando en consulta, con muchas ganas de aprender, experiencia, buen trato con la gente y con nociones de peluquería canina. Con vehículo propio. Para contactar mandar e-mail: olanditavet@hotmail.com

A CORUÑA

D. Xosé Uxío Rey Fernández
M^a Puga Cerdido, s/n
Ed. Lugins Vadillo, 1^a
Polígono Metagroande
15009 A CORUÑA.
Tel.: 981139171
Fax: 981139172
e-mail: acoruna@colvet.es
Web: www.colvet.es/alava

ÁLAVA

D. Enrique Garrido Artetxe
Postas, 19
01004 VITORIA (ALAVA)
Tel.: 945 23 28 42
Fax: 945 23 28 42
e-mail: veterinarios@euskalnet.net
Web: www.colvet.es/Alava

ALBACETE

D. Jose Angel Gomez Garcia
Martínez Villena, 12
02001 ALBACETE
Tel.: 967 21 70 65
Fax: 967 24 77 00
e-mail: albacete@colvet.es
Web: www.colvet.es/Albacete

ALICANTE

D. Carlos M^a Ávila Alexandre
Rambla de Méndez Nuñez, 38
03002 ALICANTE
Tel.: 96 521 41 11
Fax: 96 520 19 33
e-mail: secretaria.alicante@cvcv.org
Web: www.cvcv.org/alicante.htm

ALMERÍA

D. Emilio Gómez-Lama López
Rambla Obispo Orberá, 42. 1-A
04004 ALMERÍA
Tel.: 950 25 06 66
Fax: 950 23 51 00
e-mail: coleofi@cajamar.es
Web: www.colvet.es/Almeria

ASTURIAS

D. Armando Solís Vazquez de Prada
Plaza de América, 10 - 2^a
33005 OVIEDO
Tel.: 985 21 29 07
Fax: 985 22 98 22
e-mail:
colegio@colegiovetinarios.net
Web: www.colegiovetinarios.net

AVILA

D. Rufino Rivero Hernández
San Juan de la Cruz, 26
05001 AVILA
Tel.: 920 22 17 82
Fax: 920 22 54 72
e-mail: colvetavila@terra.es
Web: /www.colvet.es/Avila

BADAJOS

D. Julio López Gimón
Avda. Santa Marina, 9
06005 BADAJOZ
Tel.: 924 23 07 39
Fax: 924 23 07 39
e-mail: colvetba@ctv.es
Web: www.colvet.es/Badajoz

BARCELONA

D. Francesc Monné i Orga
Avda. República Argentina, 25
08023 BARCELONA
Tel.: 93 211 24 66
Fax: 93 212 12 08
e-mail: covb@covb.es
Web: www.covb.es

BIZKAIA

D. Francisco Luis Dehesa Santisteban
Ibañe de Bilbao, 8
48001 BILBAO (BIZKAIA)
Tel.: 944 23 59 48
Fax: 944 24 29 79
e-mail: bizkaia@colvet.es
Web: www.colvet.es/Vizcaya

BURGOS

D. Tomas Fisac de Frias
Alfonso X el Sabio, 42 - 1^a
09005 BURGOS
Tel.: 947 22 96 63
Fax: 947 22 96 63
e-mail: cvb@arrakis.es
Web: www.arrakis.es/~cvb/

CÁCERES

D. Juan Antonio Vicente Baez
Avda. Virgen de la Montaña, 28
10004 CÁCERES
Tel.: 927 22 44 25
Fax: 927 21 32 99
e-mail: caceres@colvet.es
Web: www.colvet.es/Caceres

CADIZ

D. Federico Vilaplana Valverde
Avda. Ana de Viya, 5 - 11009 CADIZ
Tel.: 956 25 49 51
Fax: 956 25 51 58
e-mail: cadiz@colvet.es
Web: www.colvet.es/Cadiz

CANTABRIA

D. Juan José Sánchez Asensio
Castilla, 39
39009 SANTANDER
(CANTABRIA)
Tel.: 942 22 99 04
Fax: 942 36 04 56
e-mail: cantabria@colvet.es
Web: http://colvetcantabria.com

CASTELLÓN

D. Luis Miguel Gargallo Gargallo
Asensi, 12 - 1^a
12002 CASTELLÓN
Tel.: 964 22 59 83
Fax: 964 72 48 77
e-mail: castellon@colvet.es
Web: www.cvcv.org/castellon.htm

CEUTA

D. Arturo Murcia Orozco
Velarde, 1 - 6^aB
51001 CEUTA
Tel.: 680 90 60 82
Fax: 956 51 37 10
e-mail: ceuta@colvet.es
Web: www.ceutavet.com

CIUDAD REAL

D. José Ramón Caballero de la Calle
Plz. Provincia, 3
13001 CIUDAD REAL
Tel.: 926 21 10 14
Fax: 926 21 63 34
e-mail:
info@colegiodeveterinarios.com
Web: www.colegiovetinarios.com

CÓRDOBA

D. Julio Tomás Díaz de la Cuesta
Ronda de los Tejares, 32
14008 CÓRDOBA
Tel.: 95 747 59 30
Fax: 95 747 47 13
e-mail: cordoba@colvet.es
Web: www.colvet.es/Cordoba

CUENCA

D. Vicente García García
Pza. Hispanidad, 3
16001 CUENCA
Tel.: 969 21 17 37
Fax: 969 21 25 08
e-mail: cuenca@colvet.es
Web: www.colvet.es/Cuenca

GERONA

D. Bernat Serdà Bertrán
Corazón de María, 10
17002 GERONA
Tel.: 972 20 00 62
Fax: 972 20 05 30
e-mail: colvetgi@grn.es
Web: www.colvet.es/Gerona

GRANADA

D. Francisco Muñoz Collado
Rector Martín Ocete, 10
18014 GRANADA
Tel.: 958 27 84 74
Fax: 958 29 02 86
e-mail: info@colvetgr.es
Web: www.colvetgr.org

GUADALAJARA

D. Enrique Reus García-Bedoya
Cardenal Glez. de Mendoza, 23
19004 GUADALAJARA
Tel.: 949 21 17 94
Fax: 949 21 17 94
e-mail: guadalajara@colvet.es
Web: www.colvet.es/Guadalajara

GIPUZKOA

D. José Manuel Etxaniz Makazaga
Zabaleta, 40
20002 Donostia-San Sebastian
(GIPUZKOA)
Tel.: 943 32 18 52
Fax: 943 29 76 91
e-mail: gipuzkoa@colvet.es
Web: www.colvet.es/Guipuzcoa

HUELVA

D. Fidel Astudillo Navarro
Arcepreste Manuel Glez. García, 11
21003 HUELVA
Tel.: 959 24 11 94
Fax: 959 26 34 47
e-mail: huelva@colvet.es
Web: www.colvet.es/Huelva

HUESCA

M^a Jesús Tovar Lazaro
Avda. Pirineos, 10 - 22004 HUESCA
Tel.: 974 24 20 22
Fax: 974 22 40 57
veterinarios@colvethu.e.telefonica.net
Web: www.colvet.es/Huesca

ILLES BALEARS

D. Ramón García Janer
Cecilio Metelo, 14. 2 - D
07003 Palma de Mallorca
Tel.: 971 71 30 49
Fax: 971 71 27 26
e-mail: balearvet@retemail.es
Web: www.covib.org

JAEN

D. Antonio Gallego Polo
Cruz Roja, 6
23007 JAEN
Tel.: 953 25 51 18
Fax: 953 25 51 18
e-mail: colvetjaen@colvet.es
Web: www.colvet.es/Jaen

LEÓN

D. Jose Luis Teresa Heredia
Fotógrafo Pepe Gracia, bajo s/n
24005 LEÓN
Tel.: 987 25 23 22
Fax: 987 20 23 99
e-mail: leon@colvet.es
Web: www.colvet.es/Leon

LLEIDA

D. Jordi Ricart Pifarre
Canónigo Brugular, 7
25003 LLEIDA
Tel.: 973 27 95 18
Fax: 973 27 82 16
e-mail: veterinariis@colvetlleida.org
Web: www.colvet.es/Lerida

LUGO

D. Jesús Rodríguez Franco
Ramón y Cajal, 2
27001 LUGO
Tel.: 982 24 11 93
Fax: 982 24 26 15
e-mail: lugo@colvet.es
Web: www.colvlugo.com

MADRID

D. Felipe Vilas Herranz
Maestro Ripoll, 8
28009 MADRID
Tel.: 91 411 20 33
Fax: 91 561 05 65
e-mail: veterinariamadrid@ari.es
Web: www.colvema.org

MÁLAGA

D. Enrique Moya Barrionuevo
Pasaje Esperanto, 1
29007 MÁLAGA
Tel.: 952 39 17 90
Fax: 952 39 17 99
e-mail: malaga@colvet.es
Web: www.colvetma.org

MELILLA

D. Francisco Javier Olmo Gómez
Marqués de Montemar, 29A - 1^a A
52006 MELILLA
Tel.: 651 82 11 07
Fax: 952 67 05 13
Web: /www.colvet.es/Melilla

MURCIA

D. Fulgencio Fernández Buendía
Avda. Constitución, 13
30008 MURCIA
Tel.: 968 23 64 58
Fax: 968 24 46 65
e-mail: murcia@colvet.es
Web: www.colvet.es/Murcia

NAVARRA

D. Angel Garde Lecumberri
Av. Baia Navarra, 47
31002 PAMPLONA
Tel.: 948 22 00 72
Fax: 948 22 84 39
e-mail: nfo@covetna.org
Web: www.covetna.org

OURENSE

D. Filemón Rodríguez Rodríguez
Ramón Cabanilla, 2
32004 OURENSE
Tel.: 988 22 22 02
Fax: 988 24 23 24
e-mail: ourense@colvet.es
Web: www.colvet.es/Orense

PALENCIA

D. Juan José Cuevas Rodríguez
Muro, 2
34001 PALENCIA
Tel.: 979 74 33 37
Fax: 979 17 02 54
e-mail: palencia@colvet.es
Web: www.colvet.es/Palencia

PALMAS, LAS

D. Manuel Morales Doreste
Luis Doreste Silva, 30-bis
35004 - LAS PALMAS
Tel.: 928 29 69 59
Fax: 928 29 69 58
e-mail: laspalmas@vetcan.org
Web: www.veterinarioscanarias.org

PONTEVEDRA

D. Manuel Lajos Guillan
(en funciones)
Echegaray, 10
36002 PONTEVEDRA
Tel.: 986 85 23 23
Fax: 986 86 51 31
e-mail: pontevedra@colvet.es
Web: www.colvet.es/Pontevedra

RIOJA, LA

D. Julián Somalo del Castillo
Avda. Portugal, 7
26001 LOGROÑO (LA RIOJA)
Tel.: 941 22 90 18
Fax: 941 22 90 18
e-mail: larioja@colvet.es
Web: www.colvet.es/LaRioja

SALAMANCA

D. Fernando Alonso Vaz Romero
Plaza de la Constitución, N^o 6
37001 - SALAMANCA
Tel.: 923 21 34 33
Fax: 923 26 33 15
e-mail: colvetesa@colvet.es
Web: www.colvet.es/Salamanca

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Jorge de Miguel García
Benito Pérez Armas, 4
Edificio Andrea - Local 18
38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tel.: 922 22 62 03
Fax: 922 20 39 49
e-mail: sctenerife@vetcan.org
Web: www.vetcan.org

SEGOVIA

D. José Miguel Gil Sanz
Plz. de la Tierra, 4, 2^a
40001 SEGOVIA
Tel.: 921 46 38 55
Fax: 921 46 38 56
e-mail: colvetseg@interbook.net
Web: www.colvetsegovia.es

SEVILLA

D. Ignacio Oroquieta Menéndez
Virgen de la Oliva, n^o 7 Portal B - 1^a
41011 SEVILLA
Tel.: 954 41 03 58
Fax: 954 41 35 60
e-mail: sevilla@colvet.es
Web: www.colegiodeveterinarios.es

SORIA

D. Rafael Laguens García
Avda. Navarra, 6
42003 SORIA
Tel.: 975 23 22 00
Fax: 975 23 13 55
e-mail: soria@colvet.es
Web: www.colvet.es/Soria

TARRAGONA

D. Angel Guerrero López
San Antonio M^a Claret, 10
43002 TARRAGONA
Tel.: 977 21 11 89
Fax: 977 21 37 21
e-mail: covt@tinet.org
Web: www.veterinarios.org

TERUEL

D. Hector Palatsi Martínez
Pza. San Sebastián, 6-8
44001 TERUEL
Tel.: 978 60 13 06
Fax: 978 61 16 48
e-mail: veterinari@arrakis.es
Web: www.colvete.org

TOLEDO

D. Luis Alberto García Alia
Quintanar, 8
45004 TOLEDO
Tel.: 925 22 39 52
Fax: 925 22 10 29
e-mail: toledo@colvet.es
Web: www.colveto.org

VALENCIA

D. Jose Rosendo Sanz Bou
Avda. del Cid, 62
46018 VALENCIA
Tel.: 96 399 03 30
Fax: 96 350 00 07
e-mail: valencia@colvet.es
Web: www.icovv.com

VALLADOLID

D. Paulino Díez Gómez
Pío de Río Ortega, 11
47014 VALLADOLID
Tel.: 983 33 46 38
Fax: 983 34 44 99
e-mail: valladolid@colvet.es
Web: www.colvet.es/Valladolid

ZAMORA

D. Victoria Lobo Carnero
Avda. Príncipe de Asturias, 9
49012 ZAMORA
Tel.: 980 52 22 42
Fax: 980 52 22 42
e-mail: zamora@colvet.es
Web: www.colvet.es/Zamora

ZARAGOZA

D. José Rómulo Silva Torres
Parque Roma, 1-7 bajo
50010 ZARAGOZA
Tel.: 976 31 85 33
Fax: 976 31 85 33
e-mail: zaragoza@colvet.es
Web: www.vetaragon.net

ASOCIACIONES

A.A.V.E.E.

Asociación Andaluza de Veterinarios Especialistas en Equinos
Infante don Carlos, 13 - 41004 Sevilla
Tel.: 954 41 03 58 / 609 51 13 20
momegil@telefonica.net

ACNV

Asociación del Cuerpo Nacional Veterinario
Carranza, 3 - 28004 Madrid
Tel.: 91 446 57 25/91 594 15 54
secretaria@cnaveterinario.es

ACVEACH

Asociación de Veterinarios de Animales de Huesca
Obispo Pintado, 6. bj - 22005 Huesca
Tel.: 974 24 30 83 /
Fax: 974 21 82 93

ACVPZ

Asociación Centros Veterinarios de la provincia de Zaragoza
Parque de Roma, Blq I-7, bajos
50010 Zaragoza
Tel.: 976 31 85 33

ACVEAC

Asociación Clínicas Veterinarias Especializadas en Animales de Compañía
Parque de Roma, Blq I-7, bajos
50010 Zaragoza
Tel.: 976 31 85 33

ACVLVAC

Asociación de Castilla y León de Veterinarios de Animales de Compañía.
Pío del Río Hortega, 11- 1º C
47014 VALLADOLID
Tel.: 983 33 46 38
acylvac@colvet.es

ADSLEON

Asociación de Veterinarios de ADS de León
Alcalde Francisco Crespo, 2, 4º C
24005 León
Tel.: 659 97 60 80
vacamocha@terra.es

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIENCIA AVICOLA

Sección Española de la WPSA
Ctra. Castelltell, s/n
43206 Reus (Tarragona)
Tel.: 977 33 12 84 / Fax: 977 33 12 94
rporta@cesac.org

AEHV

Asociación Española de Historia de la Veterinaria
Cátedra de Cirugía, Avda. de la Universidad, s/n - 10071 Cáceres
Tel.: 927 25 71 66
mavives@unex.es

AEPVET

Asociación Española de Peritos Veterinarios
Parque de Roma, Blq I-7, 1º of. 6
50010 Zaragoza
Tel.: 665 44 42 86

AEVA

Asociación Española de Veterinarios Acupuntores
Advocat Cirera, 17
08201 Sabadell (Barcelona)
Tel.: 93 726 94 91
asovetacupun@mundivia.es

AEVEE

Asociación Española de Veterinarios Especialistas en Equinos
C/ Maestro Ripoll, 8 - 28006 Madrid
Tel.: 91 411 20 33 - ext.117
Fax: 91 561 05 65
e-mail: info@aevee.org
Pág. web: www.aevee.org

AEVEDI

Asociación Española de Veterinarios Especialistas en Diagnóstico por Imagen
Colegio Oficial Veterinario de Málaga.
Pasaje Esperanto, 1, 1º E
29007 Málaga
aevedi@veterinaria.org
www.veterinaria.org/asociaciones/aeved/index.cfm

AGAVEPOR

Asociación Gallega de Veterinarios de Porcino
Gaiteira, 49, 3º dcha. - 15009 A Coruña

ALVEE

Asociación Leonesa de Veterinarios Clínicos y de Empresa
Alcalde Francisco Crespo, 2, 4º C
24005 León
Tel.: 659 97 60 80
vacamocha@terra.es

AMURVAC

Asociación Murciana de Veterinarios de Animales de Compañía
Avda. Constitución, 13, 1º
30008 Murcia
Tel.: 968 24 82 97
a.olmos@colvet.es
www.amurvac.com

AMVAC

Asociación Madrileña de Veterinarios de Animales de Compañía
Maestro Ripoll, 8, 1º
28006 Madrid
Tel.: 91 563 95 79
Fax: 91 745 02 33
amvac@line-pro.es
www.amvac.es

ANAPORC

Asociación Nacional de Porcinocultura Científica
Maestro Ripoll, 8, 1º - 28006 Madrid
Tel.: 91 411 20 33 / Fax: 91 561 05 65

ANEMBE

Asociación Nacional de Especialistas en Medicina Bovina de España
Avda. Fundación Príncipe de Asturias, 7, 5º D - 33004 Oviedo
Tel.: 985 20 83 16 / Fax: 985 96 45 69
anembe@anembe.com
www.anembe.com

ASESCU

Asociación Española de Cunicultura
Rama Española de la WRSA
Castañer, 12
08350 Canet de Mar (Barcelona)
Tel.: 93 794 20 32 / Fax: 93 794 20 32
asescu@asescu.com
www.asescu.com

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE HIDA-TIDLOGÍA

Río Cea, 8 - chalet 5
05004 Ávila

ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE HISTORIA DE LA VETERINARIA

Avda. Santa Marina, 9
06005 Badajoz
Tel.: 924 23 07 39 / Fax: 924 23 07 39

AVAPA

Asociación de Veterinarios Asturianos de Pequeños Animales
Pza. de América, 10, 2º - 33005 Oviedo
Tel.: 985 23 27 84
a.vapa@teleline.es

AVAVEPA

Asociación Vallisoletana de Veterinarios de Pequeños Animales
Pío de Río Ortega, 11, 1º C
47014 Valladolid
Tel.: 983 33 46 38 / Fax: 983 34 44 99
avavepa@colvet.es

ASOCIACIÓN DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN BROMATOLOGÍA, SANIDAD Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Parque de Roma, Blq I-7, bajos
50010 Zaragoza
Tel.: 976 31 85 33

AVEBU

Asociación de Veterinarios Españoles Especialistas en Buiatría
Facultad de Veterinaria, Campus Universitario s/n - 27002 Lugo
Tel.: 982 25 23 61 ext. 22618
Fax: 982 28 59 40

AVECAE

Asociación de Veterinarios Especialistas en Cirugía y Anestesia Equina
Facultad Veterinaria de Cáceres.
Ctra. Trujillo, s/n - 10071 Cáceres
Tel.: 927 25 74 32 / Fax: 927 25 71 10

AVEDILA

Asociación de Veterinarios Especialistas en Diagnóstico Laboratorial
CRESA, Campus de la Universidad Autónoma de Barcelona
08193 Bellaterra (Barcelona)
Tel.: 93 581 32 84 / Fax: 93 581 31 42
montse.paste@uab.es
www.avedila.com

AVEEC

Associació de Veterinaris Especialistes en l'equins de Catalunya
Avda. República Argentina, 25
08023 Barcelona
Tel.: 93 211 24 66 / Fax: 93 212 12 08

AVEGAPE

Asociación de Veterinarios Especialistas

de Galicia en Pequeñas Especies

Aragón, 56, bajo
36206 Vigo (Pontevedra)
Tel.: 986 26 15 41
secretaria@avegape.com
www.avegape.com

AVEPA

Asociación de Veterinarios Españoles Especialistas en Pequeños Animales
Pza. San Gervasio, 46-48
08022 Barcelona
Tel.: 93 253 15 22 / Fax: 93 418 39 79
info@avepa.es - www.avepa.org

AVESA

Asociación de Veterinarios Especialistas en Seguridad Alimentaria
Maestro Ripoll, 8 - 28006 Madrid
Tel.: 91 411 20 33 - Fax: 91 561 05 65

AVET

Asociación de Veterinarios de Espectáculos Taurinos
Maestro Ripoll, 8 - 28006 Madrid
Tel.: 91 411 20 33 - Fax: 91 561 05 65
secretaria@colvema.org
www.colvema.org

AVHIC

Associació de Veterinaris Higienistes de Catalunya
Avda. República Argentina, 21-25
08023 Barcelona
Tel.: 93 211 24 66 - Fax: 93 212 12 08
avhic@avhic.com | www.avhic.com

AVPA

Asociación de Veterinarios de Porcino de Aragón
Parque de Roma, Blq I-7, bajos
50010 Zaragoza
Tel.: 976 31 85 33 / Fax: 976 31 85 33
www.avparagon.com
avpa@avparagon.com

AVPC

Associació de Veterinaris de Porcí de Catalunya
Castañer, 12
08360 Canet de Mar (Barcelona)
Tel.: 93 794 17 76 / Fax: 93 795 60 66
E-mail: info@avpcat.org
http://www.avpcat.org

AVVC

Asociación Valenciana de Veterinarios de Caballos
Pza. Clavé, 25 - 12001 Castellón
Tel.: 964 32 00 26 / Fax: 964 32 04 00
131964@docto.unizar.es

AVVSA

Asociación de Veterinaria y Salud de Andalucía
Maestro Rodrigo, 2, L 8 y 9
11520 Rota (Cádiz)
Tel.: 645 99 82 00
avvsa@asinfo.net

CAAE

Comité Andaluz de Agricultura Ecológica
Avda. Emilio Lemos, 2 - Edificio Torre este, módulo 603 - 41020 Sevilla
Tel.: 955 024 150 / Fax: 955 024 158
www.caae.es

FAVAC

Federación Andaluza de Asociaciones de Veterinarios de Animales de Compañía
Infante don Carlos, 13, bajo
41004 Sevilla
Tel.: 954 40 36 44

IRTA

Centre de Control Porcí
Veinat de sies, s/n
17121 Monells (Girona)
Tel.: 972 63 02 36 / Fax: 972 63 05 33

SECAL

Sociedad Española para las Ciencias del Animal de Laboratorio
Facultad de Medicina de la UAM (Gabinete Veterinario)
Arzobispo Morcillo, 4 - 28029 Madrid
Tel.: 91 497 54 76 / Fax: 91 497 53 53
cfcriado@uam.es - www.secal.es

SEPE

Sociedad Española para la Protección de los Equinos
Apdo. 60 - 29130 Alhaurín de la Torre (Málaga)
Tel.: 952 41 43 74 / Fax: 952 41 43 74

SEPEVET

Sociedad Española de peritación Veterinaria
Facultad Veterinaria de la UCM
Avda. Puente de Hierro s/n
28040 Madrid
Tel.: 635 12 56 13 - www.sepevet.com

SERGA

Sociedad Española para los Recursos

Genéticos Animales.

Campus Rabanales.
Edif. "Gregor Mendel" - 14071 Córdoba
Tel.: 957 21 87 06 / Fax: 957 21 87 06
id1debej@uco.es
www.uco.es/organiza/departamentos/genetica.seiga

SEOC

Sociedad Española de Ovitecna y Caprinotecna
Miguel Servet, 177 - 50013 Zaragoza
Tel.: 976 76 10 00
Alf@unizar.es - www.seoc.es

SEOVE

Sociedad Española de Odontología y Cirugía Maxilofacial Veterinaria y Experimental
Avda. Puente de Hierro, s/n
28040 Madrid
Tel.: 91 394 37 32 / Fax: 91 394 37 32
odontologiaveterinaria@yahoo.es
fsanroman@vet.ucm.es

SETOV

Sociedad Española de Traumatología y Ortopedia Veterinaria
Narciso Serra, 18 - 28008 Madrid
Nueva, 167 - 15404 Ferrol (A Coruña)
Tel.: 981 33 00 67 / Fax: 981 37 08 07
ultramar@ultramar.es

SIVEX

Sindicato Independiente Veterinario de Extremadura

Avda. Juan Carlos I, 2, local 4
06005 Badajoz
Tel./Fax: 924 24 83 21
Avda. Virgen de Guadalupe, 20,
sótano 1º, dcho: 3 - 10001 Cáceres
Tel./Fax: 927 21 12 44

Apdo. 534

10600 Plasencia (Cáceres)

SVC

Sindicat de Veterinaris de Catalunya
Avda. República Argentina, 21-25
08006 Barcelona
Tel.: 666 77 66 04

SYMPOSIUM DEL TORO DE LIDIA

Pabellón Banesto, Recinto Ferial.
Apdo. 297 - 06300 Zafra (Badajoz)
Tel.: 924 55 07 81 / Fax: 924 55 36 13
secretaria@simposiotorozafra.org
www.simposiotorozafra.org

UVET-ANDALUCÍA

Unión de Profesionales Veterinarios de Plazas de Toros de Andalucía
Periodista Luis Seco de Lucena, 5
18014 Granada

VAPAV

Veterinarios Asociados de Pequeños Animales de Vizcaya
Calixto Leguina, 3 - 48007 Bilbao
Tel.: 94 445 05 46
ia.sustatxa@colvet.es

VETERINDUSTRIA

Asociación Empresarial Española de la Industria de Sanidad y Nutrición Animal
San Agustín, 15, 1ª derecha
28014 Madrid
Tel.: 91 369 21 34 / Fax: 91 369 39 67
veterindustria@veterindustria.com
www.veterindustria.com

V.P.S.

Veterinarios para la Salud
Pasaje Esperanto, 1-E - 29007 Málaga
Tel.: 952 39 17 90 / Fax: 952 39 17 99

VSF

Veterinarios Sin Fronteras
Floridablanca, 66-72, local 5
08015 Barcelona
Tel.: 93 423 70 31 - Fax: 93 423 18 95
comunicación@veterinariossinfronteras.org
www.veterinariossinfronteras.org

W.R.S.A.-ASESCU

Asociación Científica Mundial de Cunicultura. Delegación Española
Castañer, 12
08360 Canet de Mar (Barcelona)
Tel.: 93 794 17 76 / Fax: 93 795 60 66
avinet@avicultura.es

FACULTADES DE VETERINARIA

UNIVERSITAT AUTONOMA DE BARCELONA

Edificio V. Campus de la UAB
08193 Barcelona
Teléfono: 93 581 12 98
Fax: 93 581 20 06
E-mail: dg.veterinaria@uab.es
Web: http://quiro.uab.es/

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Avda. Puente de Hierro, s/n
28040 Madrid
Teléfono: 91 394 38 96
E-mail: secdec@vet.ucm.es
Web: www.ucm.es/info/webvet/

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Edificio de gobierno
Campus Universitario de Rabanales
14071 Córdoba
Teléfono: 957 218 672
Fax: 957 218 660
E-mail: fv3ve01c@uco.es
Web: www.uco.es

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Avda. de la Universidad, s/n
Campus Universitario
10071 Cáceres
Teléfono: 927 25 71 06
Fax: 927 25 7110
E - mail: decanove@unex.es
Web: http://veterinaria.unex.es

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Campus Universitario de Arucas
35416 Arucas, Las Palmas, Canarias
Teléfono: 928 45 43 33
Fax: 928 45 11 30
E - mail: jcorbera@dpat.ulpgc.es
Web: www.fv.ulpgc.es

FACULTAD VETERINARIA LEON

Campus Vegazana, s/n
28071 (León)
Teléfono: 987 29 11 78 / 987 29 11 97
E - mail: fvsec@unileon.es
Web: www.veterinaria.unileon.es

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Campus Espinardo
30100 Murcia
Teléfono: 968 36 39 05 / 968 36 48 00
E - mail: aurora@um.es
Web: www.um.es/veterina/

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA/LUGO

Campus universitario
27002 Lugo
Teléfono: 982 28 58 58
Fax: 982 25 21 95
E - Mail: decavet@lugo.usc.es
Web: http://facuvet.lugo.usc.es

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Miguel Servet, 177
50013 Zaragoza
Teléfono: 976 76 16 11
Fax: 976 76 16 12
E - Mail: divet@unizar.es
Web: http://wzar.unizar.es

FACULTAD CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD LICENCIATURA DE VETERINARIA UNIVERSIDAD CARDENAL HERRERA CEU

Edificio Seminario, s/n
46113 Moncada (Valencia)
Teléfono: 96 136 90 00
Fax: 96 139 52 72
E - mail: informa@uch.ceu.es
Web: www.uch.ceu.es

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD LICENCIATURA DE VETERINARIA UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO

Campus Villanueva de la Cañada (Madrid)
Teléfono: 91 810 92 00
E - mail: info@uax.es
Web: www.uax.es

Si quieres incluir una dirección en esta sección, o corregir una de las publicadas, puedes hacerlo en:

Teléfono.: **91 579 44 06**
e-mail: **contenidos@sprintfinal.com**

ORGANIZACIÓN COLEGIAL VETERINARIA ESPAÑOLA

SERVICIOS A COLEGIADOS

Producción y
Sanidad Animal



Seguridad
Alimentaria



Veterinaria
Clínica



Medio
Ambiente



**ORGANIZACIÓN COLEGIAL
VETERINARIA ESPAÑOLA**

Villanueva, 11
28001 Madrid
Teléfono: 91 435 35 35
Fax 91 578 34 68
Web: www.colvet.es

- 1** Todo colegiado tiene derecho a realizar el ejercicio profesional veterinario dentro de la legalidad vigente, recibiendo protección y defensa de la organización colegial española.
- 2** Derecho a la persecución del intrusismo profesional así como de la competencia desleal en el ámbito de las competencias del Consejo General.
- 3** Disponer del adecuado asesoramiento jurídico-profesional, merced a los servicios jurídicos, fiscales y administrativos que mantiene el Consejo General.
- 4** Recibir defensa profesional a través de la acción colegial, cerca de las Instituciones estatales e internacionales.
- 5** En caso de reclamación o denuncia el Consejo pone a disposición de su defensa un perito.
- 6** Poder beneficiarse de la influencia de la Organización Colegial, a nivel nacional e internacional, sobre la toma de postura de la administración sanitaria y de agricultura a través de la emisión de informes, documentos y actos emanados del propio Consejo.
- 7** Recibir formación continuada para una adecuada actualización profesional, a través de cursos y actividades de este tipo que anualmente organiza el Consejo General, tanto en Madrid como en otras provincias del territorio nacional.
- 8** Disponibilidad de seguros de vida.
- 9** Seguros de responsabilidad civil profesional.
- 10** Seguros, voluntarios, de accidentes.
- 11** Beneficios a recibir a través de las prestaciones sociales que proporciona el Consejo General (huérfanos, viudas, etc).
- 12** Derecho a recibir la revista «Información Veterinaria», relativa a la actualidad de la organización colegial española, donde se incluyen contenidos diversos de interés profesional, información jurídica y legislativa, contenidos científicos-veterinarios, etc.
- 13** Derecho a poder ser incluido (currículum vitae) en la bolsa de trabajo que ha creado el Consejo General.
- 14** Información actualizada de todas aquellas ofertas relacionadas con la profesión veterinaria que conozca la Institución.
- 15** Tarjetas de crédito en condiciones particulares dentro del colectivo profesional veterinario.